

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

RESOLUCIONES	3
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	61
DISPOSICIONES	63
LICITACIONES	65
TRANSFERENCIAS	82
CONVOCATORIAS	84
SOCIEDADES	91
VARIOS	102

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 3632-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 18 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2022-03009203-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual tramita la designación de Roberto Angus LEVINGSTON MAC LEOD en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Roberto Angus LEVINGSTON MAC LEOD como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios y/o dependencias del ministerio de salud;

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Roberto Angus LEVINGSTON MAC LEOD (D.N.I 31.252.365 - Clase 1984) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 3633-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 18 de Agosto de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2022-15210114-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual tramita la designación de Candela Belén PASTORALE en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Candela Belén PASTORALE como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios y/o dependencias del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley Nº 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

Que, por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/17 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/17 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430

(texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Candela Belén PASTORALE (D.N.I. 38.698.946- Clase 1995), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3634-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 18 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2023-04330249-GDEBA-HIGAEMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Neonatología en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, a partir del 28 de noviembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°3526/2022 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra copia debidamente certificada del acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Rita Romina MACIAS, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 28 de noviembre de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N°5083/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Rita Romina MACIAS debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 28 de noviembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Rita Romina MACIAS (D.N.I. 32.381.017 - Clase 1986) como Médica - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 5083/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de noviembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Rita Romina MACIAS (D.N.I. 32.381.017 - Clase 1986), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal "Evita" de Lanús.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 28 de noviembre de 2022, la profesional que se menciona en el artículo precedente, deber efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 7 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3635-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 18 de Agosto de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-26949874-GDEBA-HIEPMSALGP, por el cual tramita la designación de Natalia Romina LIONETTI en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Natalia Romina LIONETTI como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios y/o dependencias del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023- Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Natalia Romina LIONETTI, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo

Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Natalia Romina LIONETTI (D.N.I. N° 28.459.088 - Clase 1980), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, la agente mencionada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de Natalia Romina LIONETTI (D.N.I. 28.459.088 - Clase 1980), hasta tanto realice la pertinente baja a la Beca que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3636-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 18 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2023-27176100-GDEBA-DPTPCUCAIBA, por el cual tramita la designación de Sergio Ezequiel DEMIRDJIAN en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.), y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Sergio Ezequiel DEMIRDJIAN en el cargo de Médico Asistente Interino en la especialidad Hepatología, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.), a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María de los Ángeles GARGIULO, concretado mediante RESO-2023-647-GDEBA-MSALGP, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en

las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.), como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Hepatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471)

Sergio Ezequiel DEMIRDJIAN (D.N.I. 31.674.267 - Clase 1985).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 23 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3637-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 18 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2023-22468663-GDEBA-HZGADAOMSALGP, por el cual tramita la designación de Sofía Soledad OCANTO en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Sofía Soledad OCANTO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios y/o dependencias del Ministerio de Salud;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023- Ley N° 15.394.

Que resulta procedente otorgarle a la agente de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en el que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 777/2015.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Sofía Soledad OCANTO, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, dado que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla

tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Sofía Soledad OCANTO (D.N.I. N° 34.739.569 - Clase 1989), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en el que es designada la agente que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 777/2015.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, la agente citada en el artículo 1° de la presente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado- Decreto n° 600/94), dado que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023- Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3638-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 18 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2023-07074199-GDEBA-HZPDRCMSALGP, por el cual tramita la designación de Jesica Alejandra MURACA en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "Profesor Doctor Ramón Carrillo" de Ciudadela - 3 de Febrero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Jesica Alejandra MURACA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "Profesor Doctor Ramón Carrillo" de Ciudadela - 3 de Febrero, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios y/o dependencias del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto

General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Jesica Alejandra MURACA (D.N.I. 31.982.183 - Clase 1986), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "Profesor Doctor Ramón Carrillo" de Ciudadela - 3 de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto realice la pertinente baja a la Beca que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3639-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 18 de Agosto de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-18469241-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Arnaldo Fabián DAVALOS, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larraín" de Berisso, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Arnaldo Fabián DAVALOS como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larraín" de Berisso, a partir del 16 de octubre de 2017.

Que mediante Resolución N° 380/2017 E del Ministerio de Salud, se designó al agente "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación del postulante.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Aida Inés LEON PONCE, concretada mediante Resolución 11112 N° 327/17, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el

Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de octubre de 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Arnaldo Fabián DAVALOS (D.N.I. N° 32.214.527- Clase 1986), en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermero) - Código: 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larraín" de Berisso, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico- Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3640-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 18 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2020-06016778-GDEBA-HIGADAFPMASALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Obstetricia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, a partir del 14 de octubre de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4799/15 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Delia ORELLANO, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 14 de octubre de 2015, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución 11112 N° 2761/14;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla

tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;
Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 14 de octubre de 2015, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Delia ORELLANO (D.N.I. 25.294.877 - Clase 1976), como Médica - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad Resolución 11112 N° 2761/14.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de octubre de 2015, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Delia ORELLANO (D.N.I. 25.294.877 - Clase 1976), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de en Hospital - Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 11 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 413 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3641-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 18 de Agosto de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-16126997-GDEBA-HIGDOAMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Cardiología, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, a partir del 23 de junio de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Cardiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Fernanda PETRUCCI, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 23 de junio de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación y régimen horario que había sido efectuada con anterioridad;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471;

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal

comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de junio de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Fernanda PETRUCCI (D.N.I. 33.912.186 - Clase 1987), como Médica - Especialidad: Cardiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 2863/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de junio de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Fernanda PETRUCCI (D.N.I. 33.912.186 - 1987), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Cardiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 16 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3642-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 18 de Agosto de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-05761427-GDEBA-HIGAEMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Otorrinolaringología en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, a partir del 13 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Otorrinolaringología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Yanina Marcela RIAL, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Yanina Marcela RIAL, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del

Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/20, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Yanina Marcela RIAL (D.N.I. 31.224.517 - Clase 1984) como Médica - Especialidad: Otorrinolaringología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1497/19.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Yanina Marcela RIAL (D.N.I. 31.224.517 - Clase 1984), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Otorrinolaringología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 -Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 7 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3643-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 18 de Agosto de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-09064095-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual tramita la designación de Guillermina Ariana TORASSA, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, trece (13) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría - Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir del 7 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Guillermina Ariana TORASSA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en

el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Guillermina Ariana TORASSA (D.N.I. N° 32.219.130 - Clase 1986), como Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 799/2019.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Guillermina Ariana TORASSA (D.N.I. N° 32.219.130 - Clase 1986), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 16 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3644-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 18 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2022-04194897-GDEBA-HZGADCBMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado Kinesiólogo y Fisiatra Asistente en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, a partir del 9 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, siete (7) cargos de Kinesiólogo - Kinesiólogo Fisiatra - Licenciado en Kinesiología - Licenciado en Kinesiología y Fisiatría - Fisioterapeuta - Terapeuta Físico - Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia - Licenciado en Terapia Física Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Sebastián Ariel GOMEZ, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 1153/2020 de este

Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/2020, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Sebastián Ariel GOMEZ (D.N.I. N° 35.804.773 - Clase 1991) como Licenciado Kinesiólogo y Fisiatra, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 1153/2020 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Sebastián Ariel GOMEZ (D.N.I. N° 35.804.773 - Clase 1991) para desempeñar el cargo de Licenciado Kinesiólogo Fisiatra, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 15 - Subprograma: 4 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 840 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3646-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 18 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2022-00599179-GDEBA-HIGDJPMASALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Neonatología en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 20 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 3491/2021 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, seis (6) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Sonia Silvana SCARDAPANE, por haber obtenido

el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 20 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución 11112 N° 2742/14;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10471);

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Sonia Silvana SCARDAPANE debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional de referencia, con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Coronel Rosales, a partir del 20 de diciembre de 2021;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/20, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 20 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Sonia Silvana SCARDAPANE (D.N.I. 24.160.821 - Clase 1975), como Médica - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2742/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Sonia Silvana SCARDAPANE (D.N.I. 24.160.821 - Clase 1975), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 20 de diciembre de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Coronel Rosales, a partir del 20 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 9 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3647-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 18 de Agosto de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-13866963-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médica Asistente - Especialidad: Psiquiatría Infanto Juvenil en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Psiquiatría Infanto Juvenil, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Georgina ODETTO PELAEZ, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir de la fecha de notificación, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y en el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, que había sido efectuada con anterioridad;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 947/89, Georgina ODETTO PELAEZ deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Georgina ODETTO PELAEZ (D.N.I. 32.978.539 - Clase 1987), como Médica - Especialidad: Psiquiatría Infanto Juvenil, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 1200/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Georgina ODETTO PELAEZ (D.N.I. 32.978.539 - Clase 1987), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Psiquiatría Infanto Juvenil, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la profesional citada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 947/89.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 7 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3648-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 18 de Agosto de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-35876477-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual tramita la designación de Camila Ayelen RUIZ MACCARRONE en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Camila Ayelen RUIZ MACCARRONE como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Camila Ayelen RUIZ MACCARRONE (D.N.I. 41.687.386 - Clase 1999), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de

labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto se realice la pertinente baja a la Beca de Contingencia, en el establecimiento de referencia, en un plazo máximo de treinta (30) días contados desde la notificación de su designación en el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3650-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2020-14819863-GDEBA-HZEMIADMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Bioquímico Asistente en el Hospital Zonal Especializado Materno Infantil "Argentina Diego" de Azul, a partir del 20 de diciembre de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/19 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Químico - Bioquímico- Bacteriólogo - Licenciado en Bioquímica Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Patricia Adriana LOPEZ, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 20 de diciembre de 2019, la designación de carácter interino de la agente mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto N° 1022/18.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Patricia Adriana LOPEZ debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 20 de diciembre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Patricia Adriana LOPEZ (D.N.I. 23.378.446 - Clase 1973), como Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal Especializado Materno Infantil "Argentina Diego" de Azul, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1022/18.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de diciembre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Patricia Adriana LOPEZ (D.N.I. 23.378.446 - Clase 1973), para desempeñar el cargo de Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal Especializado Materno Infantil "Argentina Diego" de Azul.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 20 de diciembre de 2019, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 17 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 49 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3651-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Agosto de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2022-05919376-GDEBA-HIGAEMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría, en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, a partir del 3 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, doce (12) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Bernardette LATRONICO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 3 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 990/2020.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 3 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Bernardette LATRONICO (D.N.I. 35.237.353 - Clase 1990), como Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 990/220.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Bernardette LATRONICO (D.N.I. 35.237.353 - Clase 1990), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal "Evita" de Lanús.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 7 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3652-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2022-12442885-GDEBA-HZGASRMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, a partir del 17 de octubre de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1918/2018 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Francisco MIRAGLIA, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 17 de octubre de 2018, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto N° 153/17;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01 y su ampliatorio Decreto N° 2868/02, Francisco MIRAGLIA debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 17 de octubre de 2018, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Francisco MIRAGLIA (D.N.I. 31.298.838 - Clase 1984), como Médico - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Decreto N° 153/17.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de octubre de 2018, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Francisco MIRAGLIA (D.N.I. 31.298.838 - Clase 1984) para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que, a partir del 17 de octubre de 2018, el profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01 y su ampliatorio Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 4 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3645-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 18 de Agosto de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-09038128-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Otorrinolaringología en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir del 22 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Otorrinolaringología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Magalí FLORES GAYOL, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 22 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contandole la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471;

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 22 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Magalí FLORES GAYOL (D.N.I. 31.476.656 - Clase 1985) como Médica - Especialidad: Otorrinolaringología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 1381/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 22 de diciembre de 2021 en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Magalí FLORES GAYOL (D.N.I. 31.476.656 - Clase 1985) para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Otorrinolaringología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 16 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357- Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 1378-MIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Septiembre de 2023

VISTO el EX-2021-26604150-GDEBA-DPTLMIYSPGP, la Ley Nacional N° 27.541, los Decretos del Poder Ejecutivo Nacional N° 311/20, N° 543/20 y N° 756/20, la Ley Nacional N° 27.591, las Resoluciones N° 40/21, N° 371/21 de la Secretaría de Energía de la Nación, ambas prorrogadas por artículo 16 del Decreto del PEN N° 88/2022 y la Resolución S.E.N N° 642/22, la Resolución N° 227/21 y N° 1342/22 de este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 1° de la Resolución N° 1342/22 de éste Ministerio, se ratificaron las Actas Acuerdo suscriptas con fecha 22 de diciembre del año 2021, en el marco del "RÉGIMEN ESPECIAL DE CRÉDITOS" y "RÉGIMEN ESPECIAL DE REGULARIZACIÓN DE OBLIGACIONES", aprobado por el artículo 87 de la Ley N° 27.591, las Resoluciones N° 40/2021 y N° 371/2021 de la Secretaría de Energía de la Nación, celebradas entre la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía de la Nación, la Subsecretaría de Energía de la Provincia de Buenos Aires, el Organismo de Control de la Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA) y las Distribuidoras Municipales del servicio de energía eléctrica de la Provincia de Buenos Aires agentes del Mercado Eléctrico Mayorista, allí detalladas;

Que asimismo la norma ratificó las Actas Acuerdos previas suscriptas entre las citadas Distribuidoras y la Subsecretaría de Energía de la Provincia de Buenos Aires en idéntica fecha, a través de las cuales se estipulan una serie de obligaciones a cumplimentar como condiciones de las Acta Acuerdo mencionadas precedentemente;

Que por los artículos 2° y 3° de la Resolución N° 1342/22 se estableció para las cooperativas que hayan suscripto las "ACTA ACUERDO RÉGIMEN ESPECIAL DE CRÉDITOS" y/o "ACTA ACUERDO RÉGIMEN ESPECIAL DE REGULARIZACIÓN DE OBLIGACIONES", la obligación de replicar esas condiciones respecto de los distribuidores no agentes aguas abajo así como, en ambos casos, trasladar a la demanda el reconocimiento del crédito obtenido de la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico S.A. (CAMMESA) a quienes hayan resultado beneficiarios del

Decreto N° 311/2020 y su similar en la Provincia, aprobado por el Decreto N° 194/2020 y sus ampliatorios Decretos N° 645/2020 y N° 1052/2020, así como, a quienes no siendo beneficiarios de la citada normativa, adeuden 3 o más facturas en el periodo comprendido entre marzo 2020 al 31 de diciembre del 2020;

Que el artículo 16 del Decreto Poder Ejecutivo Nacional (P.E.N.) N° 88/22 y la Resolución N° 642/22 de la Secretaría de Energía de la Nación (S.E.N.), prorrogaron hasta el 31 de diciembre de 2022 la instrumentación del "Régimen Especial de Regularización de Obligaciones" para las deudas mantenidas con la COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO SOCIEDAD ANÓNIMA (CAMMESA) y/o con el MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA (MEM) de las Distribuidoras de Energía Eléctrica agentes del MEM y del "Régimen Especial de Créditos" establecidos por mentada Secretaría, en el marco del artículo 87 de la Ley N° 27.591 y de las Resoluciones N° 40/21 y 371/21;

Que con posterioridad al dictado de la Resolución N° 1342/22, y en virtud de la prórroga dispuesta por el Decreto P.E.N. N° 88/2022 y la Resolución N° 642/22 de la S.E.N., las entidades "COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS LIMITADA DE ZÁRATE", "COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD, OBRAS, CRÉDITO, VIVIENDA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LAS FLORES LIMITADA" y "COOPERATIVA ELÉCTRICA DE SERVICIOS ANEXOS DE VIVIENDA Y CRÉDITO DE PERGAMINO LIMITADA" suscribieron el Acta Acuerdo "RÉGIMEN ESPECIAL DE REGULARIZACIÓN DE OBLIGACIONES", aprobado por la normativa reseñada;

Que, asimismo, las citadas entidades cooperativas, suscribieron el Acta Acuerdo Previa con la Subsecretaría de Energía de la Provincia de Buenos Aires;

Que corresponde en esta instancia ratificar las Actas Acuerdo del Régimen de Regularización de Obligaciones suscriptas entre la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía de la Nación, la Subsecretaría de Energía del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Organismo de Control de Energía de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA) y las Cooperativas antes mencionadas, replicando respecto de las mismas las obligaciones impuestas por los artículos 2°, 3° y 4° de la Resolución N° 1342/22;

Que ha tomado conocimiento y prestado conformidad la Subsecretaría de Energía;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309 y la Ley N° 11.769 - Texto Ordenado por Decreto N° 1868/04 - y modificatorias;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Ratificar la suscripción de las Actas Acuerdo "RÉGIMEN ESPECIAL DE OBLIGACIONES", celebradas con fecha 29 de diciembre del año 2022 y 7 de febrero del año 2023, entre la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía de la Nación, la Subsecretaría de Energía del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Organismo de Control de la Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA) y las Distribuidoras "COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS LIMITADA DE ZÁRATE", "COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD, OBRAS, CRÉDITO, VIVIENDA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LAS FLORES LIMITADA" y "COOPERATIVA ELÉCTRICA DE SERVICIOS ANEXOS DE VIVIENDA Y CRÉDITO DE PERGAMINO LIMITADA", en el marco del art. 87 de la Ley N° 27.591, las Resoluciones N° 40/2021 y N° 371/2021 de la Secretaría de Energía de la Nación, prorrogadas por el artículo 16 del Decreto del P.E.N. N° 88/2022, y las Actas Acuerdos previas suscriptas entre las citadas Distribuidoras y la Subsecretaría de Energía de la Provincia de Buenos Aires, instrumentos que se integran al presente como Anexos, de acuerdo al siguiente detalle:

ANEXO	COOPERATIVA
IF-2023-12232198-GDEBA-DPRMIYSPGP	"COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS LIMITADA DE ZÁRATE"
IF-2023-18318455-GDEBA-DPRMIYSPGP	"COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD, OBRAS, CRÉDITO, VIVIENDA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LAS FLORES LIMITADA"
IF-2023-36305008-GDEBA-DPRMIYSPGP	"COOPERATIVA ELÉCTRICA DE SERVICIOS ANEXOS DE VIVIENDA Y CRÉDITO DE PERGAMINO LIMITADA"

ARTÍCULO 2°. Establecer que las Cooperativas mencionadas en el artículo 1° de la presente, se encontrarán alcanzadas por lo dispuesto en los artículos 2°, 3° y 4° de la Resolución N° 1342/22 de éste Ministerio.

ARTÍCULO 3°. Notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Subsecretaría de Energía para su posterior notificación a las Cooperativas individualizadas en el artículo 1°, a la Secretaría de Energía dependiente del Ministerio de Economía de la Nación y al Organismo de Control de la Energía Eléctrica (OCEBA). Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gov.ar>

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN N° 6169-MSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 29 de Septiembre de 2023

VISTO los Expedientes EX-2023-12285907-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA, EX-2023-12286901-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA y EX-2023-12287043-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA por los cuales el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA) gestiona el llamado a Licitación Pública de etapa Única, Nacional N° F-22/23, bajo modalidad de Orden de Compra Abierta, tendiente a contratar la provisión de medicamentos, con destino a la Farmacia Central del CUCAIBA, y;

CONSIDERANDO:

Que el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA) tiene como objetivo asegurar el acceso integral y gratuito a prácticas trasplantológicas a todo habitante de la provincia que carezca de los medios propios y/o cobertura social para solventarlas, garantizando el cumplimiento de las leyes nacionales y provinciales que regulan la actividad, así como la libre elección del prestador por parte del paciente;

Que la integridad abarca todas las fases del trasplante: pretrasplante, trasplante y post-trasplante (ambulatorio e internación), así como la provisión de medicación inmunosupresora y complementaria requerida por los pacientes trasplantados;

Que el artículo 3 inciso 5 del Reglamento de creación y funcionamiento del “Ente para el Financiamiento de Trasplantes de Órganos”, aprobado como Anexo Único del Decreto N° 340/94 establece que podrá autorizarse la adquisición de material médico destinado a prácticas del proceso de trasplante;

Que las especialidades medicinales cuya provisión se gestiona son indispensables para cubrir los tratamientos de medicación de los pacientes trasplantados, de los pacientes internados en las Unidades de Trasplante dependientes del CUCAIBA y para cumplimentar los protocolos de acondicionamiento previo al trasplante de médula ósea;

Que conforme la modalidad licitatoria de Orden de Compra Abierta la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo se efectuarán en forma conjunta en el momento de la emisión de cada solicitud de provisión y solamente por los montos de la misma;

Que la Licitación Pública que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC), Proceso de Compra 402-0347-LPU23, se tramita de acuerdo a lo indicado por la Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP y la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, modificada por RESOC-2020-2-GDEBA-CGP;

Que, de acuerdo a lo establecido por la reglamentación en vigencia, las presentes actuaciones han sido remitidas en forma previa a la aprobación del pliego y autorización del llamado, a la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que por Resolución RESO-2023-3788-GDEBA-MSALGP de fecha 27 de junio de 2023, vinculada en orden 67, se autorizó al Departamento Compras del CUCAIBA a efectuar el llamado a Licitación Pública de etapa Única, Nacional N° F-22/23, bajo modalidad de Orden de Compra Abierta por un plazo de veinticuatro (24) meses, a través de la cuenta Fondo Provincial de Trasplante de Órganos, se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares, el de Especificaciones Técnicas y sus Anexos de declaraciones juradas y se estableció su fecha de apertura para el día 10 de julio de 2023 a través del portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que según constancia obrante en orden 55 se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 6 de la RESO-2022-17-GDEBA-OPCGP, modificada por RESO-2023-29-GDEBA-OPCGP, obrando respuesta en orden 77;

Que según constancias vinculadas en órdenes 78 y 79 se solicitó la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, obrando en órdenes 92 y 93 las constancias de publicación los días 3 y 4 de julio de 2023, respectivamente;

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 16 apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, se invitaron a todos los proveedores registrados en el Registro de Proveedores y Licitadores de la Provincia, en el rubro objeto de la licitación, según constancia vinculada en orden 85;

Que se realizaron las publicaciones que establece la reglamentación en vigencia, según constancias obrantes en órdenes 83, 84 y 86 a 91;

Que según Acta de Apertura obrante en orden 95 como resultado del llamado a Licitación Pública de etapa Única, Nacional N° F-22/23 se obtuvieron cuatro (4) ofertas obrantes en órdenes 96 a 147;

Que en orden 148 obra el correspondiente Cuadro Comparativo de Precios, conforme el artículo 20º apartado 2 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que según constancias obrantes en órdenes 153 se solicitó prerrogativa de precios a la firma DNM Farma S.A. (30-71013847-4) y a la firma MG Insumos S.A. (30-70956734- 5) que las mismas sujetas a derecho no han respondido, según constancia vinculada en orden 154;

Que a efectos de dar cumplimiento a lo normado por el 2º párrafo del artículo 21º del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y teniendo en cuenta la nota del Organismo Provincial de Contrataciones vinculada en orden 77, en orden 155 se ha agregado la consulta efectuada a los Valores de Referencia publicados por el mencionado organismo;

Que en orden 156 obra Dictamen de Preadjudicación de Ofertas el cual fue publicado en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y notificado según constancias vinculadas en orden 157, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 20, apartado 6) del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, no habiéndose recibido impugnaciones;

Que del mismo surge que se ha rechazado la oferta de la firma Norgreen S.A. (30-67961829-2) por no haber cotizado la totalidad de los renglones de ningún lote y la oferta de la firma MG Insumos S.A. (30-70956734-5) para el lote 3 por no haber cotizado la totalidad del mismo;

Que, asimismo, se ha rechazó técnicamente la oferta correspondiente a la firma Euro Swiss S.A. (30-70895389-6) por no ajustarse al plazo de vencimiento solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares;

Que según constancias obrantes en orden 159 la presente gestión será tratada en la sesión correspondiente al Acta 207 del Consejo de Gobierno y Administración del “Ente para el Financiamiento de Trasplantes de Órganos”;

Que en orden 176 obra informe de la Contaduría General de la Provincia, mientras que en orden 179 se ha vinculado dictamen de Asesoría General de Gobierno en actuaciones EX-2023-12286901-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA y en orden 180

obra Vista del Señor Fiscal de Estado en actuaciones EX-2023-12287043-GDEBA-DPTCOMCUAIBA, actuaciones generadas al sólo efecto de gestionar en forma concomitante la intervención correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 13 de la Ley 13.981 y Artículo 13 apartado 5 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que en cumplimiento de lo normado por el artículo 6º de la Ley Nº 13.981, reglamentada por el Anexo I del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, se deja constancia que en el plazo allí establecido no se ha realizado convocatoria con el mismo objeto del presente;

Que atento a lo actuado, procede aprobar la Licitación Pública que se gestiona con las firmas DNM Farma S.A. (30-71013847-4) y MG Insumos S.A. (30-70956734-5), por los renglones, cantidades y precios detallados en el documento GEDO IF-2023-37500193-GDEBA-DPTCOMCUAIBA que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución, por un monto total de pesos setecientos veintisiete millones ciento noventa y un mil quinientos cincuenta y ocho con 82/100 (\$727.191.558,82), por un plazo de veinticuatro (24) meses desde su perfeccionamiento, con encuadre en las previsiones del artículo 17 de la Ley Nº 13.981, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17, apartado 3) inciso a) Licitación Pública de etapa Única, Nacional bajo modalidad de Orden de Compra Abierta, del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Resolución Nº 2017-5-E-GDEBA-CGP;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Asuntos Legales y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA modificado por Decreto DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello;

EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar lo actuado en el marco de la Licitación Pública de etapa Única, Nacional Nº F- 22/23, bajo modalidad de Orden de Compra Abierta, que bajo el Proceso de Compra 402-0347-LPU23 se gestiona mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC) y adjudicar la contratación con las firmas DNM Farma S.A. (30-71013847-4) y MG Insumos S.A. (30-70956734-5), por los renglones, cantidades y precios detallados en el documento GEDO IF-2023-37500193-GDEBA-DPTCOMCUAIBA que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución, por un monto total de pesos setecientos veintisiete millones ciento noventa y un mil quinientos cincuenta y ocho con 82/100 (\$727.191.558,82), por un plazo de veinticuatro (24) meses desde su perfeccionamiento, con encuadre en las previsiones del artículo 17 de la Ley Nº 13.981, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17, apartado 3) inciso a) Licitación Pública de etapa Única, Nacional bajo modalidad de Orden de Compra Abierta, del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Resolución Nº 2017-5-E-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 2º. Rechazar la oferta de las firmas Norgreen S.A. (30-67961829-2), Euro Swiss S.A. (30-70895389-6) y, para el lote 3, de la firma MG Insumos S.A. (30-70956734-5) por no dar cumplimiento al artículo 19 del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 3º. Rechazar la oferta de la firma DNM Farma S.A. (30-71013847-4), para el lote 4, por cotizar a mayor valor que la oferta recomendada.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo serán realizados en forma conjunta al momento de la emisión de cada solicitud de provisión, solamente por el monto de la misma y quedan subordinados al crédito del presupuesto vigente y será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - DGA 124 - ENTIDAD 0 - Carácter 1 - Unidad Ejecutora 402 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 23 - Sub PRG 2 - Act. 1 - Denominación: Fondo Provincial de Trasplante de Órganos, - Finalidad 3 - Función 1 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11, Inciso 2, Partida Principal 5, Partida Parcial 2.

ARTÍCULO 5º. Autorizar al Departamento Compras del Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA) a librar las respectivas Órdenes de Compra a favor de las firmas DNM Farma S.A. (30-71013847-4) y MG Insumos S.A. (30-70956734-5).

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que las firmas adjudicadas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 19 apartado 1 inciso b) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 7º. Dejar establecido que las adjudicaciones autorizadas por el artículo 1º contemplan la posibilidad de aplicación del Artículo 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y Artículo 8º del Pliego de Condiciones Particulares, pudiendo ampliarse hasta un treinta y cinco por ciento (35 %).

ARTÍCULO 8º. Comunicar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), notificar a los proveedores y pasar al Departamento Compras del Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA), a sus efectos.

Nicolas Kreplak, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-37500193-GDEBA-
DPTCOMCUAIBA

a64edbee77512f8c975d66ece3dc221ea9112ae17d38c7a04575ccc49d39b051 [Ver](#)

MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCIÓN Nº 2341-MSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 27 de Septiembre de 2023

VISTO el expediente EX-2023-34520217-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual tramita la renuncia de María Elvira FERRANDO al cargo en la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, y

CONSIDERANDO:

Que María Elvira FERRANDO presentó la renuncia, a partir del 31 de agosto de 2023, al cargo de Planta Permanente, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 18, Código 5-0202-IV-1, Psicóloga "B", con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor y con prestación de servicio en la Superintendencia de Institutos de Formación Policial; Que la Dirección de Sumarios Administrativos Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros informó que la agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución; Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros; Que la presente medida se dicta de conformidad con la previsión del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a partir del 31 de agosto de 2023, la renuncia de María Elvira FERRANDO (DNI 17.815.920 - clase 1966), al cargo que ostenta en la Planta Permanente, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 18, Código 5-0202-IV-1, Psicóloga "B", con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Solicitar a María Elvira FERRANDO (DNI 17.815.920 - clase 1966), de corresponder, la credencial afiliatoria del Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA), la que deberá ser entregada en la Dirección General de Personal del Ministerio de Seguridad, conforme a lo establecido en el Artículo 27 inciso c) del Anexo I del Decreto N° 593/22.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2354-MSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Septiembre de 2023

VISTO el expediente EX-2023-23783656-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita la limitación de las funciones interinas de Jefe de Departamento de Gestión y Enlace asignadas al Oficial Principal del Subescalafón Comando, Rodolfo Ezequiel GUIDI, y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Participación Ciudadana solicita la limitación, a partir del 20 de octubre de 2022, de las funciones de Jefe de Departamento de Gestión y Enlace asignadas al Oficial Principal Rodolfo Ezequiel GUIDI mediante Resolución N° 912/20;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, informó que el agente GUIDI no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309- y N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E, EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Participación Ciudadana, a partir del 20 de octubre de 2022, las funciones interinas de Jefe de Departamento de Gestión y Enlace al Oficial Principal del Subescalafón Comando Rodolfo Ezequiel GUIDI (DNI 28.452.131 - Clase 1980 - Legajo N° 168.793), asignadas mediante Resolución N° 912/20.

ARTÍCULO 2°. Requerir al Oficial Principal del Subescalafón Comando Rodolfo Ezequiel GUIDI (DNI 28.452.131 - Clase 1980 - Legajo N° 168.793), que en el plazo de treinta (30) días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección

General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial, al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 560-MDAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Septiembre de 2023

VISTO el EX-2023-36801732-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la aprobación del proyecto presentado en el "Tercer Concurso de Proyectos para el Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos" y el otorgamiento de un subsidio a la beneficiaria a fin de destinarlo a la ejecución del mencionado proyecto, la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, los Decretos N° 1037/03, N° 2697/05 y N° 75/20, las RESO-2023-314-GDEBA-MDAGP, RESO-2020-80-GDEBA-MDAGP, RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP y RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a la gestión e implementación, en conjunto con el Ministerio de Salud, de la política bromatológica en materia de alimentos;

Que mediante el Decreto N° 75/20 se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario encomendando a la Subsecretaría de Desarrollo y Calidad Agroalimentaria la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables;

Que a través del Decreto N° 2697/05, fue designado el Ministerio de Desarrollo Agrario como Autoridad Jurisdiccional de la Ley N° 13.230, con el fin de generar herramientas que tiendan a favorecer a los productores de alimentos en pequeña escala, por su importancia en la generación de empleo y su impacto en la actividad económica a nivel provincial;

Que mediante la RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP se creó el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAS), que permite dar un marco regulatorio complementario del Código Alimentario Argentino que favorezca el sistema de control basado en la prevención y el análisis del riesgo para la producción de alimentos de bajo riesgo a través de la armonización de criterios sanitarios existentes y la inclusión de los pequeños productores al circuito formal, basado en el principio de la soberanía alimentaria;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;

Que, mediante la RESO-2020-80-GDEBA-MDAGP, se creó el programa "Mercados Bonaerenses", bajo la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, con el objeto de fortalecer y asistir experiencias de producción, comercialización y abastecimiento local de agroalimentos que se desarrollen en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como así también fomentar la producción y el consumo de "Alimentos Bonaerenses" a través de la asistencia, formalización y capacitación de productores, comercializadores y municipios para crear, ampliar y fortalecer mercados y ferias de alimentos fijas o itinerantes;

Que, en virtud de ello, por RESO-2023-314-GDEBA-MDAGP se aprobó el "Tercer Concurso de Proyectos para el Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos" y el Pliego de Bases y Condiciones que lo rige, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por las destinatarias así como el monto máximo a otorgar, el cual asciende hasta la suma de pesos quinientos mil (\$500.000.-) en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos que resulten seleccionados;

Que en función de ello se propicia la aprobación y el otorgamiento de subsidios a proyectos presentados por Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos, buscando así promover el acceso a beneficios consistentes en aportes económicos para la adquisición de herramientas, maquinarias, insumos, materiales o realizar mejoras edilicias con el objetivo de impulsar la producción y promover la calidad e inocuidad de los productos alimenticios que éstas unidades produzcan;

Que de acuerdo a lo previsto en el apartado "Criterios de evaluación y selección de proyectos" del Pliego de Bases y Condiciones, la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria evaluará la factibilidad y pertinencia de financiamiento de los proyectos presentados, previo a declararlos admisibles;

Que la convocatoria al "Tercer Concurso de Proyectos para el Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos" fue realizada por un periodo de treinta (30) días, contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la RESO-2023-314-MDAGP, resultando doscientos veintitrés (223) proyectos admisibles al 26 de julio de 2023 a las 12:00 horas, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre, que se adjunta en el orden 7;

Que a orden 8 se acompaña el Acta de Evaluación de los doscientos veintitrés (223) proyectos declarados admisibles en el marco del llamado al mencionado concurso la cual fue certificada por la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad

Agroalimentaria;

Que para la ejecución total de los proyectos se solicitaron subsidios por la suma total de pesos ciento ocho millones novecientos noventa y dos mil y trescientos diecisiete con ocho centavos (\$108.992.317,08);

Que a orden 10 luce la evaluación de factibilidad realizada por la Dirección de Industrias y Productos Alimenticios de la cual se desprende que el proyecto presentado por DALY, Marta Alicia es viable y pertinente en términos técnicos y razonable en términos económicos, atento cumplir con los objetivos planteados en el Pliego de Bases y Condiciones oportunamente aprobado;

Que por lo expuesto se propicia el trámite tendiente al dictado del acto administrativo que apruebe el proyecto y otorgue un subsidio a la mencionada beneficiaria por hasta la suma de pesos cuatrocientos noventa y siete mil quinientos setenta y nueve (\$497.579.-), a los fines de cubrir los gastos solicitados;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria;

Que la presente medida se promueve en el marco del "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)" (en adelante "6 por 6 (2022-2027)") impulsado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente "Eficientización de la comercialización minorista y mayorista de alimentos" que busca acercar a las productoras y productores con los consumidores mejorando los espacios y la logística de la comercialización mayorista y minorista;

Que a orden 19 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el proyecto presentado por DALY, Marta Alicia (CUIT 27-25997161-1) titular de la Pequeña Unidad Productiva de Alimentos Artesanales, seleccionado en el marco del "Tercer Concurso de Proyectos para el Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos", aprobado por la RESO-2023-314-GDEBA-MDAGP.

ARTÍCULO 2°. Otorgar la suma total de pesos cuatrocientos noventa y siete mil quinientos setenta y nueve (\$497.579.-) en concepto de subsidio establecido en el Decreto N° 1037/03, a favor de la Pequeña Unidad Productiva de Alimentos Artesanales y por el monto que se consigna en la presente.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.310: Unidad Ejecutora 119 - Jurisdicción 13 - Programa 15, Actividad 7, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 2, Parcial 1 - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. La beneficiaria del subsidio otorgado por el artículo 2° deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en los artículos 5° del Decreto N° 1037/2003 y 9° y subsiguientes del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP.

ARTÍCULO 5°. La beneficiaria hará mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difunda el "Tercer Concurso de Proyectos para el Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos", aprobada por RESO-2023-314-GDEBA-MDAGP, y colocará la cartelería correspondiente al proyecto a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comunique el Ministerio.

En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.

Asimismo, la beneficiaria deberá incluir en la cartelería, señalética y todo otro material promocional o publicitario el isotipo "Alimentos Bonaerenses", logos o isologos correspondientes a "Mercados Bonaerenses", Ministerio de Desarrollo Agrario, "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)", "6 por 6 (2022-2027)", y/o aquellos que le comunique el Ministerio.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 561-MDAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Septiembre de 2023

VISTO el EX-2023-36462115-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la aprobación del proyecto presentado en el "Tercer Concurso de Proyectos para el Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos" y el otorgamiento de un subsidio a la beneficiaria a fin de destinarlo a la ejecución del mencionado proyecto, la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, los Decretos N° 1037/03, N° 2697/05 y N° 75/20, las RESO-2023-314-GDEBA-MDAGP, RESO-2020-80-GDEBA-MDAGP, RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP y RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a la gestión e implementación, en conjunto con el Ministerio de Salud, de la política bromatológica en materia de alimentos;

Que mediante el Decreto N° 75/20 se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario encomendando a la Subsecretaría de Desarrollo y Calidad Agroalimentaria la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables;

Que a través del Decreto N° 2697/05, fue designado el Ministerio de Desarrollo Agrario como Autoridad Jurisdiccional de la Ley N° 13.230, con el fin de generar herramientas que tiendan a favorecer a los productores de alimentos en pequeña escala, por su importancia en la generación de empleo y su impacto en la actividad económica a nivel provincial;

Que mediante la RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP se creó el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAS), que permite dar un marco regulatorio complementario del Código Alimentario Argentino que favorezca el sistema de control basado en la prevención y el análisis del riesgo para la producción de alimentos de bajo riesgo a través de la armonización de criterios sanitarios existentes y la inclusión de los pequeños productores al circuito formal, basado en el principio de la soberanía alimentaria;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;

Que, mediante la RESO-2020-80-GDEBA-MDAGP, se creó el programa “Mercados Bonaerenses”, bajo la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, con el objeto de fortalecer y asistir experiencias de producción, comercialización y abastecimiento local de agroalimentos que se desarrollen en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como así también fomentar la producción y el consumo de “Alimentos Bonaerenses” a través de la asistencia, formalización y capacitación de productores, comercializadores y municipios para crear, ampliar y fortalecer mercados y ferias de alimentos fijas o itinerantes;

Que, en virtud de ello, por RESO-2023-314-GDEBA-MDAGP se aprobó el “Tercer Concurso de Proyectos para el Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos” y el Pliego de Bases y Condiciones que lo rige, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por las destinatarias así como el monto máximo a otorgar, el cual asciende hasta la suma de pesos quinientos mil (\$500.000.-) en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos que resulten seleccionados;

Que en función de ello se propicia la aprobación y el otorgamiento de subsidios a proyectos presentados por Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos, buscando así promover el acceso a beneficios consistentes en aportes económicos para la adquisición de herramientas, maquinarias, insumos, materiales o realizar mejoras edilicias con el objetivo de impulsar la producción y promover la calidad e inocuidad de los productos alimenticios que éstas unidades produzcan;

Que de acuerdo a lo previsto en el apartado “Criterios de evaluación y selección de proyectos” del Pliego de Bases y Condiciones, la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria evaluará la factibilidad y pertinencia de financiamiento de los proyectos presentados, previo a declararlos admisibles;

Que la convocatoria al “Tercer Concurso de Proyectos para el Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos” fue realizada por un periodo de treinta (30) días, contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la RESO-2023-314-MDAGP, resultando doscientos veintitrés (223) proyectos admisibles al 26 de julio de 2023 a las 12:00 horas, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre, que se adjunta en el orden 7;

Que a orden 8 se acompaña el Acta de Evaluación de los doscientos veintitrés (223) proyectos declarados admisibles en el marco del llamado al mencionado concurso la cual fue certificada por la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria;

Que para la ejecución total de los proyectos se solicitaron subsidios por la suma total de pesos ciento ocho millones novecientos noventa y dos mil y trescientos diecisiete con ocho centavos (\$108.992.317,08);

Que a orden 10 luce la evaluación de factibilidad realizada por la Dirección de Industrias y Productos Alimenticios de la cual se desprende que el proyecto presentado por PEREYRA, Alejandra María es viable y pertinente en términos técnicos y razonable en términos económicos, atento cumplir con los objetivos planteados en el Pliego de Bases y Condiciones oportunamente aprobado;

Que por lo expuesto se propicia el trámite tendiente al dictado del acto administrativo que apruebe el proyecto y otorgue un subsidio a la mencionada beneficiaria por hasta la suma de pesos cuatrocientos noventa y ocho mil trescientos setenta y cuatro con cuarenta y cuatro centavos (\$ 498.374,44), a los fines de cubrir los gastos solicitados;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria;

Que la presente medida se promueve en el marco del “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)” (en adelante “6 por 6 (2022-2027)”) impulsado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente “Eficientización de la comercialización minorista y mayorista de alimentos” que busca acercar a las productoras y productores con los consumidores mejorando los espacios y la logística de la comercialización mayorista y minorista;

Que a orden 19 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la

medida;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el proyecto presentado por PEREYRA, Alejandra María (CUIT 27-22514534-8) titular de la Pequeña Unidad Productiva de Alimentos Artesanales, seleccionado en el marco del "Tercer Concurso de Proyectos para el Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos", aprobado por la RESO-2023-314-GDEBA-MDAGP.

ARTÍCULO 2°. Otorgar la suma total de pesos cuatrocientos noventa y ocho mil trescientos setenta y cuatro con cuarenta y cuatro centavos (\$498.374,44) en concepto de subsidio establecido en el Decreto N° 1037/03, a favor de la Pequeña Unidad Productiva de Alimentos Artesanales y por el monto que se consigna en la presente.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.310: Unidad Ejecutora 119 - Jurisdicción 13 - Programa 15, Actividad 7, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4 (\$35.599,00) - Inciso 5, Principal 2, Parcial 1 (\$462.775,44) - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. La beneficiaria del subsidio otorgado por el artículo 2° deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en los artículos 5° del Decreto N° 1037/2003 y 9° y subsiguientes del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBAMAGP.

ARTÍCULO 5°. La beneficiaria hará mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difunda el "Tercer Concurso de Proyectos para el Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos", aprobada por RESO-2023-314-GDEBA-MDAGP, y colocará la cartelería correspondiente al proyecto a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comunique el Ministerio.

En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.

Asimismo, la beneficiaria deberá incluir en la cartelería, señalética y todo otro material promocional o publicitario el isotipo "Alimentos Bonaerenses", logos o isologos correspondientes a "Mercados Bonaerenses", Ministerio de Desarrollo Agrario, "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)", "6 por 6 (2022-2027)", y/o aquellos que le comunique el Ministerio.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 563-MDAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Septiembre de 2023

VISTO el EX-2023-36633058-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la aprobación del proyecto presentado en el "Tercer Concurso de Proyectos para el Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos" y el otorgamiento de un subsidio al beneficiario a fin de destinarlo a la ejecución del mencionado proyecto, la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, los Decretos N° 1037/03, N° 2697/05 y N° 75/20, las RESO-2023-314-GDEBA-MDAGP, RESO-2020-80-GDEBA-MDAGP, RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP y RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a la gestión e implementación, en conjunto con el Ministerio de Salud, de la política bromatológica en materia de alimentos;

Que mediante el Decreto N° 75/20 se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario encomendando a la Subsecretaría de Desarrollo y Calidad Agroalimentaria la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables;

Que a través del Decreto N° 2697/05, fue designado el Ministerio de Desarrollo Agrario como Autoridad Jurisdiccional de la Ley N° 13.230, con el fin de generar herramientas que tiendan a favorecer a los productores de alimentos en pequeña escala, por su importancia en la generación de empleo y su impacto en la actividad económica a nivel provincial;

Que mediante la RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP se creó el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAS), que permite dar un marco regulatorio complementario del Código Alimentario Argentino que favorezca el sistema de control basado en la prevención y el análisis del riesgo para la producción de alimentos de

bajo riesgo a través de la armonización de criterios sanitarios existentes y la inclusión de los pequeños productores al circuito formal, basado en el principio de la soberanía alimentaria;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;

Que, mediante la RESO-2020-80-GDEBA-MDAGP, se creó el programa “Mercados Bonaerenses”, bajo la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, con el objeto de fortalecer y asistir experiencias de producción, comercialización y abastecimiento local de agroalimentos que se desarrollen en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como así también fomentar la producción y el consumo de “Alimentos Bonaerenses” a través de la asistencia, formalización y capacitación de productores, comercializadores y municipios para crear, ampliar y fortalecer mercados y ferias de alimentos fijas o itinerantes;

Que, en virtud de ello, por RESO-2023-314-GDEBA-MDAGP se aprobó el “Tercer Concurso de Proyectos para el Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos” y el Pliego de Bases y Condiciones que lo rige, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por las destinatarias así como el monto máximo a otorgar, el cual asciende hasta la suma de pesos quinientos mil (\$500.000.-) en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos que resulten seleccionados;

Que en función de ello se propicia la aprobación y el otorgamiento de subsidios a proyectos presentados por Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos, buscando así promover el acceso a beneficios consistentes en aportes económicos para la adquisición de herramientas, maquinarias, insumos, materiales o realizar mejoras edilicias con el objetivo de impulsar la producción y promover la calidad e inocuidad de los productos alimenticios que éstas unidades produzcan;

Que de acuerdo a lo previsto en el apartado “Criterios de evaluación y selección de proyectos” del Pliego de Bases y Condiciones, la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria evaluará la factibilidad y pertinencia de financiamiento de los proyectos presentados, previo a declararlos admisibles;

Que la convocatoria al “Tercer Concurso de Proyectos para el Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos” fue realizada por un periodo de treinta (30) días, contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la RESO-2023-314-MDAGP, resultando doscientos veintitrés (223) proyectos admisibles al 26 de julio de 2023 a las 12:00 horas, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre, que se adjunta en el orden 7;

Que a orden 8 se acompaña el Acta de Evaluación de los doscientos veintitrés (223) proyectos declarados admisibles en el marco del llamado al mencionado concurso la cual fue certificada por la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria;

Que para la ejecución total de los proyectos se solicitaron subsidios por la suma total de pesos ciento ocho millones novecientos noventa y dos mil y trescientos diecisiete con ocho centavos (\$108.992.317,08);

Que a orden 10 luce la evaluación de factibilidad realizada por la Dirección de Industrias y Productos Alimenticios de la cual se desprende que el proyecto presentado por FALABELLA, Mariano es viable y pertinente en términos técnicos y razonable en términos económicos, atento cumplir con los objetivos planteados en el Pliego de Bases y Condiciones oportunamente aprobado;

Que por lo expuesto se propicia el trámite tendiente al dictado del acto administrativo que apruebe el proyecto y otorgue un subsidio al mencionado beneficiario por hasta la suma de pesos quinientos mil (\$500.000.-), a los fines de cubrir los gastos solicitados;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria;

Que la presente medida se promueve en el marco del “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)” (en adelante “6 por 6 (2022-2027)”) impulsado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente “Eficientización de la comercialización minorista y mayorista de alimentos” que busca acercar a las productoras y productores con los consumidores mejorando los espacios y la logística de la comercialización mayorista y minorista;

Que a orden 19 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el proyecto presentado por FALABELLA, Mariano (CUIT 20-31237309-3) titular de la Pequeña Unidad Productiva de Alimentos Artesanales, seleccionado en el marco del “Tercer Concurso de Proyectos para el Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos”, aprobado por la RESO-2023-314-GDEBA-MDAGP.

ARTÍCULO 2°. Otorgar la suma total de pesos quinientos mil (\$500.000.-) en concepto de subsidio establecido en el

Decreto N° 1037/03, a favor de la Pequeña Unidad Productiva de Alimentos Artesanales y por el monto que se consigna en la presente.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.310: Unidad Ejecutora 119 - Jurisdicción 13 - Programa 15, Actividad 7, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4 (\$302.598,00) - Inciso 5, Principal 2, Parcial 1 (\$197.402,00) - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. El beneficiario del subsidio otorgado por el artículo 2° deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en los artículos 5° del Decreto N° 1037/2003 y 9° y subsiguientes del “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBAMAGP.

ARTÍCULO 5°. El beneficiario hará mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difunda el “Tercer Concurso de Proyectos para el Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos”, aprobada por RESO-2023-314-GDEBA-MDAGP, y colocará la cartelería correspondiente al proyecto a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comunique el Ministerio.

En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.

Asimismo, el beneficiario deberá incluir en la cartelería, señalética y todo otro material promocional o publicitario el isologotipo “Alimentos Bonaerenses”, logos o isologos correspondientes a “Mercados Bonaerenses”, Ministerio de Desarrollo Agrario, “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)”, “6 por 6 (2022-2027)”, y/o aquellos que le comunique el Ministerio.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 564-MDAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Septiembre de 2023

VISTO el EX-2023-36424198-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la aprobación del proyecto presentado en el “Tercer Concurso de Proyectos para el Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos” y el otorgamiento de un subsidio a la beneficiaria a fin de destinarlo a la ejecución del mencionado proyecto, la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, los Decretos N° 1037/03, N° 2697/05 y N° 75/20, las RESO-2023-314-GDEBA-MDAGP, RESO-2020-80-GDEBA-MDAGP, RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP y RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a la gestión e implementación, en conjunto con el Ministerio de Salud, de la política bromatológica en materia de alimentos;

Que mediante el Decreto N° 75/20 se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario encomendando a la Subsecretaría de Desarrollo y Calidad Agroalimentaria la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables;

Que a través del Decreto N° 2697/05, fue designado el Ministerio de Desarrollo Agrario como Autoridad Jurisdiccional de la Ley N° 13.230, con el fin de generar herramientas que tiendan a favorecer a los productores de alimentos en pequeña escala, por su importancia en la generación de empleo y su impacto en la actividad económica a nivel provincial;

Que mediante la RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP se creó el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAS), que permite dar un marco regulatorio complementario del Código Alimentario Argentino que favorezca el sistema de control basado en la prevención y el análisis del riesgo para la producción de alimentos de bajo riesgo a través de la armonización de criterios sanitarios existentes y la inclusión de los pequeños productores al circuito formal, basado en el principio de la soberanía alimentaria;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;

Que, mediante la RESO-2020-80-GDEBA-MDAGP, se creó el programa “Mercados Bonaerenses”, bajo la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, con el objeto de fortalecer y asistir experiencias de producción, comercialización y abastecimiento local de agroalimentos que se desarrollen en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como así también fomentar la producción y el consumo de “Alimentos Bonaerenses” a través de la asistencia, formalización y capacitación de productores, comercializadores y municipios para crear, ampliar y fortalecer

mercados y ferias de alimentos fijas o itinerantes;

Que, en virtud de ello, por RESO-2023-314-GDEBA-MDAGP se aprobó el "Tercer Concurso de Proyectos para el Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos" y el Pliego de Bases y Condiciones que lo rige, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por las destinatarias así como el monto máximo a otorgar, el cual asciende hasta la suma de pesos quinientos mil (\$500.000.-) en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos que resulten seleccionados;

Que en función de ello se propicia la aprobación y el otorgamiento de subsidios a proyectos presentados por Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos, buscando así promover el acceso a beneficios consistentes en aportes económicos para la adquisición de herramientas, maquinarias, insumos, materiales o realizar mejoras edilicias con el objetivo de impulsar la producción y promover la calidad e inocuidad de los productos alimenticios que éstas unidades produzcan;

Que de acuerdo a lo previsto en el apartado "Criterios de evaluación y selección de proyectos" del Pliego de Bases y Condiciones, la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria evaluará la factibilidad y pertinencia de financiamiento de los proyectos presentados, previo a declararlos admisibles;

Que la convocatoria al "Tercer Concurso de Proyectos para el Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos" fue realizada por un periodo de treinta (30) días, contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la RESO-2023-314-MDAGP, resultando doscientos veintitrés (223) proyectos admisibles al 26 de julio de 2023 a las 12:00 horas, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre, que se adjunta en el orden 7;

Que a orden 8 se acompaña el Acta de Evaluación de los doscientos veintitrés (223) proyectos declarados admisibles en el marco del llamado al mencionado concurso la cual fue certificada por la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria;

Que para la ejecución total de los proyectos se solicitaron subsidios por la suma total de pesos ciento ocho millones novecientos noventa y dos mil y trescientos diecisiete con ocho centavos (\$108.992.317,08);

Que a orden 10 luce la evaluación de factibilidad realizada por la Dirección de Industrias y Productos Alimenticios de la cual se desprende que el proyecto presentado por JULIANO, Sandra Viviana es viable y pertinente en términos técnicos y razonable en términos económicos, atento cumplir con los objetivos planteados en el Pliego de Bases y Condiciones oportunamente aprobado;

Que por lo expuesto se propicia el trámite tendiente al dictado del acto administrativo que apruebe el proyecto y otorgue un subsidio a la mencionada beneficiaria por hasta la suma de pesos cuatrocientos noventa y nueve mil setecientos diecisiete con noventa y ocho centavos (\$ 499.717,98), a los fines de cubrir los gastos solicitados;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria;

Que la presente medida se promueve en el marco del "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)" (en adelante "6 por 6 (2022-2027)") impulsado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente "Eficientización de la comercialización minorista y mayorista de alimentos" que busca acercar a las productoras y productores con los consumidores mejorando los espacios y la logística de la comercialización mayorista y minorista;

Que a orden 19 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el proyecto presentado por JULIANO, Sandra Viviana (CUIT 27-13459043-8) titular de la Pequeña Unidad Productiva de Alimentos Artesanales, seleccionado en el marco del "Tercer Concurso de Proyectos para el Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos", aprobado por la RESO-2023-314-GDEBA-MDAGP.

ARTÍCULO 2°. Otorgar la suma total de pesos cuatrocientos noventa y nueve mil setecientos diecisiete con noventa y ocho centavos (\$499.717,98) en concepto de subsidio establecido en el Decreto N° 1037/03, a favor de la Pequeña Unidad Productiva de Alimentos Artesanales y por el monto que se consigna en la presente.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.310: Unidad Ejecutora 119 - Jurisdicción 13 - Programa 15, Actividad 7, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4 (\$201.698,00) - Inciso 5, Principal 2, Parcial 1 (\$298.019,98) - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. La beneficiaria del subsidio otorgado por el artículo 2° deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en los artículos 5° del Decreto N° 1037/2003 y 9° y subsiguientes del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP.

ARTÍCULO 5°. La beneficiaria hará mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difunda el "Tercer Concurso de Proyectos para el Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos", aprobada por RESO-2023-314-GDEBA-MDAGP, y colocará la cartelería correspondiente al proyecto a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comunique el Ministerio.

En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.

Asimismo, la beneficiaria deberá incluir en la cartelería, señalética y todo otro material promocional o publicitario el

isologotipo “Alimentos Bonaerenses”, logos o isologos correspondientes a “Mercados Bonaerenses”, Ministerio de Desarrollo Agrario, “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)”, “6 por 6 (2022-2027)”, y/o aquellos que le comunique el Ministerio.
ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 566-MDAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Septiembre de 2023

VISTO el EX-2023-36424580-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la aprobación del proyecto presentado en el “Tercer Concurso de Proyectos para el Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos” y el otorgamiento de un subsidio a la beneficiaria a fin de destinarlo a la ejecución del mencionado proyecto, la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, los Decretos N° 1037/03, N° 2697/05 y N° 75/20, las RESO-2023-314-GDEBA-MDAGP, RESO-2020-80-GDEBA-MDAGP, RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP y RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a la gestión e implementación, en conjunto con el Ministerio de Salud, de la política bromatológica en materia de alimentos;

Que mediante el Decreto N° 75/20 se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario encomendando a la Subsecretaría de Desarrollo y Calidad Agroalimentaria la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables;

Que a través del Decreto N° 2697/05, fue designado el Ministerio de Desarrollo Agrario como Autoridad Jurisdiccional de la Ley N° 13.230, con el fin de generar herramientas que tiendan a favorecer a los productores de alimentos en pequeña escala, por su importancia en la generación de empleo y su impacto en la actividad económica a nivel provincial;

Que mediante la RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP se creó el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAS), que permite dar un marco regulatorio complementario del Código Alimentario Argentino que favorezca el sistema de control basado en la prevención y el análisis del riesgo para la producción de alimentos de bajo riesgo a través de la armonización de criterios sanitarios existentes y la inclusión de los pequeños productores al circuito formal, basado en el principio de la soberanía alimentaria;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;

Que, mediante la RESO-2020-80-GDEBA-MDAGP, se creó el programa “Mercados Bonaerenses”, bajo la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, con el objeto de fortalecer y asistir experiencias de producción, comercialización y abastecimiento local de agroalimentos que se desarrollen en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como así también fomentar la producción y el consumo de “Alimentos Bonaerenses” a través de la asistencia, formalización y capacitación de productores, comercializadores y municipios para crear, ampliar y fortalecer mercados y ferias de alimentos fijas o itinerantes;

Que, en virtud de ello, por RESO-2023-314-GDEBA-MDAGP se aprobó el “Tercer Concurso de Proyectos para el Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos” y el Pliego de Bases y Condiciones que lo rige, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por las destinatarias así como el monto máximo a otorgar, el cual asciende hasta la suma de pesos quinientos mil (\$500.000.-) en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos que resulten seleccionados;

Que en función de ello se propicia la aprobación y el otorgamiento de subsidios a proyectos presentados por Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos, buscando así promover el acceso a beneficios consistentes en aportes económicos para la adquisición de herramientas, maquinarias, insumos, materiales o realizar mejoras edilicias con el objetivo de impulsar la producción y promover la calidad e inocuidad de los productos alimenticios que éstas unidades produzcan;

Que de acuerdo a lo previsto en el apartado “Criterios de evaluación y selección de proyectos” del Pliego de Bases y Condiciones, la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria evaluará la factibilidad y pertinencia de financiamiento de los proyectos presentados, previo a declararlos admisibles;

Que la convocatoria al “Tercer Concurso de Proyectos para el Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos” fue realizada por un periodo de treinta (30) días, contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la RESO-2023-314-MDAGP, resultando 223 proyectos admisibles al 26 de julio de 2023 a las 12:00 horas, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre, que se adjunta en el orden 7;

Que a orden 8 se acompaña el Acta de Evaluación de los doscientos veintitrés (223) proyectos declarados admisibles en el

marco del llamado al mencionado concurso la cual fue certificada por la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria;

Que para la ejecución total de los proyectos se solicitaron subsidios por la suma total de pesos ciento ocho millones novecientos noventa y dos mil y trescientos diecisiete con ocho centavos (\$108.992.317,08);

Que a orden 10 luce la evaluación de factibilidad realizada por la Dirección de Industrias y Productos Alimenticios de la cual se desprende que el proyecto presentado por DEJESUS Mónica, es viable y pertinente en términos técnicos y razonable en términos económicos, atento cumplir con los objetivos planteados en el Pliego de Bases y Condiciones oportunamente aprobado;

Que por lo expuesto se propicia el trámite tendiente al dictado del acto administrativo que apruebe el proyecto y otorgue un subsidio a la mencionada beneficiaria por hasta la suma de pesos cuatrocientos noventa y nueve mil ochocientos noventa y tres con setenta y seis centavos (\$499.893,76), a los fines de cubrir los gastos solicitados;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria;

Que la presente medida se promueve en el marco del “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)” (en adelante “6 por 6 (2022-2027)”) impulsado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente “Eficientización de la comercialización minorista y mayorista de alimentos” que busca acercar a las productoras y productores con los consumidores mejorando los espacios y la logística de la comercialización mayorista y minorista;

Que a orden 19 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el proyecto presentado por DEJESUS, Mónica (CUIT 27-14376613-1) titular de la Pequeña Unidad Productiva de Alimentos Artesanales, seleccionado en el marco del “Tercer Concurso de Proyectos para el Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos”, aprobado por la RESO-2023-314-GDEBA-MDAGP.

ARTÍCULO 2°. Otorgar la suma total de pesos cuatrocientos noventa y nueve mil ochocientos noventa y tres con setenta y seis centavos (\$499.893,76) en concepto de subsidio establecido en el Decreto N° 1037/03, a favor de la Pequeña Unidad Productiva de Alimentos Artesanales y por el monto que se consigna en la presente.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.310: Unidad Ejecutora 119 - Jurisdicción 13 - Programa 15, Actividad 7, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4 (\$107.552,38) - Inciso 5, Principal 2, Parcial 1 (\$392.341,38) - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. La beneficiaria del subsidio otorgado por el artículo 2° deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en los artículos 5° del Decreto N° 1037/2003 y 9° y subsiguientes del “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP.

ARTÍCULO 5°. La beneficiaria hará mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difunda el “Tercer Concurso de Proyectos para el Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos”, aprobada por RESO-2023-314-GDEBA-MDAGP, y colocará la cartelería correspondiente al proyecto a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comunique el Ministerio.

En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.

Asimismo, la beneficiaria deberá incluir en la cartelería, señalética y todo otro material promocional o publicitario el isologotipo “Alimentos Bonaerenses”, logos o isologos correspondientes a “Mercados Bonaerenses”, Ministerio de Desarrollo Agrario, “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)”, “6 por 6 (2022-2027)”, y/o aquellos que le comunique el Ministerio.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 567-MDAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Septiembre de 2023

VISTO el EX-2023-36386509-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la aprobación del proyecto presentado en el “Tercer Concurso de Proyectos para el Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos” y el otorgamiento de un subsidio a la beneficiaria a fin de destinarlo a la ejecución del mencionado proyecto, la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, los Decretos N° 1037/03, N° 2697/05 y N° 75/20, las RESO-2023-314-GDEBA-MDAGP, RESO-2020-80-

GDEBA-MDAGP, RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP y RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a la gestión e implementación, en conjunto con el Ministerio de Salud, de la política bromatológica en materia de alimentos;

Que mediante el Decreto N° 75/20 se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario encomendando a la Subsecretaría de Desarrollo y Calidad Agroalimentaria la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables;

Que a través del Decreto N° 2697/05, fue designado el Ministerio de Desarrollo Agrario como Autoridad Jurisdiccional de la Ley N° 13.230, con el fin de generar herramientas que tiendan a favorecer a los productores de alimentos en pequeña escala, por su importancia en la generación de empleo y su impacto en la actividad económica a nivel provincial;

Que mediante la RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP se creó el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAS), que permite dar un marco regulatorio complementario del Código Alimentario Argentino que favorezca el sistema de control basado en la prevención y el análisis del riesgo para la producción de alimentos de bajo riesgo a través de la armonización de criterios sanitarios existentes y la inclusión de los pequeños productores al circuito formal, basado en el principio de la soberanía alimentaria;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;

Que, mediante la RESO-2020-80-GDEBA-MDAGP, se creó el programa “Mercados Bonaerenses”, bajo la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, con el objeto de fortalecer y asistir experiencias de producción, comercialización y abastecimiento local de agroalimentos que se desarrollen en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como así también fomentar la producción y el consumo de “Alimentos Bonaerenses” a través de la asistencia, formalización y capacitación de productores, comercializadores y municipios para crear, ampliar y fortalecer mercados y ferias de alimentos fijas o itinerantes;

Que, en virtud de ello, por RESO-2023-314-GDEBA-MDAGP se aprobó el “Tercer Concurso de Proyectos para el Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos” y el Pliego de Bases y Condiciones que lo rige, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por las destinatarias así como el monto máximo a otorgar, el cual asciende hasta la suma de pesos quinientos mil (\$500.000.-) en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos que resulten seleccionados;

Que en función de ello se propicia la aprobación y el otorgamiento de subsidios a proyectos presentados por Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos, buscando así promover el acceso a beneficios consistentes en aportes económicos para la adquisición de herramientas, maquinarias, insumos, materiales o realizar mejoras edilicias con el objetivo de impulsar la producción y promover la calidad e inocuidad de los productos alimenticios que éstas unidades produzcan;

Que de acuerdo a lo previsto en el apartado “Criterios de evaluación y selección de proyectos” del Pliego de Bases y Condiciones, la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria evaluará la factibilidad y pertinencia de financiamiento de los proyectos presentados, previo a declararlos admisibles;

Que la convocatoria al “Tercer Concurso de Proyectos para el Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos” fue realizada por un periodo de treinta (30) días, contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la RESO-2023-314-MDAGP, resultando 223 proyectos admisibles al 26 de julio de 2023 a las 12:00 horas, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre, que se adjunta en el orden 7;

Que a orden 8 se acompaña el Acta de Evaluación de los doscientos veintitrés (223) proyectos declarados admisibles en el marco del llamado al mencionado concurso la cual fue certificada por la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria;

Que para la ejecución total de los proyectos se solicitaron subsidios por la suma total de pesos ciento ocho millones novecientos noventa y dos mil y trescientos diecisiete con ocho centavos (\$108.992.317,08);

Que a orden 10 luce la evaluación de factibilidad realizada por la Dirección de Industrias y Productos Alimenticios de la cual se desprende que el proyecto presentado por SZAMOTA, Nelly Noemí, es viable y pertinente en términos técnicos y razonable en términos económicos, atento cumplir con los objetivos planteados en el Pliego de Bases y Condiciones oportunamente aprobado;

Que por lo expuesto se propicia el trámite tendiente al dictado del acto administrativo que apruebe el proyecto y otorgue un subsidio a la mencionada beneficiaria por hasta la suma de pesos quinientos mil (\$500.000.-), a los fines de cubrir los gastos solicitados;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria;

Que la presente medida se promueve en el marco del “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)” (en adelante “6 por 6 (2022-2027)”) impulsado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente “Eficientización de la comercialización minorista y mayorista de alimentos” que busca acercar a las productoras y productores con los consumidores mejorando los espacios y la logística de la comercialización mayorista y minorista;

Que a orden 19 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el proyecto presentado por SZAMOTA, Nelly Noemí (CUIT 27-18308134-4) titular de la Pequeña Unidad Productiva de Alimentos Artesanales, seleccionado en el marco del "Tercer Concurso de Proyectos para el Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos", aprobado por la RESO-2023-314-GDEBA-MDAGP.

ARTÍCULO 2°. Otorgar la suma total de pesos quinientos mil (\$500.000.-) en concepto de subsidio establecido en el Decreto N° 1037/03, a favor de la Pequeña Unidad Productiva de Alimentos Artesanales y por el monto que se consigna en la presente.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.310: Unidad Ejecutora 119 - Jurisdicción 13 - Programa 15, Actividad 7, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4 - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. La beneficiaria del subsidio otorgado por el artículo 2° deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en los artículos 5° del Decreto N° 1037/2003 y 9° y subsiguientes del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBAMAGP.

ARTÍCULO 5°. La beneficiaria hará mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difunda el "Tercer Concurso de Proyectos para el Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos", aprobada por RESO-2023-314-GDEBA-MDAGP, y colocará la cartelería correspondiente al proyecto a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comunique el Ministerio.

En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.

Asimismo, la beneficiaria deberá incluir en la cartelería, señalética y todo otro material promocional o publicitario el isologotipo "Alimentos Bonaerenses", logos o isologos correspondientes a "Mercados Bonaerenses", Ministerio de Desarrollo Agrario, "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)", "6 por 6 (2022-2027)", y/o aquellos que le comunique el Ministerio.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 569-MDAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Septiembre de 2023

VISTO el EX-2023-36808143-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la aprobación del proyecto presentado en el "Tercer Concurso de Proyectos para el Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos" y el otorgamiento de un subsidio a la beneficiaria a fin de destinarlo a la ejecución del mencionado proyecto, la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, los Decretos N° 1037/03, N° 2697/05 y N° 75/20, las RESO-2023-314-GDEBA-MDAGP, RESO-2020-80-GDEBA-MDAGP, RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP y RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a la gestión e implementación, en conjunto con el Ministerio de Salud, de la política bromatológica en materia de alimentos;

Que mediante el Decreto N° 75/20 se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario encomendando a la Subsecretaría de Desarrollo y Calidad Agroalimentaria la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables;

Que a través del Decreto N° 2697/05, fue designado el Ministerio de Desarrollo Agrario como Autoridad Jurisdiccional de la Ley N° 13.230, con el fin de generar herramientas que tiendan a favorecer a los productores de alimentos en pequeña escala, por su importancia en la generación de empleo y su impacto en la actividad económica a nivel provincial;

Que mediante la RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP se creó el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAS), que permite dar un marco regulatorio complementario del Código Alimentario Argentino

que favorezca el sistema de control basado en la prevención y el análisis del riesgo para la producción de alimentos de bajo riesgo a través de la armonización de criterios sanitarios existentes y la inclusión de los pequeños productores al circuito formal, basado en el principio de la soberanía alimentaria;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA- MAGP;

Que, mediante la RESO-2020-80-GDEBA-MDAGP, se creó el programa “Mercados Bonaerenses”, bajo la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, con el objeto de fortalecer y asistir experiencias de producción, comercialización y abastecimiento local de agroalimentos que se desarrollen en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como así también fomentar la producción y el consumo de “Alimentos Bonaerenses” a través de la asistencia, formalización y capacitación de productores, comercializadores y municipios para crear, ampliar y fortalecer mercados y ferias de alimentos fijas o itinerantes;

Que, en virtud de ello, por RESO-2023-314-GDEBA-MDAGP se aprobó el “Tercer Concurso de Proyectos para el Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos” y el Pliego de Bases y Condiciones que lo rige, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por las destinatarias así como el monto máximo a otorgar, el cual asciende hasta la suma de pesos quinientos mil (\$500.000.-) en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos que resulten seleccionados;

Que en función de ello se propicia la aprobación y el otorgamiento de subsidios a proyectos presentados por Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos, buscando así promover el acceso a beneficios consistentes en aportes económicos para la adquisición de herramientas, maquinarias, insumos, materiales o realizar mejoras edilicias con el objetivo de impulsar la producción y promover la calidad e inocuidad de los productos alimenticios que éstas unidades produzcan;

Que de acuerdo a lo previsto en el apartado “Criterios de evaluación y selección de proyectos” del Pliego de Bases y Condiciones, la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria evaluará la factibilidad y pertinencia de financiamiento de los proyectos presentados, previo a declararlos admisibles;

Que la convocatoria al “Tercer Concurso de Proyectos para el Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos” fue realizada por un periodo de treinta (30) días, contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la RESO-2023-314-MDAGP, resultando doscientos veintitrés (223) proyectos admisibles al 26 de julio de 2023 a las 12:00 horas, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre, que se adjunta en el orden 8;

Que a orden 9 se acompaña el Acta de Evaluación de los doscientos veintitrés (223) proyectos declarados admisibles en el marco del llamado al mencionado concurso la cual fue certificada por la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria;

Que para la ejecución total de los proyectos se solicitaron subsidios por la suma total de pesos ciento ocho millones novecientos noventa y dos mil y trescientos diecisiete con ocho centavos (\$108.992.317,08);

Que a orden 12 luce la evaluación de factibilidad realizada por la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales de la cual se desprende que el proyecto presentado por ANDRADA, María Alejandra es viable y pertinente en términos técnicos y razonable en términos económicos, atento cumplir con los objetivos planteados en el Pliego de Bases y Condiciones oportunamente aprobado;

Que por lo expuesto se propicia el trámite tendiente al dictado del acto administrativo que apruebe el proyecto y otorgue un subsidio a la mencionada beneficiaria por hasta la suma de pesos quinientos mil (\$500.000.-), a los fines de cubrir los gastos solicitados;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria;

Que la presente medida se promueve en el marco del “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)” (en adelante “6 por 6 (2022-2027)”) impulsado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente “Eficientización de la comercialización minorista y mayorista de alimentos” que busca acercar a las productoras y productores con los consumidores mejorando los espacios y la logística de la comercialización mayorista y minorista;

Que a orden 22 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el proyecto presentado por ANDRADA, María Alejandra (CUIT 27-21503871-3) titular de la Pequeña Unidad Productiva de Alimentos Artesanales, seleccionado en el marco del “Tercer Concurso de Proyectos para el Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos”, aprobado por la RESO-2023-314-GDEBA-MDAGP.

ARTÍCULO 2°. Otorgar la suma total de pesos quinientos mil (\$500.000.-) en concepto de subsidio establecido en el Decreto N° 1037/03, a favor de la Pequeña Unidad Productiva de Alimentos Artesanales y por el monto que se consigna en la presente.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.310: Unidad Ejecutora 119 - Jurisdicción 13 - Programa 15, Actividad 7, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4 (\$190.623,00) - Inciso 5, Principal 2, Parcial 1 (\$309.377,00) - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. La beneficiaria del subsidio otorgado por el artículo 2° deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en los artículos 5° del Decreto N° 1037/2003 y 9° y subsiguientes del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP.

ARTÍCULO 5°. La beneficiaria hará mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difunda el "Tercer Concurso de Proyectos para el Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos", aprobada por RESO-2023-314-GDEBA-MDAGP, y colocará la cartelería correspondiente al proyecto a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comunique el Ministerio.

En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.

Asimismo, la beneficiaria deberá incluir en la cartelería, señalética y todo otro material promocional o publicitario el isologotipo "Alimentos Bonaerenses", logos o isologos correspondientes a "Mercados Bonaerenses", Ministerio de Desarrollo Agrario, "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)", "6 por 6 (2022-2027)", y/o aquellos que le comunique el Ministerio.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 572-MDAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Septiembre de 2023

VISTO el EX-2023-31303187-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual se gestiona la aceptación de la renuncia presentada por la Abogada Edith RIVERO al cargo de Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de éste Ministerio de Desarrollo Agrario a partir del 1 de agosto de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que a número de orden 3 obra nota de la Abogada Edith RIVERO, mediante la cual presenta la renuncia al cargo de Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que a número de orden 5 toma conocimiento de la misma el Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal;

Que a número de orden 6, obra la RESO-2020-70-GDEBA-MDAGP, donde oportunamente se designó a la mencionada como personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete en la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio de Desarrollo Agrario;

Que en el número de orden 8 del expediente referido se acompaña informe producido por la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, en donde se certifica que la Abogada Edith RIVERO no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que la aceptación de la renuncia resulta procedente de conformidad con los términos del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O por Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que en razón de las consideraciones vertidas, se procede en esta instancia el dictado del correspondiente acto administrativo que así lo materialice en concordancia con el Decreto 272/17 E y sus modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir del 1 de agosto de 2023, la renuncia presentada por la Abogada Edith RIVERO (DNI N° 11.812.323 - Clase 1955) en el cargo de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete en la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, quien fuera designada mediante RESO-2020-70-GDEBA-MDAGP de conformidad con los términos del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 574-MDAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Septiembre de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-38578048-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramitan solicitudes de inscripción en el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), la Ley N° 15.164 y la RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP se creó el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), en la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, con la finalidad de formalizar la actividad de estos pequeños emprendimientos, permitiendo el acceso al control bromatológico que garantice la inocuidad de sus productos y la comercialización en el territorio bonaerense;

Que de acuerdo a lo previsto en su artículo 4°, a los efectos de la instalación, habilitación y funcionamiento de las unidades de elaboración de alimentos artesanales, sus titulares deben inscribir las mismas, así como la declaración de los alimentos que en ellas se producen, en el mencionado registro, a cuyo efecto se realizarán las auditorías y capacitaciones que a tal efecto se determinen, de acuerdo al procedimiento establecido en el "Reglamento para el funcionamiento, y registro de las Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs) individuales o comunitarias", aprobado como Anexo Único (IF-2020-25477166-GDEBA-SSDAYCAMDAGP);

Que en las solicitudes de inscripción al Registro Provincial de PUPAAs presentadas, se acompañó la documentación respaldatoria requerida y se declararon los alimentos artesanales objeto de elaboración en cada establecimiento;

Que en función de ello se realizaron las respectivas auditorías sobre las unidades de elaboración de alimentos, habiendo concluido las mismas que las instalaciones se encuentran en buenas condiciones higiénico-sanitarias para acceder al registro, conforme lo sentado en las actas de constatación correspondientes;

Que la Dirección de Industrias y Productos Alimenticios de la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales, evaluó las solicitudes de inscripción, analizando la documentación e información presentada así como las auditorías realizadas, expidiéndose en el sentido de reconocer a las unidades de elaboración en trato como PUPAAs en condiciones de ser inscriptas en el Registro Provincial;

Que, en consecuencia, se encuentran reunidos los requisitos establecidos para proceder a las inscripciones solicitadas;

Que la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria ha tomado intervención propiciando el dictado de esta resolución;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Inscribir en el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), creado por la Resolución N° RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP, a las unidades de elaboración de alimentos artesanales detalladas en el Anexo Único (IF-2023-40403863-GDEBA-DSTAMDAGP) que forma parte integrante de la presente, bajo las titularidades y por la producción de los alimentos declarados que en cada caso se precisan.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, y pasar a la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria para notificar a las y los interesados. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-40403863-GDEBA-
DSTAMDAGP

70550f31ac0f9f3fdffb25704211c2d332d4df039cf0ebb29ed1363498e9e3d1 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 577-MDAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Septiembre de 2023

VISTO el EX-2023-36555442-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la aprobación del proyecto presentado en el "Tercer Concurso de Proyectos para el Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos" y el otorgamiento de un subsidio a la beneficiaria a fin de destinarlo a la ejecución del mencionado proyecto, la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, los Decretos N° 1037/03, N° 2697/05 y N° 75/20, las RESO-2023-314-GDEBA-MDAGP, RESO-2020-80-GDEBA-MDAGP, RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP y RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo

inherente a la gestión e implementación, en conjunto con el Ministerio de Salud, de la política bromatológica en materia de alimentos;

Que mediante el Decreto N° 75/20 se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario encomendando a la Subsecretaría de Desarrollo y Calidad Agroalimentaria la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables;

Que a través del Decreto N° 2697/05, fue designado el Ministerio de Desarrollo Agrario como Autoridad Jurisdiccional de la Ley N° 13.230, con el fin de generar herramientas que tiendan a favorecer a los productores de alimentos en pequeña escala, por su importancia en la generación de empleo y su impacto en la actividad económica a nivel provincial;

Que mediante la RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP se creó el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAS), que permite dar un marco regulatorio complementario del Código Alimentario Argentino que favorezca el sistema de control basado en la prevención y el análisis del riesgo para la producción de alimentos de bajo riesgo a través de la armonización de criterios sanitarios existentes y la inclusión de los pequeños productores al circuito formal, basado en el principio de la soberanía alimentaria;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;

Que, mediante la RESO-2020-80-GDEBA-MDAGP, se creó el programa “Mercados Bonaerenses”, bajo la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, con el objeto de fortalecer y asistir experiencias de producción, comercialización y abastecimiento local de agroalimentos que se desarrollen en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como así también fomentar la producción y el consumo de “Alimentos Bonaerenses” a través de la asistencia, formalización y capacitación de productores, comercializadores y municipios para crear, ampliar y fortalecer mercados y ferias de alimentos fijas o itinerantes;

Que, en virtud de ello, por RESO-2023-314-GDEBA-MDAGP se aprobó el “Tercer Concurso de Proyectos para el Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos” y el Pliego de Bases y Condiciones que lo rige, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por las destinatarias así como el monto máximo a otorgar, el cual asciende hasta la suma de pesos quinientos mil (\$500.000.-) en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos que resulten seleccionados;

Que en función de ello se propicia la aprobación y el otorgamiento de subsidios a proyectos presentados por Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos, buscando así promover el acceso a beneficios consistentes en aportes económicos para la adquisición de herramientas, maquinarias, insumos, materiales o realizar mejoras edilicias con el objetivo de impulsar la producción y promover la calidad e inocuidad de los productos alimenticios que éstas unidades produzcan;

Que de acuerdo a lo previsto en el apartado “Criterios de evaluación y selección de proyectos” del Pliego de Bases y Condiciones, la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria evaluará la factibilidad y pertinencia de financiamiento de los proyectos presentados, previo a declararlos admisibles;

Que la convocatoria al “Tercer Concurso de Proyectos para el Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos” fue realizada por un período de treinta (30) días, contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la RESO-2023-314-MDAGP, resultando doscientos veintitrés (223) proyectos admisibles al 26 de julio de 2023 a las 12:00 horas, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre, que se adjunta en el orden 7;

Que a orden 8 se acompaña el Acta de Evaluación de los doscientos veintitrés (223) proyectos declarados admisibles en el marco del llamado al mencionado concurso la cual fue certificada por la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria;

Que para la ejecución total de los proyectos se solicitaron subsidios por la suma total de pesos ciento ocho millones novecientos noventa y dos mil y trescientos diecisiete con ocho centavos (\$108.992.317,08);

Que a orden 10 luce la evaluación de factibilidad realizada por la Dirección de Industrias y Productos Alimenticios de la cual se desprende que el proyecto presentado por Cuevas Castro, Isabel Irene es viable y pertinente en términos técnicos y razonable en términos económicos, atento cumplir con los objetivos planteados en el Pliego de Bases y Condiciones oportunamente aprobado;

Que por lo expuesto se propicia el trámite tendiente al dictado del acto administrativo que apruebe el proyecto y otorgue un subsidio a la mencionada beneficiaria por hasta la suma de pesos cuatrocientos noventa y tres mil cuatrocientos trece con sesenta y ocho centavos (\$493.413,68), a los fines de cubrir los gastos solicitados;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria;

Que la presente medida se promueve en el marco del “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)” (en adelante “6 por 6 (2022-2027)”) impulsado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente “Eficientización de la comercialización minorista y mayorista de alimentos” que busca acercar a las productoras y productores con los consumidores mejorando los espacios y la logística de la comercialización mayorista y minorista;

Que a orden 19 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada

por Ley N° 15.309, y el Decreto N° 1037/03;
Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el proyecto presentado por Cuevas Castro, Isabel Irene (CUIT 27-92377623-6) titular de la Pequeña Unidad Productiva de Alimentos Artesanales, seleccionado en el marco del "Tercer Concurso de Proyectos para el Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos", aprobado por la RESO-2023-314-GDEBA-MDAGP.

ARTÍCULO 2°. Otorgar la suma total de pesos cuatrocientos noventa y tres mil cuatrocientos trece con sesenta y ocho centavos (\$493.413,68) en concepto de subsidio establecido en el Decreto N° 1037/03, a favor de la Pequeña Unidad Productiva de Alimentos Artesanales y por el monto que se consigna en la presente.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.310: Unidad Ejecutora 119 - Jurisdicción 13 - Programa 15, Actividad 7, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 2, Parcial 1 (\$465.413,68) - Inciso 5, Principal 1, Parcial 4 (\$28.000,00) - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. La beneficiaria del subsidio otorgado por el artículo 2° deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en los artículos 5° del Decreto N° 1037/2003 y 9° y subsiguientes del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP.

ARTÍCULO 5°. La beneficiaria hará mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difunda el "Tercer Concurso de Proyectos para el Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos", aprobada por RESO-2023-314-GDEBA-MDAGP, y colocará la cartelería correspondiente al proyecto a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comunique el Ministerio.

En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación. Asimismo, la beneficiaria deberá incluir en la cartelería, señalética y todo otro material promocional o publicitario el isologotipo "Alimentos Bonaerenses", logos o isologos correspondientes a "Mercados Bonaerenses", Ministerio de Desarrollo Agrario, "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)", "6 por 6 (2022-2027)", y/o aquellos que le comunique el Ministerio.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 581-MDAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Septiembre de 2023

VISTO el EX-2023-34059323-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la aprobación del proyecto "Fortalecimiento Logístico y Comercial del Cinturón Frutihortícola Platense de la UTT" presentado por la Cooperativa de Trabajo Trabajadores Unidos por la Tierra Limitada en el marco del llamado al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense II" y el otorgamiento de un subsidio a tal entidad a fin de destinarlo a la ejecución del mencionado proyecto, la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, los Decretos N° 1037/03 y N° 75/20, las RESO-2023-237-GDEBA-MDAGP y RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular, entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria;

Que mediante el Decreto N° 75/20 se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario estableciendo dentro de las acciones de la Subsecretaría de Desarrollo y Calidad Agroalimentaria las de impulsar el desarrollo de proyectos tecnológicos y emprendimientos de desarrollo productivo y empresario a través de la generación de redes de colaboración estratégica con actores del ecosistema innovador provincial, nacional e internacional, tendientes al fortalecimiento de cadenas productivas provinciales, la promoción de proceso de agregado de valor y el desarrollo de economías regionales y territorios, apuntando a mejorar la productividad el sector agropecuario provincial y la calidad de vida de la población urbana y rural de la provincia de manera sostenible y ambientalmente respetuosa;

Que también se encomendó a la mencionada Subsecretaría la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables y, asimismo, proponer y diseñar estrategias en materia de elaboración de alimentos con valor agregado y la generación de emprendimientos agroalimentarios;

Que entre las acciones asignadas a la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural se encuentran proyectar marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables a partir de la agricultura familiar; diseñar estrategias de promoción de alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales; y diseñar e implementar programas y acciones que tengan como finalidad el arraigo rural de las familias y los jóvenes del sector;

Que a su vez el Decreto N° 75/20 establece dentro de las competencias de la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, promover alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales y económicos;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;

Que, en virtud de ello, por la RESO-2023-237-GDEBA-MDAGP se aprobó el llamado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense II” y el Manual Operativo que rige el mismo, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por los destinatarios así como los montos a otorgar en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos colectivos o individuales que resulten seleccionados;

Que a través de la presentación y aprobación de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense en el concurso, se busca impulsar el desarrollo tecnológico y organizacional, ejecutar obras y adquirir equipamiento para mejorar las producciones, el acceso de tecnología y la calidad de vida de las productoras y productores familiares de la provincia de Buenos Aires, a la vez que se apunta a potenciar la producción de alimentos de las familias y las organizaciones, la formalización de las unidades productivas, agregado de valor de las producciones y fortalecer las estrategias de comercialización, como forma de inclusión en sentido amplio;

Que de acuerdo a lo previsto en el apartado “Etapas de la Convocatoria” del Manual Operativo, la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria evaluará la pertinencia de los proyectos presentados;

Que los proyectos seleccionados se financiarán con un monto máximo de pesos diez millones (\$10.000.000.-) por proyecto y con tope por familia beneficiaria de pesos ochocientos mil (\$800.000.-) para proyectos colectivos, y hasta pesos ochocientos mil (\$800.000.-) para proyectos individuales;

Que la convocatoria al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” se realizó por un periodo de treinta (30) días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la RESO-2023-237-GDEBA-MDAGP, recepiéndose al 23 de Mayo de 2023 quinientos seis (506) proyectos, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre (IF-2023- 32610530-GDEBA-DPAFYDRMDAGP) que se aduna a orden 5;

Que abierta la convocatoria, la Cooperativa de Trabajo Trabajadores Unidos por la Tierra Limitada presentó el proyecto “Fortalecimiento Logístico y Comercial del Cinturón Frutihortícola Platense de la UTT” y la documentación exigida en el Manual Operativo, la cual se acompaña a órdenes 7/12 y fue certificada por la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar a orden 13;

Que a orden 6 se acompaña el Acta de Orden Mérito de los quinientos seis (506) proyectos presentados en el marco del llamado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense II”;

Que para la ejecución del proyecto se solicitó un subsidio por la suma de pesos nueve millones setenta y siete mil ochocientos cuarenta y dos con cuarenta centavos (\$9.077.842,40);

Que a orden 14 luce la evaluación técnica del citado proyecto presentado por la Cooperativa de Trabajo Trabajadores Unidos por la Tierra Limitada, realizada por la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, en la que se recomienda su aprobación por los motivos allí expuestos;

Que a orden 15 tomó intervención la Dirección de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural indicando que las inversiones propuestas por parte de la Cooperativa de Trabajo Trabajadores Unidos por la Tierra Limitada, se ajustan a los requerimientos de la convocatoria y que en razón de los elementos evaluados y agregados, existe viabilidad técnica en el proyecto presentado y razonabilidad en el monto presupuestado, por lo que el otorgamiento del subsidio solicitado representará una mejora sustancial de la infraestructura productiva, redundando en mejores condiciones de trabajo para las productoras y productores de la Agricultura Familiar;

Que a orden 18 tomó intervención la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria propiciando la aprobación del proyecto y el otorgamiento del subsidio solicitado para financiar su realización, en base a la evaluación realizada sobre su pertinencia;

Que la presente medida se promueve en el marco del “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)” (en adelante “6 por 6 (2022-2027)”) impulsado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente “Eficientización de la comercialización minorista y mayorista de alimentos” que busca acercar a las productoras y productores con los consumidores mejorando los espacios y la logística de la comercialización mayorista y minorista;

Que a orden 23 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que por lo expuesto se considera procedente el dictado de este acto a los efectos de aprobar el proyecto seleccionado y otorgar un subsidio por la suma total de pesos nueve millones setenta y siete mil ochocientos cuarenta y dos con cuarenta centavos (\$9.077.842,40) para su ejecución;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el proyecto "Fortalecimiento Logístico y Comercial del Cinturón Frutihortícola Platense de la UTT" presentado por la Cooperativa de Trabajo Trabajadores Unidos por la Tierra Limitada (CUIT 30-71741158-3) contenido en el documento electrónico N° IF-2023-34896731-GDEBA-DITAFMDAGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución, seleccionado en el marco del "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense II" aprobado por la RESO-2023-237-GDEBA-MDAGP.

ARTÍCULO 2°. Otorgar la suma total de pesos nueve millones setenta y siete mil ochocientos cuarenta y dos con cuarenta centavos (\$9.077.842,40) en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto N° 1037/03, a favor de la Cooperativa de Trabajo Trabajadores Unidos por la Tierra Limitada (CUIT 30- 71741158-3) a fin de que sea destinado a la ejecución del proyecto aprobado por el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la presente medida, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394: Jurisdicción 13 - Unidad Ejecutora 106 - Programa 19, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 8 (\$107.642,40) - Inciso 5, Principal 2, Parcial 5 (\$8.970.200,00) - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. La entidad beneficiaria del subsidio otorgado por el artículo 2° deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en el apartado "Rendición del Subsidio" del Manual Operativo del "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense" aprobado por la RESO-2023-237-GDEBA-MDAGP, y los artículos 5° del Decreto N° 1037/2003 y 9° y subsiguientes del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP.

ARTÍCULO 5°. La entidad beneficiaria hará mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difunda el "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense", aprobado por la RESO-2023-237-GDEBA-MDAGP, y colocará la cartelería correspondiente al proyecto a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comunique el Ministerio.

En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.

Asimismo, la beneficiaria deberá incluir en la cartelería, señalética y todo otro material promocional o publicitario el isologotipo "Alimentos Bonaerenses", logos o isologos correspondientes a "Mercados Bonaerenses", Ministerio de Desarrollo Agrario, "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)", "6 por 6 (2022-2027)", y/o aquellos que le comunique el Ministerio.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 585-MDAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Septiembre de 2023

VISTO el EX-2023-35639590-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la aprobación de cinco (5) proyectos presentados en el marco del "Programa Provincial Impulso Joven" y el otorgamiento de un subsidio a los/las beneficiarios/rias a fin de destinarlo a la ejecución de los mencionados proyectos, la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, los Decreto N° 1037/03 y N° 75/20, las RESO-2023-236-GDEBA-MDAGP y N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular, entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria;

Que mediante el Decreto N° 75/20, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires, encomendando a la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria la facultad de impulsar el desarrollo de proyectos tecnológicos y emprendimientos de desarrollo productivo y empresario a través de la generación de redes de colaboración estratégica con actores del ecosistema innovador;

Que la RESOC-2020-1-GDEBA-MDAGP creó el Programa Provincial "Escuelas y Desarrollo Agrario", a cargo de este Ministerio y la Dirección General de Cultura y Educación, con el objetivo de fortalecer el trabajo conjunto, coordinado e integrado de las instituciones educativas de Educación Técnico Profesional y del Ministerio de Desarrollo Agrario, junto a las organizaciones comunitarias y productivas vinculadas a la producción territorial de alimentos, su distribución y comercialización, propiciando el arraigo, los emprendimientos locales y el desarrollo sustentable;

Que es preciso poder construir políticas públicas que contribuyan en la generación de herramientas para transformar de manera integral la ruralidad focalizándose en las y los jóvenes de la provincia de Buenos Aires, atendiendo a problemáticas educativas, de trabajo, pobreza, ocio y organización, género e identidad y condiciones de conectividad e infraestructura;

Que el "Programa Provincial Impulso Joven" busca impulsar proyectos productivos, acompañar a aquellos que inician o

amplían sus proyectos y fomentar innovaciones vinculadas al medio rural, siempre desde la óptica del desarrollo territorial inclusivo, generando un contexto donde las y los jóvenes puedan consolidar una salida laboral, construir redes con las y los técnicos, universidades y los ministerios comprometidos en este proyecto, buscando con esto acompañar el desarrollo de sus localidades e incentivando que habitar la ruralidad sea una opción digna y viable para que las juventudes rurales puedan elegir como proyecto de vida;

Que se seleccionaron proyectos que acompañan el desarrollo rural local a lo largo de la provincia, que transformen las condiciones y que promuevan arraigo digno de estos jóvenes en el medio rural;

Que se brindará acompañamiento económico a los proyectos seleccionados, con un monto de financiamiento máximo, en caso de proyectos individuales de pesos quinientos mil (\$500.000.-) y en aquellos proyectos colectivos hasta pesos dos millones quinientos mil (\$2.500.000.-);

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03";

Que, en virtud de ello, por la RESO-2023-236-GDEBA-MDAGP se aprobó el "Programa Provincial Impulso Joven" cuyo objetivo general es contribuir en la elaboración de herramientas para un arraigo digno de las juventudes en la ruralidad bonaerense y el "Manual Operativo" que rige el mismo, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por los destinatarios así como los montos a otorgar en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos colectivos o individuales que resulten seleccionados;

Que de acuerdo a lo previsto en el punto II del apartado "Evaluación del Proyecto" del Manual Operativo, la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria evaluará la pertinencia de los proyectos presentados;

Que la convocatoria a la presentación de proyectos en el marco del "Programa Provincial Impulso Joven" se realizó por un período de treinta (30) días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la RESO-2023-236-GDEBA-MDAGP, recepiéndose al 22 de mayo de 2023 ciento noventa y seis (196) proyectos, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre (IF-2023-30331341-GDEBA-SSDAYCAMDAGP) que se aduna a orden 5;

Que a orden 6 se acompaña el Acta de Orden Mérito de los ciento ochenta y tres (183) aprobados en el marco de la citada convocatoria;

Que a órdenes 7, 9, 11, 13 y 15 se acompañan los proyectos denominados "Cría de ovejas en campos naturales", "Proyecto apícola "Floreciendo el ambiente", "Sistema de riego autosustentable", "Presentación del servicio de mecánica agrícola" y "Mis gallinas felices", los que fueron presentados, respectivamente, por (i) MENDIZABAL, Naikary Nerea; (ii) DI BLASIO, Agustín; (iii) CACERES, Máximo; (iv) FRANK MONTEL, Efran y (v) RIGO, Mateo Rafael;

Que es necesario destacar que en los mencionados proyectos se acompaña la documentación exigida en el "Manual Operativo";

Que a órdenes 8, 10, 12, 14 y 16 desde la Dirección de Innovación Productiva se procedió a evaluar los proyectos mencionados precedentemente, indicando que las inversiones propuestas se ajustan a los requerimientos de la convocatoria y que en razón de los elementos evaluados y agregados, existe viabilidad técnica en los proyectos presentados y razonabilidad económica en los montos presupuestados;

Que en orden 17 tomó intervención la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria propiciando la aprobación de los proyectos presentados y el otorgamiento de los subsidios solicitados para financiar su realización, en base a la evaluación realizada sobre su pertinencia;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que por lo expuesto se considera procedente el dictado de este acto a los efectos de aprobar los proyectos seleccionados en este expediente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar los proyectos presentados por los beneficiarios y beneficiarias que se detallan en el documento electrónico N° IF-2023-38128263-GDEBA-MDAGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución, seleccionados en el marco del llamado al "Programa Provincial Impulso Joven", aprobado por la RESO-2023-236-GDEBA-MDAGP.

ARTÍCULO 2°. Otorgar la suma total de pesos dos millones cuatrocientos ochenta mil (\$2.480.000.-) en concepto de subsidios, según lo normado por el Decreto N° 1037/03, a favor de los beneficiarios y beneficiarias y por los montos que para cada una se consigna en el Anexo Único.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394: Unidad Ejecutora 338 - Jurisdicción 13 - Programa 1, Actividad 4, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4 (\$720.850,00) - Inciso 5, Principal 2, Parcial 1 (\$1.759.150,00) - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. Los beneficiarios y beneficiarias del subsidio otorgado por el artículo 2° deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en los artículos 5° del Decreto N° 1037/2003 y 9° y subsiguientes del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP.

ARTÍCULO 5°. Los beneficiarios y beneficiarias harán mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difunda el Concurso de proyectos del programa "Impulso Joven", aprobado por la RESO-2023-236-GDEBA-MDAGP, y

colocará la cartelería correspondiente al proyecto a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comunique el Ministerio.

En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-38128263-GDEBA-MDAGP 73abf93904031286f4ccd0528c53d4f17f3e14c7fc217d1a5df6903dfdbd46ec

[Ver](#)

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

RESOLUCIÓN N° 1620-MDCGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 2 de Agosto de 2023

VISTO la Ley N° 15.164, y su modificatoria Ley N° 15.309, el Decreto N° 173/2023, y el EX-2023-31702034-GDEBA-SSPSMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de General Villegas, con el fin de solventar los gastos vinculados a los fines dispuestos en el artículo 1° del Decreto N° 173/2023, en el marco del "Fondo para el Desarrollo Comunitario", y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 173/2023 se crea el "Fondo para el Desarrollo Comunitario", que tendrá como finalidad la atención de las necesidades de los habitantes de los municipios en situación de vulnerabilidad, como así también al sostenimiento del funcionamiento básico de los servicios esenciales municipales;

Que, en el marco del artículo 9° del Decreto N° 173/2023, mediante RESOC-2023-2-GDEBA-MDCGP del Ministerio de Hacienda y Finanzas y el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, se aprobó la Reglamentación del "Fondo para el Desarrollo Comunitario";

Que el Intendente de la Municipalidad de General Villegas, solicita su participación en el "Fondo para el Desarrollo Comunitario" requiriendo el otorgamiento de un aporte no reintegrable destinado a solventar el proyecto detallado en el IF-2023-31702918-GDEBA-SSPSMDCGP, por la suma de pesos cinco millones ochocientos cuarenta y siete mil quinientos diecinueve con veintisiete centavos (\$5.847.519,27);

Que se agrega Nota de Solicitud de Fondos y Proyecto suscripto por el Intendente del referido municipio;

Que se agrega DNI del Intendente, copia certificada del Diploma emitido por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires y Constancia de Inscripción a AFIP;

Que la Subsecretaría de Políticas Sociales agrega Informe Técnico, prestando conformidad a la petición formulada por el Municipio;

Que interviene la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;

Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164, al Decreto N° 173/2023, y el artículo 3° de la RESOC-2023-2-GDEBA-MDCGP del Ministerio de Hacienda y Finanzas y el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el proyecto presentado por el Municipio de General Villegas, en el marco del "Fondo para el Desarrollo Comunitario" de acuerdo a lo indicado en el IF-2023-31702918-GDEBA-SSPSMDCGP por la suma de pesos cinco millones ochocientos cuarenta y siete mil quinientos diecinueve con veintisiete centavos (\$5.847.519,27).

ARTÍCULO 2°. Prestar conformidad al aporte no registrable solicitado por el Municipio de General Villegas, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 173/2023 y la RESOC-2023-2-GDEBA-MDCGP del Ministerio de Hacienda y Finanzas y el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad.

ARTÍCULO 3°. El Municipio beneficiario deberá rendir cuenta de los fondos otorgados, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° del Decreto N° 173/2023 y Anexo IV -procedimiento para la rendición de cuentas de los municipios aprobado por el artículo 5° de la RESOC-2023-2-GDEBA-MDCGP del Ministerio de Hacienda y Finanzas y el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar al Municipio beneficiario y al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a sus efectos, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-31702918-GDEBA-
SSPSMDCGP

f5786102efa73b707c33aa227cd19090054bc5598bd49a40d74949fdf1d20cb2 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 2238-MDCGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 25 de Septiembre de 2023

VISTO el EX-2023-24894705-GDEBA-DDDPPMDCGP, por el cual se propicia la designación de Claudia Alejandra NAVAMUEL en el cargo de Jefa interina del Departamento Control de Clubes de Barrio, bajo la órbita de la Subsecretaría de Deportes en el ámbito del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 363/07 B, se aprobó la estructura orgánica funcional de la entonces Secretaría de Deportes, modificada, ampliada y desagregada por debajo del nivel de Dirección mediante el Decreto N° 623/08;

Que la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, estableció un nuevo marco institucional en la Provincia de Buenos Aires, a fin de optimizar la organización de la Administración Pública Provincial, y en aras de contribuir al logro de una mayor eficiencia en la gestión;

Que, sobre la base de lo dispuesto por la referida Ley, el Gobernador de la provincia de Buenos Aires aprobó, a través del Decreto N° 77/2020, modificado por el Decreto N° 510/2021 y el Decreto N° 53/2022, la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, en la que se detallan las funciones asignadas a la Subsecretaría de Deportes, encontrándose pendiente la desagregación integral de las unidades orgánicas funcionales con nivel inferior a Director;

Que, en razón a las evaluaciones llevadas a cabo y a los efectos de optimizar las acciones tendientes al cumplimiento de los objetivos, enmarcados en las normas descritas, resulta necesario delegar responsabilidades en los niveles inferiores a los de Dirección, dotando de valor agregado a los procesos de gestión, como así también a los recursos humanos existentes, enfocados a lograr una administración con mayor eficacia y eficiencia;

Que por lo expuesto, resulta necesario por razones de servicio, la cobertura interina del cargo de jefa de Departamento Control de Clubes de Barrio, en la órbita de la Subsecretaría de Deportes, hasta tanto se apruebe una nueva desagregación estructural;

Que en orden 3, el Subsecretario de Deportes, propone la designación interina en el cargo descrito de Claudia Alejandra NAVAMUEL, por cuestiones operativas de servicio;

Que la designación propuesta se sustenta en la necesidad de asistir y colaborar en las acciones que promuevan una mayor participación de niños, niñas y adolescentes en actividades deportivas, sociales y culturales; cooperar en la realización de los planes propuestos en los distintos Municipios en los que tengan participación los clubes de barrio; colaborar en la aplicación de los Programas Ministeriales relacionados con los clubes de barrio; brindar apoyo a las actividades tendientes al desarrollo de las instituciones deportivas; y contribuir con las acciones de coordinación y articulación de políticas con organismos públicos y privados dirigidos al desarrollo local y regional;

Que la postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo en el que ha sido propuesta;

Que se deja constancia que la designación propuesta se efectúa hasta tanto se realice el pertinente concurso de convocatoria al cargo interino mencionado;

Que la Jurisdicción cuenta con la vacante necesaria para efectivizar la designación propuesta;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 161 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, conjuntamente con las bonificaciones previstas en el artículo 25 incisos g) y h) de la citada norma legal;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en carácter interino en la Jurisdicción 1.1.1.18, MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD, Subsecretaría de Deportes, a partir del 1° de Julio de 2023, y hasta tanto se efectúe el llamado a concurso correspondiente, a Claudia Alejandra NAVAMUEL (DNI N° 23.017.382 - Clase 1973 - Legajo 802920), en el cargo de Jefa interina del Departamento Control de Clubes de Barrio, Categoría 21, Oficial Principal 4°, Agrupamiento Jerárquico, quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Inicial, Categoría 05, Clase 4, Grado XIII, Código 3-0000-XIII-4, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en los términos del artículo 161 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, conjuntamente con las bonificaciones previstas en el artículo 25 incisos g) y h) de la norma citada.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo primero será atendido con las partidas específicas de la Jurisdicción 1.1.1.18 - PR 6 - Actividad 1 - Un. Ejec. 201, Inciso 1 - Partida Principal 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Finalidad 3 - Función 9 - Ubicación 999 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento ocupacional 6 - Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro.

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 596-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 25 de Septiembre de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-14368924-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP por el cual tramita la aprobación del Convenio Específico de suscripto entre ésta Cartera Ministerial y la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución N° 122/23, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica es la máxima autoridad de ciencia y tecnología en el ámbito de la provincia de Buenos Aires y tiene entre sus competencias entender en el diseño e implementación de políticas para el fortalecimiento y promoción del conocimiento científico, tecnológico y de innovación, y su transferencia;

Que, mediante RESO-2023-122-GDEBA-MPCEITGP, se autorizó la implementación del Programa "Clínica Tecnológica" con la finalidad de vincular la oferta y la demanda de modernización e innovación tecnológica existente, a efectos de optimizar la competitividad de las Pymes industriales bonaerenses;

Que el Programa "Clínica Tecnológica" tiene entre sus objetivos principales promover la innovación tecnológica en MiPyMEs y Cooperativas industriales de la provincia de Buenos Aires a través de: (1) la detección de demandas tecnológicas, oportunidades y acciones de mejora; (2) la vinculación con el Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación provincial y nacional y otros actores relevantes que puedan desarrollar soluciones tecnológicas y/o proveer herramientas para la implementación de las mejoras detectadas; y (3) la asistencia en la formulación de proyectos de innovación enmarcados en convocatorias de organismos públicos de la órbita provincial y nacional para contribuir al desarrollo e implementación de dichas soluciones;

Que la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires fue creada en el año 1974, a través de la Ley N° 20.753, y tiene tres sedes regionales, la sede central, asiento de Rectorado, en la ciudad de Tandil y las sedes de Azul y Olavarría, así como una subsede en Quequén-Necochea;

Que la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires tiene, como Institución de Enseñanza Superior, la misión esencial de desarrollar y difundir la cultura universal, organizando e impartiendo la enseñanza humanista, científica, profesional, artística y técnica; promoviendo las investigaciones; coordinando los diversos niveles educativos y propendiendo a la formación integral e idónea del hombre como sujeto y destinatario de la cultura, con un deseado nivel ético y moral;

Que la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires se orienta al esclarecimiento de los grandes problemas humanos, con estricta y ajustada misión de la problemática nacional y en especial, aquellos atinentes a la región de la Provincia de Buenos Aires en la que se desenvuelve;

Que el 22 de noviembre de 2002 se suscribió el Convenio Marco entre la Gobernación de la Provincia de Buenos Aires y varias universidades nacionales, aprobado por Decreto N° 1470/2004, entre las que se encuentra la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, con el objeto de establecer una relación de cooperación y asistencia técnica mutua;

Que las Universidades Nacionales con asiento en el territorio de la Provincia de Buenos Aires tienen el carácter de Cuerpos Consultores y Asesores Preferenciales en los términos previstos en el artículo 18, inciso 2), apartado a) IX del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981 que regula el Subsistema de Contrataciones del Estado Provincial;

Que en ese marco, mediante el convenio celebrado, la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires se compromete a prestar el servicio de asesoramiento, asistencia y consultoría para el desarrollo y ejecución del Programa "Clínica Tecnológica", a través de la identificación de potenciales MiPyMEs y Cooperativas industriales beneficiarias del Programa; la realización de diagnósticos tecnológico-productivos; y la asistencia a las MiPyMEs y Cooperativas industriales beneficiarias en la formulación y presentación de proyectos para participar de y/o aplicar a convocatorias, líneas de financiamiento, o programas de asistencia técnica relevantes, pertenecientes al ámbito público provincial y/o nacional, con miras a promover el acceso a recursos que contribuyan a materializar dichas acciones, ascendiendo el presupuesto de la contratación hasta la suma máxima de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000.-);

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales – Delegación III ha incorporado la Solicitud de Gastos N° 26976/2023, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$2.467.960.-);

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y Fiscalía de Estado;

Que la presente la gestión se encuadra en el artículo 18º, inciso 2, apartado a) de la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/19, el Decreto N° 605/20 y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 2º del Decreto N° 1470/04.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Específico suscripto entre ésta Cartera Ministerial, representada por el Subsecretario de Ciencia, Tecnología e Innovación, Lic. Federico Matías AGÜERO y la Universidad Nacional del Centro de la Provincia

de Buenos Aires, representada por el Rector Dr. Marcelo A. ABA, el que como Anexo Único (CONVE-2023-38963802-GDEBA-SSCTIMPCEITGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Jurisdicción 11 - Ja 0 - Ent 0 - Prog 8 - Sp 2 - Py 0 - Ac 2 - Ob 0 - Act Int 760 - In 3 - Ppr 9 - Ppa 9 - Spa 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$2.467.960.-).

ARTÍCULO 3°. Publicar la contratación en el sitio de Internet de la Provincia de Buenos Aires, ello conforme lo estipulado en el artículo 15 Apartado 2) del Anexo I del Decreto 59/2019, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, comunicar, publicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2023-38963802-GDEBA-SSCTIMPCEITGP

60e161c3b6b68e0fc8836d1ed5bd477478b0adfa60c253118a8482d492a06a46 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 609-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Septiembre de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2023-33461690-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la solicitud de apoyo económico para el proyecto de obra "Unidades Sanitarias en Urubelarrea" del municipio de Cañuelas, provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 14.209 y N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, los Decretos N° 1037/03, N° 13/14 y N° 54/20 -modificado por el Decreto N° 90/22-, la Resolución N° 111/2023 de esta cartera ministerial, y

CONSIDERANDO:

Que conforme la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, es competencia del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades turísticas de la provincia de Buenos Aires y entender en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional;

Que la Ley Provincial de Turismo N° 14.209 declara al turismo de interés provincial, como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la provincia de Buenos Aires, y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que la citada ley establece que el objeto de la misma es el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística, mediante la determinación de mecanismos necesarios para la creación, conservación, mejora, protección y aprovechamiento de los recursos y atractivos turísticos, propiciando el desarrollo sustentable, resguardando la identidad y la calidad de vida de las comunidades receptoras, estableciendo mecanismos de participación y concertación de los sectores público y privado, propendiendo el acceso de todos los sectores de la sociedad y procurando la optimización de la calidad y debiendo enmarcarse en los principios rectores de la sustentabilidad, para garantizar una explotación responsable y sostenible en el tiempo;

Que su Decreto Reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Subsecretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 54/20, modificado por el Decreto N° 90/22, aprueba la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y establece que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley N° 14.209 y sus modificatorias;

Que la Subsecretaría de Turismo tiene como uno de sus objetivos alcanzar el desarrollo turístico en toda la extensión provincial, desestacionalizar su oferta y potenciar los recursos locales;

Que, siendo las actividades turísticas fundamentales para fomentar el crecimiento de cualquier economía local y regional, realizándolas de una manera sustentable y sostenible en el tiempo, esta cartera Ministerial considera primordial la asistencia a los sectores involucrados, a fin de que los mismos puedan realizar las actividades en forma adecuada y segura;

Que el Gobierno Provincial viene llevando adelante un plan de gobierno que tiene entre sus prioridades la reparación y la recuperación de la senda del desarrollo, el crecimiento y el empleo de la Provincia, potenciando el derecho al futuro de los y las bonaerenses garantizando el turismo todo el año en todo el territorio, y fundamentalmente, la mejora sustancial de la calidad de vida de las y los bonaerenses;

Que por Resolución N° 111/2023 de esta cartera ministerial se aprobó el "Programa de Desarrollo Turístico Bonaerense", con el objetivo general de acompañar y potenciar el desarrollo en infraestructura turística de los destinos provinciales, de una manera sustentable y sostenible en el tiempo, y así impulsar destinos emergentes y consolidar los que cuenten con algún grado de desarrollo, permitiendo mejorar las prestaciones de servicios, embellecer puntos estratégicos, mejorar la accesibilidad y resguardar la transitabilidad de los y las turistas en los espacios verdes y principales atractivos;

Que dicho programa se propone como objetivos específicos dinamizar la actividad, fortaleciendo y ampliando la oferta turística, mejorar la competitividad de los destinos turísticos bonaerenses e identificar la necesidad de infraestructura turística en puntos estratégicos de la provincia, mediante el otorgamiento de subsidios para obras de infraestructura;

Que el Intendente del Municipio de Cañuelas, por medio de nota (IF-2023-33480383-GDEBA-DPIETMPCEITGP) dirigida a la Subsecretaría de Turismo, solicitó apoyo económico al proyecto denominado "Unidades Sanitarias en Urubelarrea";

Que obra agregada como IF-2023-33480862-GDEBA-DPIETMPCEITGP la información específica del proyecto de obra presentado;

Que la Dirección Provincial de Innovación Estratégica en Turismo dependiente de la Subsecretaría de Turismo ha evaluado favorablemente la viabilidad técnica y económica del proyecto de obra presentado mediante informe técnico (IF-2023-35024830-GDEBA-DPIETMPCEITGP);

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" en el marco del mencionado Decreto;

Que, a partir de ello, el aporte no reintegrable solicitado se abonará conforme lo normado por el citado Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que el artículo 7° del Anexo Único de esta última norma tiene previsto que cuando el beneficiario de la ayuda fuere un Municipio, este efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo, forma y condiciones que el mismo tenga previsto;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I ha incorporado la Solicitud de Gastos N° 19668/2023;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la solicitud de apoyo económico para el Proyecto de obra "Unidades Sanitarias en Urubelarrea", solicitado por el municipio de Cañuelas, provincia de Buenos Aires, por un monto total de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS UNO CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$33.953.401,16).

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a efectuar el pago a favor de la Municipalidad de Cañuelas, en concepto de aporte no reintegrable conforme el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1°, se erogará con cargo al Presupuesto Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394, Solicitud de Gastos N° 19668/2023, con la siguiente imputación: Jurisdicción: 11 - Ja 0 - UE 73 - Pr 4 - Sp 0 - Ac 3 - In 5 - Ppr 4 - Ppa 2 - Spa 801 - Fuente Financiamiento 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS UNO CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$33.953.401,16). Presupuesto Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. El Municipio beneficiario efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en los términos previstos por el artículo 7° del Anexo Único de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Turismo a los fines de notificar al Municipio.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 668-MGGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Septiembre de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-37449257-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual se gestiona la designación de Karina TORRES MARTÍNEZ, a partir del día 1° de agosto de 2023, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete del Subsecretario de Asuntos Municipales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 207/2022, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Gobierno;

Que a orden N° 3 el Subsecretario de Asuntos Municipales, solicita la designación de Karina TORRES MARTÍNEZ, a partir del día 1° de agosto de 2023, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete, con la asignación de una cantidad de setecientos (700) módulos mensuales, quien reúna los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que a orden N° 4 obra documentación de la agente TORRES MARTÍNEZ;

Que por Decreto N° 1278/16 se determinó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual, a los fines de estipular la remuneración del personal, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico

del funcionario al que asista;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y su modificatoria;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1278/16,
N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO D
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a Karina TORRES MARTÍNEZ (DNI N° 94.568.374, clase 1997), a partir del día 1° de agosto de 2023, en el cargo de Planta Temporal, Personal de Gabinete del Subsecretario de Asuntos Municipales, con una cantidad de setecientos (700) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios, y por el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2°. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público y a la Secretaría General. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra.

RESOLUCIÓN N° 675-MGGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Septiembre de 2023

VISTO el EX-2023-38925663-GDEBA-DPOUYTMGGP, mediante el cual tramita la incorporación al régimen de "Empadronamiento y Registración", del Barrio Cerrado "Lagos de San Eliseo", en jurisdicción del partido de Presidente Perón, en el marco de la RESO-2022-360-GDEBA-MGGP, y

CONSIDERANDO:

Que por la RESO-2022-360-GDEBA-MGGP, se unificó el régimen de "Empadronamiento y Puesta a Norma de Conjuntos Inmobiliarios Consolidados", regulado a través de las RESO-2020-493-GDEBA-MGGP y RESO-2020-650-GDEBA-MJGM, en un único procedimiento (Anexo Único), ahora denominado "Empadronamiento y Registración", a los fines de poder cumplir con la política del gobierno provincial de asegurar la efectivización en el territorio de las cesiones en el marco de la Ley N° 14.449, entre otros fines;

Que para proceder en dicho sentido, el procedimiento debe ser enmarcado mediante su correspondiente regulación siguiendo el espíritu del Decreto-Ley N° 8912/77, con carácter general y asimismo referirse a situaciones particularizadas, lo que ha sido cumplimentado mediante el dictado de la RESO-2022-360-GDEBA-MGGP;

Que conforme al artículo 5° correspondiente al Anexo Único de la RESO-2022-360-GDEBA-MGGP, las urbanizaciones cerradas que hubieren ingresado al régimen de "Empadronamiento y Puesta a Norma de Conjuntos Inmobiliarios Consolidados (E.P.C.I.C)", establecido por RESO-2020-493-GDEBA-MGGP y RESO-2020-650-GDEBA-MJGM, procederán a empadronarse conforme al procedimiento allí establecido;

Que habiendo sido acreditada la documentación exigida conforme los artículos 6°, 7° y 10° del Anexo Único de la RESO-2022-360-GDEBA-MGGP, el trámite finaliza con el otorgamiento de la aptitud técnica final, y la registración en el Registro Provincial de Urbanizaciones Cerradas, lo que habilita, en última instancia, la culminación del trámite ante la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires;

Que siguiendo las prescripciones de tal normativa, tomó intervención el área técnica de la Dirección de Gestión Territorial, entendiéndose que, tal como se informa en el IF-2023-38966771-GDEBA-DGTMGGP, el Barrio Cerrado "Lagos de San Eliseo", cuya superficie es de 64 Ha, con un total de 724 lotes (388 con destino a viviendas unifamiliares, 2 lotes para 282 UF multifamiliares y 1 lote para 54 UF comerciales), desarrollado por "SAN ELISEO GOLF & COUNTRY CLUB MANAGEMENT S.A." y localizado en el predio identificado catastralmente como: Circ. VII, Parc. 518a; (Partida: 4028) del Partido de Presidente Perón, cumplimenta las condiciones de la RESO-2022-360-GDEBA-MGGP, y la documentación requerida conforme los artículos 6°, 7° y 10° del Anexo Único de la norma citada;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, entendiéndose que se encuentra cumplimentado el trámite tendiente al "Empadronamiento y Registración" del Barrio Cerrado "Lagos de San Eliseo", compartiendo los informes técnicos que le precedieron;

Que el Municipio de Presidente Perón, como responsable primario del ordenamiento de su territorio, ha procedido a avalar la documentación presentada, conforme declaración jurada incorporada a las presentes actuaciones;

Que ha tomado conocimiento la Subsecretaría de Territorio y Desarrollo Sustentable; Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades del artículo 102° del decreto Ley N° 8912/77 y la RESO-2022-360-GDEBA-MGGP;

Por ello,

**LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar el apto técnico final en el marco del presente régimen de “Empadronamiento y Registración”, conforme lo normado por el artículo 5° del Anexo Único de la RESO-2022-360-GDEBA-MGGP, al Barrio Cerrado “Lagos de San Eliseo”, propiedad de “San Eliseo Golf & Country Club Management S.A.”, CUIT: 30-70784282-9, que se identifica catastralmente como: Cir.VII, Parc. 518a; (Partida 4028) del partido de Presidente Perón, cuya superficie es de 64 Ha, con un total de 724 lotes (388 con destino a viviendas unifamiliares, 2 lotes para 282 UF multifamiliares y 1 lote para 54 UF comerciales), conforme copia de plano urbanístico y memoria técnica, que como Anexo Único (IF-2023-38972709-GDEBA-DTLMGGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Disponer la inscripción en el Registro Provincial de Urbanizaciones Cerradas del Barrio Cerrado “Lagos de San Eliseo”, conjuntamente con el plano urbanístico y memoria técnica mencionados en el artículo precedente, dejando expresa constancia que se realiza la misma en el marco del artículo 5° del Anexo Único de la RESO-2022-360-GDEBA-MGGP.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que el municipio como responsable primario del ordenamiento territorial, conforme lo estatuye el Artículo 70° del Decreto-Ley N° 8912/77, presta el conforme a todo lo actuado y al empadronamiento y registración que por la presente se otorga.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecida la exclusiva responsabilidad del presentante y/o los profesionales con incumbencia intervinientes y/o los respectivos consorcios de propietarios según corresponda, que pudiere haberle frente a terceros y propietarios sobre las obras y actividades desarrolladas, por eventuales daños ocasionados.

ARTÍCULO 5°. Comunicar a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, para la prosecución del trámite de subdivisión, conforme el artículo 12° del Anexo Único de la RESO-2022-360-GDEBA-MGGP.

ARTÍCULO 6°. Publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la Subsecretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General, incorporar al SINDMA y pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra.

ANEXO/S

[IF-2023-38972709-GDEBA-DTLMGGP 8ebcf5a9ed499348b56c2e9c13b43173ef71cc3b3fae4ac94674dfe82ec9024f](#) [Ver](#)

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE FINANZAS**

RESOLUCIÓN N° 235-SSFIMHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Septiembre de 2023

VISTO el EX-2023-39117689-GDEBA-DPDYCPMHYFGP, la Ley Nacional N° 27.701, la Ley N° 15.394, la Resolución N° 455/23 del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 32 de la Ley N° 15.394 autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a endeudarse por hasta la suma de pesos ciento sesenta y ocho mil sesenta y dos millones (\$168.062.000.000) o su equivalente en otras monedas, con el objeto de financiar la ejecución de proyectos y/o programas sociales y/o de inversión pública actualmente en desarrollo o que se prevea iniciar, atender el déficit financiero, regularizar atrasos de Tesorería, otorgar avales, fianzas y/u otras garantías, afrontar la cancelación y/o renegociación de deudas, financieras y/o judiciales no previsionales, y/o de los servicios de deudas, como así también tender a mejorar el perfil de vencimientos y/o las condiciones financieras de la deuda pública;

Que el citado artículo establece que dicho endeudamiento será contraído mediante los mecanismos y/o instrumentos financieros que el Poder Ejecutivo juzgue más apropiados, que en todos los casos deberán asegurar que el producido del financiamiento sea afectado a la atención de los objetos determinados en el párrafo precedente;

Que, asimismo, dispone que los servicios de amortización, intereses y demás gastos asociados a este endeudamiento serán afrontados a partir de las Rentas Generales de la Provincia y que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, podrá afectar para el pago de dichos servicios de capital, intereses y demás gastos asociados a este endeudamiento, y/o en garantía de los mismos, como así también ceder como bien fideicomitado, cualquier recurso de origen provincial sin afectación específica y/o los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación - Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12.888 o aquél que en el futuro lo sustituya, así como también activos financieros y/o las garantías extendidas en el marco de lo establecido en el artículo 40 de la Ley N° 14.331, prorrogado por el artículo 32 de la Ley N° 14.552, y/o flujos de recursos provinciales;

Que mediante el artículo 52 de la Ley Nacional N° 27.701 se exceptúa de lo dispuesto en los artículos 7° y 10 de la Ley Nacional N° 23.928 y sus modificaciones, a las operaciones de emisión de títulos públicos, en moneda nacional de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con destino a financiar obras de infraestructura o a reestructuración de deuda, que cuenten con la autorización prevista en el artículo 25 y al ejercicio de las facultades conferidas por el primer párrafo del artículo 26, ambos de la Ley Nacional N° 25.917 y sus normas modificatorias y complementarias;

Que mediante la Resolución N° 455/23 del Ministerio de Hacienda y Finanzas se establecieron los términos financieros generales de los títulos de deuda pública a ser emitidos localmente, así como se delegó en el Subsecretario de Finanzas la determinación de los términos y condiciones financieras particulares de las operaciones de crédito público a realizar en el mercado local de capitales en el marco de la autorización otorgada al Ministerio de Hacienda y Finanzas por el artículo 32 de la Ley N° 15.394, y se autorizó al mismo y/o al Director Provincial de Deuda y Crédito Público a aprobar y/o suscribir los

documentos necesarios para la implementación de lo establecido en dicha Resolución;
Que, en el marco de la normativa mencionada, se considera oportuno y conveniente concretar una emisión de títulos de deuda pública en base a los términos y condiciones financieras particulares que se propician aprobar por la presente;
Que han tomado la intervención de su competencia Tesorería General de la Provincia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 52 de la Ley Nacional N° 27.701, 32 de la Ley N° 15.394 y la Resolución N° 455/23 del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 455/23
DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
EL SUBSECRETARIO DE FINANZAS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer la emisión de títulos de deuda pública en base a los siguientes términos y condiciones financieras:

- 1) Denominación: "Letras de la Provincia de Buenos Aires en pesos ajustables por CER a cupón de interés con vencimiento el 27 de junio de 2024".
- 2) Monto: por hasta valor nominal pesos seis mil ciento sesenta y cinco millones ochocientos cincuenta y seis mil novecientos diez (VN \$6.165.856.910).
- 3) Moneda de emisión y pago: pesos (\$).
- 4) Integración: en efectivo y/o en especie.
 - a. Integración en efectivo: pesos (\$).
 - b. Integración en especie:
 - "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos ajustables por CER a descuento con vencimiento el 28 de septiembre de 2023" (Código ISIN ARPBU520CD8, Código CVSA 42663, Código BCBA/MAE XBS23), cuyo valor de integración será 1,508704182 por cada VN \$ 1, correspondiente al valor nominal unitario ajustado por CER en función de las condiciones contractuales del instrumento; y/o
 - "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 28 de septiembre de 2023" (Código ISIN ARPBU520CJ5, Código CVSA 42690, Código BCBA/MAE LBS23), cuyo valor de integración será el valor nominal.
- 5) Fecha de licitación: 26 de septiembre de 2023.
- 6) Fecha de emisión: 28 de septiembre de 2023.
- 7) Fecha de liquidación: 28 de septiembre de 2023.
- 8) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: valor nominal pesos uno (VN \$ 1).
- 9) Tipo de instrumento: cupón fijo.
- 10) Precio de emisión: 98,1820%.
- 11) Plazo: 273 días.
- 12) Vencimiento: 27 de junio de 2024.
- 13) Amortización: íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior, sin modificar el período de devengamiento, y tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el respectivo servicio.
- 14) Ajuste de capital: el saldo de capital de los títulos será ajustado conforme al Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER) referido en el artículo 4° del Decreto N° 214/02, informado por el Banco Central de la República Argentina, correspondiente al período transcurrido entre los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de emisión y los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento de cada servicio de interés o amortización de capital correspondiente.
- 15) Tasa de Interés: tres por ciento (3,00%) nominal anual.
- 16) Cálculo de intereses: los Títulos de Deuda devengarán intereses sobre el capital ajustado y serán calculados sobre la base de meses de treinta (30) días y años de trescientos sesenta (360) días.
- 17) Frecuencia de intereses: los intereses se pagarán por período vencido el 21 de diciembre de 2023, 27 de marzo de 2024 y 27 de junio de 2024. Cuando la fecha de vencimiento de intereses no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior, sin modificar el período de devengamiento, y tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el respectivo servicio.
- 18) Garantía: recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12.888, o aquél que en el futuro lo sustituya.
- 19) Régimen de colocación: licitación pública.
- 20) Régimen de adjudicación: subasta tipo holandesa de precio único.
- 21) Tipo de oferta: oferta parcial.
- 22) Importe de las ofertas:
 - a. Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$ 1).
 - b. Tramo No Competitivo: las posturas por montos menores a valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN\$ 1.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$ 1).
 - c. Para los importes comprendidos entre valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y valor nominal pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$9.999.999), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.
- 23) Forma de liquidación: a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y

- Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.
- 24) Listado y negociación: se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el Mercado Abierto Electrónico Sociedad Anónima (MAE).
- 25) Forma: Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.
- 26) Comisiones: tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el MAE. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de la operación.
- 27) Participantes: podrán participar de las licitaciones:
- Agentes del MAE autorizados a tal efecto.
 - Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA
- Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en a. y b.
- 28) Agente de cálculo: será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires.
- 29) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.
- 30) Forma de pago de los servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima, por los medios que esta última determine en cada momento, para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores con derecho al cobro.
- 31) Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.
- 32) Recompra y rescate anticipado: podrán ser recomprados y/o rescatados total o parcialmente en forma anticipada.
- 33) Legislación aplicable: Argentina, y jurisdicción conforme a lo dispuesto en la Ley N° 12.008.
- 34) Tratamiento impositivo: gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.
- 35) Destino de los fondos: la Provincia destinará los fondos netos obtenidos de la emisión de los Títulos de Deuda para financiar la ejecución de proyectos de inversión pública, actualmente en desarrollo o que se prevea iniciar, en infraestructura provincial.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Tesorería General de la Provincia, y Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido archivar.

Agustín Alvarez, Subsecretario.

MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL

RESOLUCIÓN N° 681-MMPGYDSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Septiembre de 2023

VISTO el expediente EX-2023-30683509-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Específico de Colaboración Institucional celebrado entre la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de la Plata y el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires y

CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en artículo 28 inc. 5 de la Ley N° 15.164 modificada por Ley N° 15.309, le corresponde a este Ministerio coordinar las acciones necesarias para el desarrollo de políticas de concientización y prevención, campañas de sensibilización y jornadas sobre la problemática de género, mujeres y colectivos LGTB+, con organismos gubernamentales, no gubernamentales, instituciones públicas o privadas, asociaciones civiles y cualquier otra organización que tenga objetivos afines a los asignados al ministerio;

Que en este contexto, las Universidades constituyen un actor clave y estratégico para un correcto y eficaz desarrollo de estos procesos a través de la asistencia técnica y académica que pueden brindar para el mismo;

Que, asimismo, la Facultad es una persona jurídica de derecho público con autonomía académica e institucional y autarquía económico-financiera, creada por Ley del Congreso de la Nación N° 14.855 conforme con el artículo 75 inciso 19 de la Constitución Nacional;

Que, en virtud del Acuerdo Marco celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y diversas Universidades, entre ellas la Universidad Nacional de La Plata, ratificado por Decreto N° 1470/2004, las partes suscribieron un Convenio Específico de Colaboración Institucional obrante en orden 16;

Que el referido Convenio tiene por objetivo establecer la implementación de programas, proyectos y/o planes que permitan la coordinación y cooperación de ambos organismos en lo referido a generar acciones de Capacitación y Formación Profesional de Grado y Posgrado; Desarrollar Proyectos de Investigación; otorgar facilidades económicas para la oferta de formación de posgrado de la FCJyS; implementar estrategias para mejorar la formación en género y violencias contra las mujeres y LGTBI+ en el ámbito de la FCJyS, colaborar en el abordaje de casos en los que se limita, vulnera, peligra o restringe los derechos derivados de las relaciones de familia y de las infancias, y/o toda otra iniciativa que resulte de mutuo interés y que se desprendan de los objetivos de cada uno de los anexos que surjan a partir de la firma de este presente Convenio;

Que las Partes acuerdan que las actividades que se lleven adelante bajo el presente Convenio Específico serán instrumentadas y definidas mediante Anexos;

Que el Convenio tendrá vigencia por el término de dos (2) años pudiendo ser prorrogado en forma expresa antes de su terminación;

Que ha tomado intervención en el marco de su competencia la Asesoría General de Gobierno;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL DECRETO N° 1470/04
LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE
GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico de Colaboración Institucional celebrado entre la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata y el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual el que como CONVE-2023-40558919-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra.

ANEXO/S

CONVE-2023-40558919-GDEBA-
DSTAMMPGYDSGP

f168c4845c2397cc8a7802b3cb040231b7a0675ecd2bf302b3495a6adaf06b3e [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 682-MMPGYDSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Septiembre de 2023

VISTO el expediente EX-2023-24702150-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual tramita el cambio de agrupamiento de la agente Verónica Andrea MISSERI, y

CONSIDERANDO:

Que Verónica Andrea MISSERI revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 12, Clase 1, Grado VI, Código 3-0003-VI-B, Administrativo Auxiliar "B", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que la interesada solicita la reubicación en el Agrupamiento Profesional, en virtud de la obtención del título de Licenciada en Sociología, expedido por la Universidad Nacional de La Plata y constancia de matriculación vigente;

Que la reubicación que se propicia, se corresponde con las tareas habituales realizadas por la agente, quien cumplimenta los requisitos exigidos por el nomenclador de cargos vigente para la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96);

Que, a fin de regularizar la situación de revista de la agente en cuestión, corresponde su reubicación en un cargo del Agrupamiento Profesional, Categoría 12, Código 5-0208-X-3, Socióloga D, con igual régimen horario, afectando presupuestariamente el cargo que detenta;

Que se informa la nomenclatura presupuestaria como así también débito y crédito de cargo en el Presupuesto General Ejercicio Presupuestario 2023 - Ley N° 15.394;

Que la Dirección Provincial de Formación, Investigación y Políticas Culturales para la Igualdad avala la gestión incoada;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido por el artículo 149 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS Y DECRETO N° 18/23, LA MINISTRA DE LAS MUJERES,
POLÍTICAS DE GÉNEROS DIVERSIDAD SEXUAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, la siguiente imputación presupuestaria:

CRÉDITO

Jurisdicción 28 - Auxiliar 0 - Entidad 0 - Unidad Ejecutora 522 - Programa 2 - Subprograma 0 - Proyecto 0 - Actividad 1 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Unidad Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional: 1 Cargo.

DÉBITO

Jurisdicción 28 - Auxiliar 0 - Entidad 0 - Unidad Ejecutora 522 - Programa 2 -Subprograma 0 - Proyecto 0 - Actividad 1 -

Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Unidad Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo: 1 Cargo.

ARTÍCULO 2º. Reubicar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, por cambio de agrupamiento, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en un cargo del Agrupamiento Profesional, Categoría 12, Código 5-0208-X-3, Socióloga D, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, la agente Verónica Andrea MISSERI (DNI N° 29.558.451 - Clase 1982), proveniente del Agrupamiento Administrativo, Categoría 12, Clase 1, Grado VI, Código 3-0003-VI-B, Administrativo Auxiliar "B", con igual régimen horario, de conformidad con lo establecido por el artículo 149 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 3º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2023: Jurisdicción 1.1.1. Jurisdicción 28 - Auxiliar 0 - Entidad 0 - Unidad Ejecutora 522 - Programa 2 - Subprograma 0 - Proyecto 0 - Actividad 1 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Unidad Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional: 1 Cargo.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que se impulsará la pertinente adecuación de los planteles básicos a la que hubiere lugar, en virtud del presente movimiento.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra.

RESOLUCIÓN N° 683-MMPGYDSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Septiembre de 2023

VISTO el expediente EX-2023-37433205-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual se propicia la aceptación de la renuncia presentada por Mariana BARRERA, en el cargo de Planta Permanente con Estabilidad, en el ámbito del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia aceptar la renuncia presentada por Mariana BARRERA, a partir del 1 de septiembre de 2023, al cargo que ostenta en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Profesional, Categoría 8, Clase 4, Grado XIV, Código 5-0000-XIV-4, Asistente Social Inicial, en la Dirección de Atención a Víctima de Violencias por Razones de Género de la Subsecretaría de Políticas de Género contra las Violencias por Razones de Género en el que fuera oportunamente designado por Decreto N° 1921/22;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que la agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado la debida intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión encuadra en lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS,
LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, a partir del 1 de septiembre de 2023, la renuncia presentada por Mariana BARRERA (DNI N° 32.312.935 - Clase 1986), al cargo que ostenta en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Profesional, Categoría 8, Clase 4, Grado XIV, Código 5-0000-XIV-4, Asistente Social Inicial, en la Dirección de Atención a Víctimas de Violencia por Razones de Género dependiente de la Subsecretaría de Políticas contra las Violencias pro Razones de Género, en el que fuera oportunamente designada por Decreto N° 1921/22, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra.

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN N° 166-OPCGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Septiembre de 2023

VISTO, el expediente EX-2023-30287332-GDEBA-DPCAOPCGP, la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, Resolución N° 2017-5-EGDEBA-CGP, sus modificatorias RESOL-2018-547-GDEBA-CGP y RESOC 2020-2-GDEBA-CGP, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, la Resolución RESO-2023-98-GDEBA-OPCGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la Licitación Pública bajo la modalidad de Convenio Marco de Compras, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) Proceso de Compra N° 614-0620-LPU23, para la adquisición de fórmulas lácteas, suplementos nutricionales y otros destinados a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires;

Que mediante la Resolución RESO-2023-98-GDEBA-OPCGP, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigen la contratación, se designó a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación y se estableció la fecha de apertura de ofertas para el día 18 de agosto de 2023 a las 11:00 horas;

Que los avisos de la convocatoria fueron publicados en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días y difundidos en el Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Asimismo, se invitó a los proveedores del rubro registrados en el Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (UAPE), a la Federación de Mayoristas y Proveedores del Estado de la Provincia de Buenos Aires (FEMAPE) y a la Cámara Argentina de Comercio, conforme constancias agregadas al expediente por IF-2023-33079395-GDEBA-SSCPOPCGP;

Que conforme surge del Acta de Apertura de Ofertas de ACTA-2023-35045406-GDEBA-DPCCYCMOPCGP de fecha 18 de agosto de 2023, se recibieron dos (2) ofertas correspondientes a las firmas: NUTRICIA BAGO SA, AMN ADVANCED MEDICAL NUTRITION S.A.;

Que se ha cumplimentado con la confección del Cuadro Comparativo de Precios que dispone la reglamentación obrando en el IF-2023-35045658-GDEBA-DPCCYCMOPCGP;

Que en virtud de lo solicitado por la Comisión de Preadjudicación, en orden 54 la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco realiza el informe de razonabilidad de los importes cotizados por cada oferente;

Que en virtud de lo solicitado por la Comisión de Preadjudicación, en orden 60 la Dirección Provincial de Acceso e Inclusión en Salud del Ministerio de Salud realiza el informe de técnico de las ofertas presentadas;

Que la Comisión de Preadjudicación en función del análisis de los requisitos administrativos, económicos y técnicos establecidos en los pliegos de la contratación y de la documentación y ofertas formuladas emitió el dictamen de fecha 7 de septiembre de 2023 obrante en IF-2023-38506387-GDEBA-DPPEIEOPCGP, haciendo propios los fundamentos esgrimidos en los informes económicos y técnicos referidos ut supra;

Que la citada comisión aconseja adjudicar a favor de las ofertas presentadas por las firmas, AMN ADVANCED MEDICAL NUTRITION S.A., NUTRICIA BAGO SA, por los renglones y sumas detalladas en el dictamen;

Que, asimismo, la citada comisión, sugiere desestimar de la oferta presentada por la firma, NUTRICIA BAGO S.A. los renglones detallados en el referido dictamen;

Que, en el mencionado dictamen, la Comisión de Preadjudicación, dejó expresa constancia que fue emitido habiendo superado el plazo previsto en el artículo 20 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22, en atención al tiempo requerido para el análisis de la documentación y la solicitud de asesoramiento técnico al efecto;

Que el dictamen de la Comisión de Preadjudicación fue publicado en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, notificado electrónicamente a las firmas oferentes el día 7 de septiembre de 2023, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 apartado 6 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, conforme constancia agregadas al expediente por IF-2023-38506689- GDEBA-DPPEIEOPCGP;

Que, en esas condiciones, corresponde la selección de los oferentes preadjudicados que resultan admisibles para la suscripción del Convenio Marco, a través del cual cada una de las Jurisdicciones y Entidades de la provincia de Buenos Aires, gestionarán la emisión de Órdenes de Compra, en la forma y condiciones establecidas en aquél;

Que la modalidad de selección del cocontratante a través del Convenio Marco es prerrogativa exclusiva de la Autoridad de Aplicación, revistiendo tal carácter el Organismo Provincial de Contrataciones conforme artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y Fiscalía de Estado;

Que de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA; artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y el Decreto N° DECTO-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento de selección cumplido respecto de la Licitación Pública del Organismo Provincial de Contrataciones, Proceso de Compra N° 614-0620-LPU23 realizada bajo la modalidad de Convenio Marco según lo previsto en el artículo 17 apartado 3 inciso f) y concordantes del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la Licitación Pública del Organismo Provincial de Contrataciones, Proceso de Compra 614-0620-LPU23, para la adquisición de fórmulas lácteas, suplementos nutricionales y otros destinados a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires, hasta las cantidades y precios unitarios detallados en el Anexo IF-2023-38317176-GDEBA-DPCCYCMOPCGP que forma parte integrante de la presente Resolución. Limitar la cantidad de bienes

a ser contratados por renglón de conformidad con las cantidades establecidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 3°. Desestimar de la oferta presentada por NUTRICIA BAGO SA los renglones 4.1, 9.1, 24.1, 28.1, por los motivos expuestos en el dictamen de preadjudicación.

ARTÍCULO 4°. Declarar desiertos los renglones 1, 2, 5, 6, 7, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 29, 30, 32, 36, 37 y 38.

ARTÍCULO 5°. Declarar fracasados los renglones 4, 9.1, 24 y 28, por resultar las ofertas presentadas inconvenientes a los intereses fiscales.

ARTÍCULO 6°. - Publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y notificar en los términos del artículo 21 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 7°. - Citar a los oferentes para que en el plazo de siete (7) días de notificada la presente, presenten la garantía de cumplimiento de contrato por el diez por ciento (10%) del valor total de la adjudicación, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el artículo 19 ap. 1 inc. b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, modificado por el Decreto N° 1314/22, y suscriba el Convenio Marco de Compras en los términos del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 8°. - Establecer que la autorización y el compromiso de gastos quedan subordinados al crédito del presupuesto vigente y que la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo serán realizados por la Jurisdicción o Entidad en forma conjunta en el momento de la emisión de cada orden de compra y solamente por el monto de la misma.

ARTÍCULO 9°. - Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar, publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

INSTITUTO CULTURAL

RESOLUCIÓN N° 2938-ICULGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Septiembre de 2023

VISTO el EX-2023-40272846-GDEBA-DTAYLICULGP, mediante el cual se gestiona declarar de Interés Provincial Cultural la presentación del libro "Una Estación en Movimiento - Comunicación Popular entre diagonales", realizada el día 1 de septiembre de 2023 en el Centro Cultural "Daniel Omar Favero", de la ciudad de La Plata, en el marco de los 18 años de la Radio Estación Sur, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es una recopilación de aportes y experiencias de todos estos años de historia y producción de la radio Estación Sur 91.7 FM de la ciudad de La Plata, en ese sentido, relata experiencias y propone debates que constituyen un valioso aporte a los temas contemporáneos sobre la organización y producción de comunicación comunitaria, el Derecho a la Comunicación y los medios, la identidad y cultura de la región;

Que desde la reflexión crítica y la acción compartida, propone intercambiar ideas, conocimientos y experiencias de inclusión, en el cual desde el comienzo se orientó, hacia una experiencia práctica en la que fuera posible intercambiar acciones y reconstruir y construir significados y vivencias abriendo horizontes de posibilidades para ser más humano, en consecuencia, el relato que se promueve se forma a partir de distintas miradas, con diversos estilos (narraciones, ensayos, entrevistas y diálogos) de los participantes donde refleja la realidad de acciones inclusivas;

Que este libro fue escrito en pandemia durante el año 2020 y es un aporte desde la práctica concreta, cotidiana y comprometida a la experiencia en la gestión comunitaria y popular de una organización como lo es un medio de comunicación y busca expresar, contar y mostrar un camino que se suma al relato de otras experiencias y proyectos que habitan nuestros territorios y la patria grande latinoamericana, siendo este un aporte a la multiplicación de medios, animados por un sentido profundamente político y con un indestructible lazo de pertenencia;

Que se estructura en 15 capítulos con diferentes autores especialistas en la construcción de identidades donde se completa una obra no solo desde lo social sino también desde lo identitario, siendo cada uno de ellos protagonistas de los diversos espacios que son parte de su presente e historia;

Que como propone la UNESCO, comunicación y cultura están estrechamente interrelacionadas, ambas tienen la capacidad de producir y difundir una gran riqueza de información, conocimientos, ideas y contenidos, contribuyendo a la expansión del intercambio de ideas, conocimientos, mensajes e información para prosperar, crear, ser re-creada y compartida;

Que dicha declaración es promovida por la Directora de Diversidad y Prácticas Identitarias Sra. María Zulema ENRIQUEZ, adjunta en el informe (IF-2023-40233581-GDEBA-ICULGP);

Que este Instituto Cultural a través de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, encuentra oportuno y expresa su conformidad a la declaración que se promueve;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 47 bis de la Ley N° 15.164 modificada por la Ley 15.309 y la competencia derivada del Art. 1 Inc. 17 del Decreto N° 272/2017.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL DECRETO N° 272/2017 E,
LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Provincial Cultural la presentación del libro "Una Estación en Movimiento - Comunicación Popular entre diagonales", realizada el día 1 de septiembre de 2023 en el Centro Cultural "Daniel Omar Favero", de la ciudad de La Plata, en el marco de los 18 años de la Radio Estación Sur.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 543-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Septiembre de 2023

VISTO el EX-2022-35082486-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la designación de Tomás FORTUNATO, en la Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada-, y

CONSIDERANDO:

Que el Subsecretario de Derechos Humanos solicitó la designación de Tomás FORTUNATO, en la Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada-, con la retribución equivalente al Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a partir la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que el agente mencionado reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarse en la Planta Transitoria Temporaria -Mensualizada-;

Que, si bien la contratación del personal de Planta Temporaria constituye un régimen de excepción, conforme lo normado en la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios, la designación cuya aprobación se propicia fue contemplada dentro del Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio Fiscal 2023 - Ley N° 15.394 y las tareas que se le asignan al agente propuesto no pueden ser desarrolladas por personal de la Planta Permanente;

Que intervino el Departamento de Estructuras y Planteles Básicos de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, informando que cuenta con el cargo para el presente trámite;

Que la Dirección de Presupuesto y Administración Contable dependiente de la Dirección General de Administración, intervino y detalló el compromiso presupuestario preventivo correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio Fiscal 2023 - Ley N° 15.394;

Que tomaron intervención, en el marco de sus respectivas competencias, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, en virtud de lo manifestado precedentemente, corresponde formalizar la presente gestión de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272-E/17
Y MODIFICATORIOS Y N° 18/23 LOS MINISTROS DE JUSTICIA Y DERECHOS
HUMANOS Y DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS - a Tomás FORTUNATO (D.N.I. N° 39.286.638 - Clase 1995), en la Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada-, con la retribución equivalente al Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 y con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2023, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 16 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Dirección General de Administración 73 - Unidad Ejecutora 487 - Programa 25 - Subprograma 0 - Proyecto 0 - Actividad 1 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 0 - Partida Subparcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 3 - correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio Fiscal 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
MINISTERIO DE TRANSPORTE**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 544-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Septiembre de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-35315275-GDEBA-DSTECMTRAGP, por el cual tramita la designación de Ignacio QUATTROCHI y de Francisco QUATTROCHI, en el Ministerio de Transporte, como Personal Temporario Transitorio - Mensualizado- de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, agregado mediante Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, y mediante el Decreto N° 382/22, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte;

Que, la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, mediante Nota N° NO-2023-35375924-GDEBA-SSTAYLMTRAGP, impulsa las designaciones Ignacio QUATTROCHI (DNI 45.200.787, clase 2003) y de Francisco QUATTROCHI (DNI 41.542.775, clase 1998), conforme se detalla en el Anexo 1 (IF-2023-35330077-GDEBA-DDDPPMTRAGP), para desempeñarse, a partir de la notificación del presente acto administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2023, como Personal de Planta Temporaria, Transitorio -Mensualizado-, con una remuneración equivalente a la Categoría 5 de la escala salarial vigente del Agrupamiento Personal Administrativo y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor; en la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa - Juzgados Administrativos de Infracciones de Tránsito Provincial - La Plata;

Que a los fines consignados la jurisdicción cuenta con los cargos necesarios para la presente gestión dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme la imputación presupuestaria detallada por la Dirección de Presupuesto incorporada como GEDO IF-2023-35390385-GDEBA-DPMTRAGP;

Que los postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos legales, condiciones y aptitudes necesarias para la cobertura de los cargos en los que se los propone;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17E y de conformidad con los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE TRANSPORTE Y EL MINISTRO
DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.31 - MINISTERIO DE TRANSPORTE, como personal de la Planta Temporaria Transitoria (Mensualizada), a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2023, en las dependencias y con la remuneración equivalente a las categorías, agrupamientos y régimen horario de labor que en cada caso se indica, a los agentes Ignacio QUATTROCHI (D.N.I 45.200.787, clase 2003) y Francisco QUATTROCHI (D.N.I 41.542.775, clase 1998) conforme se nomina en el Anexo (IF-2023-35330077-GDEBA-DDDPPMTRAGP), el cual forma parte integrante de la presente; de conformidad con los términos establecidos por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande lo dispuesto en la presente será atendido con cargo a la imputación que seguidamente se detalla: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 31: Ministerio de Transporte - PRG 5 ACT 1 "Conducción y Administración del Programa" - Unidad Ejecutora 593 - Finalidad 4 - Función 3 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 03, Administrativo: dos (2) cargos.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-35330077-GDEBA-
DDDPPMTRAGP

84fef8b6420506a01b897daf6149a9ea8420e6ccf003601fd5f2cdafd1a3214d [Ver](#)

DISPOSICIONES**MINISTERIO DE SALUD****DISPOSICIÓN N° 321-RSIMSALGP-2023**

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Septiembre de 2023

VISTO el EX-2023-116141-GDEBA-RSIMSALGP, por el cual se gestiona el 2º llamado a Licitación Privada N° 13/2023, tendiente a contratar el Servicio de Reparación Edilicia, con destino al HOSPITAL DE GESTIÓN DESCENTRALIZADA REGION SANITARIA I, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de Contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que, sobre la base de dicha regulación, por el Decreto Provincial N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del Art., 17 de la Ley 13.981 y el Art. 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada. Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el Artículo 7º inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

Que se ha justipreciado el gasto aproximadamente en el mes de abril del 2023 en la suma de PESOS Veintiún Millones Ochocientos noventa Mil Trescientos diecisiete con 27/100 (\$21.890.317,27) y que la Oficina de Contaduría ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que se llevó a cabo el primer llamado para la contratación del SERVICIO DE REPARACIONES EDILICIAS CON PROVISIÓN DE MATERIALES REPARACIÓN EDILICIA DEL ENTE DESCENTRALIZADO DEL HOSPITAL INTEGRADO DE LA RSI. FACHADA Y CIRCULACIÓN el día 27 de julio del presente año, procedimiento abreviado N° 13/2023, la cual no prosperó debido a que el único proveedor que se presentó a licitación, JORGE RUIZ CONSTRUCCIONES; CUIT 20-14173166-2, no acepto prorrogar por el termino de 30 días más el mantenimiento de oferta conforme al Artículo 17, apartado 4 del decreto reglamentario N° 59/19.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo I del Decreto N° 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM).

Por ello,

**EL SR. DIRECTOR EJECUTIVO,
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Apruébese el pliego de Bases y Condiciones Particulares de Servicio de Reparación Edilicia, con destino a cubrir las necesidades del Establecimiento.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el 2º llamado a Licitación Privada N° 13/2023 encuadrado en las previsiones Art. 17 Apartado 1 del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM), reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada, tendiente a contrata el Servicio de Reparación Edilicia, con destino al HOSPITAL DE GESTIÓN DESCENTRALIZADA REGIÓN SANITARIA I, con arreglo al “Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” y al “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos” aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3°. Fíjese la visita técnica el día 9 de octubre de 2023 a la 10:00 Hs. en el HOSPITAL DE GESTIÓN DESCENTRALIZADA REGIÓN SANITARIA I.

ARTÍCULO 4°. De acuerdo al Art. 13 apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981 establece la apertura el día 12/10/2023 a las 10:00 hs., en el HOSPITAL DE GESTIÓN DESCENTRALIZADA REGIÓN SANITARIA sito en Moreno 267, de la Localidad de Bahía Blanca- Provincia de Buenos Aires- Oficina de Legales.

ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023, C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción Auxiliar 0 Entidad 0 Categoría de Programa:

PRG.006 SUB 000 ACT 1, Finalidad 3 Función 1 Fuente de Financiamiento: 11, al Inciso 3.- Pp-3, Ppa-1. Por la Suma de PESOS Veintiún Millones Ochocientos noventa Mil Trescientos diecisiete con 27/100 (\$21.890.317,27).

ARTÍCULO 6°. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Nicolás Cipollone, Mónica Sáez Ginés y Thiago Mangiapane

ARTÍCULO 7°. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación estará integrada por los agentes: Dra. Vanesa Stefanazzi - Dr. Federico Paoletti- DNI: 28.490.330, Jorge Scuffi, suplente: Dra. Jorgelina Scuffi.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

Maximiliano Carlos Nuñez Fariña, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 1005-RSXIMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 25 de Septiembre de 2023

VISTO El expediente EX-2023-38263773-GDEBA-RSXIMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 8/2023, tendiendo a contratar la REPARACIÓN DE TECHO, para el Hospital Descentralizado Región Sanitaria XI;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna, y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidas en el artículo 2 de la Ley 13.981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art. 17 de la Ley 13.981/09;

Que se ha justipreciado el monto del servicio en cuestión por un gasto estimado por la suma de Veintiun Millones Doscientos Sesenta y Siete Mil Seiscientos Dieciséis con 08/100 (\$21.267.616,08);

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO
REGIÓN SANITARIA XI
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 8/2023 el cual se llevará a cabo en la oficina de compras del Hospital Descentralizado Región Sanitaria XI, sito en la calle 129 Y 53 de la ciudad de Ensenada, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 Y Art. 17 de la Ley 13.981/09 tendiente a la Contratación, Compra o Adquisición de Repuestos y accesorios de mantenimiento, hasta el 31/12/2023.

ARTÍCULO 2°. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogada el plazo originalmente previsto hasta un 100 % o reducida hasta un 50 % conforme al procedimiento previsto en el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art. 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de las Ampliaciones, Disminuciones y/o Prórrogas, el Art. 7° INCISO b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según la ley 15.165 Art. 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

Hector Saul Canaless, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1112-HIGACMDDPMSALGP-2023

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Septiembre de 2023

VISTO, las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona el segundo llamado de la LP N° 265/23, a partir de cubrir la necesidad de adquirir Medios de Contraste para el Servicio de Diagnóstico por Imágenes para el Hospital y,

CONSIDERANDO:

Que por precio excesivo, no será aprobada la preadjudicación desde Ministerio de Salud, se anula la misma para volver a licitarla.

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17°, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09;

DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un segundo llamado a Licitación Privada N° 265/2023, con opción a ampliar/prorrogar por igual periodo, cuya fecha de apertura tendrá lugar el día 11 de Octubre de 2023 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. El Jefe de Servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS: Dieciocho Millones Doscientos Noventa Mil Trescientos Treinta.- (\$18.290.330,00.-); con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2023, Inciso 2, Ppr. 5, Ppa. 1 en la suma de PESOS: Dos Millones Novecientos Setenta y Cinco Mil.- (\$2.975.000,00.-), Inciso 2, Ppr. 5, Ppa. 1 en la suma de PESOS: Quince Millones Trescientos Quince Mil Trescientos Treinta.- (\$15.315.330,00.-).

ARTÍCULO 3º. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art. 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art. 7º del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y /o Prórrogas, el Art. 7º inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, PLIEG-2023-40394544-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicara en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 5º. Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres a los agentes:

Sra. Luján, Graciela, DNI 18.232.359; Srta. Barrientos Analía, DNI 33.026.217; Sra. Gomez, Gisela, DNI 32.123.412; Sra. Valdecantos, Laura, DNI 17.125.072.

ARTÍCULO 6º. Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Dra. Paola Valenzuela, DNI 29.491.347; Tec. Genez, Ignacio, DNI 27.399.422; Lic. Salvador, Osvaldo, DNI 17.707.459.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese.

Alejandro Salvador Royo, Director Ejecutivo.

LICITACIONES

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA

Proceso N° 14-0027-LPU23

POR 15 DÍAS - Unidad Operativa de Contrataciones: 14 - Compras y Contrataciones - CNEA. Objeto de la licitación: Remodelación Oficina Planta Baja Edificio N° 35 - GCCACYSC.

Lugar donde se hará la obra: Av. Gral. Paz 1499, B1650 Villa Maipú, provincia de Buenos Aires.

Fecha y hora del acto de apertura: 26 de septiembre de 2023 a las 10:00 horas.

Presupuesto oficial: Pesos Veinte Millones con 00/100 (\$20.000.000,00).

Para poder acceder al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y presentación de la oferta de este proceso de contratación, deberá ingresar al sitio web www.contratar.gov.ar.

Nro. de Expediente: EX-2023-63083028-APN-GAYF#CNEA

sep. 15 v. oct. 5

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional - Proceso de Contratación N° 46/1-0225-LPU23

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Proceso de Contratación N° 46/1-0225-LPU23. Sistema de Iluminación Ruta Nac. 33 - Intersección R.P. N° 67 - Acc. Pigüé.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Doscientos Cuarenta y Seis Millones Doscientos Sesenta Mil con 00/100 (\$246.260.000,00) referidos al mes de mayo de 2023 y un plazo de obra de seis (6) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Dos Millones Cuatrocientos Sesenta y Dos Mil Seiscientos 00/100 (\$2.462.600,00).

Apertura de ofertas: 26 de octubre de 2023 a las 13:00 hs., mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gov.ar>), portal electrónico de contratación de obra pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 21 de septiembre de 2023 mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gov.ar>), portal electrónico de contratación de obra pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +540114343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gov.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

sep. 21 v. oct. 11

INSTITUTO DE LA VIVIENDA**Licitación Pública Nacional N° 1/2023**

POR 5 DÍAS - Circular N° 2. Obra: Construcción de 141 Viviendas, Locales e Infraestructura - Barrio Costa Esperanza, partido de General San Martín.

Proyecto: Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado.

Componente 4 Viviendas de Interés Social con Impacto en Empleo.

Convenio de Préstamo BIRF N° 8736-AR

La presente circular contiene respuestas a consultas efectuadas por eventuales oferentes.

Consulta N° 3 - SUBESTACIÓN ELÉCTRICA: Por favor, aclarar que tareas tenemos que considerar en el siguiente ITEM de la Oferta. Formulario D2. Rubro 6. Red de Alumbrado Público. Ítem 6.5 "Subestación transformadora (gestiones y preparación, a cargo de compañía". En caso de que se tenga que Cotizar una Subestación Eléctrica, le Solicito la documentación correspondiente, para Evaluar correctamente el Proyecto. (Documentación Digital/ Técnica descriptiva)

Respuesta: En respuesta a su consulta, el ítem 6.5 no considera la puesta de una subestación eléctrica para el barrio. Solo contempla las tramitaciones y gestiones pertinentes, que deberá hacer el contratista ante la distribuidora de energía, en el caso en que sea necesaria su ejecución.

Consulta N° 4 - CÁMARA DE INSPECCIÓN PLUVIAL: Por favor, enviar documentación sobre las cámaras de inspección Pluvial solicitada, Diámetros, Tipo de Marco y tapa, sistema constructivo de la misma. Mencionadas en el ITEM de la Oferta, FORMULARIO D2, Rubro 3 RED, PLUVIAL Ítem 3.4 "Cámaras de inspección de H°A°.

Respuesta: Conforme a lo solicitado se adjunta el plano típico de detalle para la construcción de las cámaras con el nombre "CÁMARA DE INSPECCIÓN PLUVIAL".

Consulta N° 5: A nombre de qué comitente debemos pedir la garantía de oferta de la licitación de referencia, ¿para el INSTITUTO DE LA VIVIENDA o para el MINISTERIO DE HABITAT Y DESARROLLO URBANO?

Respuesta: La garantía de oferta deberá hacerse a nombre del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.

sep. 29 v. oct. 5

ANEXO/S

PLANO 113f5668a1c9389be263f53251069af6f32487e491d4d353f3131e633d53fc46

[Ver](#)

INSTITUTO DE LA VIVIENDA**Licitación Pública Nacional N° 1/2023****Enmienda**

POR 5 DÍAS - Enmienda N° 3. Obra: Construcción de 141 Viviendas, Locales e Infraestructura - Barrio Costa Esperanza, partido de General San Martín.

Proyecto: Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado.

Componente 4 Viviendas de Interés Social con Impacto en Empleo.

Convenio de Préstamo BIRF N° 8736-AR

Se emite la presente enmienda que modifica las Cláusulas 3.9 y 3.10 del Pliego de Condiciones Particulares.

Cláusula 3.9. Recepción de ofertas (PCG 3.16). Donde dice: "Exclusivamente a los efectos de la presentación de la oferta, los proponentes presentarán sus ofertas hasta la fecha 17/10/2023 a las 11:00 horas en el Instituto de la Vivienda"

Se reemplaza por el siguiente texto: "Exclusivamente a los efectos de la presentación de la oferta, los proponentes presentarán sus ofertas hasta la fecha 01/11/2023 a las 11:00 horas en el Instituto de la Vivienda"

Cláusula 3.10. Apertura de ofertas (PCG 3.17). Donde dice: "La apertura de las ofertas se llevará a cabo en la fecha 17/10/2023, a las 12:00 horas en el Salón Auditorio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana de la Provincia de Buenos Aires (OPISU), sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6 planta baja, de la ciudad de La Plata"

Se reemplaza por el siguiente texto: "La apertura de las ofertas se llevará a cabo en la fecha 01/11/2023, a las 12:00 horas en el Salón Auditorio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana de la Provincia de Buenos Aires (OPISU), sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6 planta baja, de la ciudad de La Plata"

El resto de la documentación licitatoria permanece sin cambios.

sep. 29 v. oct. 5

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**Contratación Directa por Excepción N° 598-0237-CDI23**

POR 3 DÍAS - Objeto: Contratación de Servicios de Horas/Máquina, a los fines de disponer de las mismas para realizar Tareas de Saneamiento y Mejoras, en el marco de la Emergencia en materia de Infraestructura, Hábitat, Vivienda y Servicios Públicos, declarada bajo Ley N° 14.812, prorrogada por las Leyes N° 15.165 y N° 15.310.

Número de proceso: Contratación Directa por Excepción N° 598-0237-CDI23.

Presupuesto oficial: Pesos Mil Trescientos Treinta Millones Setecientos Treinta y Ocho Mil Novecientos Noventa y Uno con 72/100 (\$1.330.738.991,72).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado en la página web de la provincia de Buenos Aires: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones de la provincia de Buenos Aires, a través del Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Fecha de apertura: 18 de octubre de 2023 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema PBAC, en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° RS-2023-41169008-GDEBA-DEOPISU.

Expediente: EX-2023-37988397-GDEBA-DEOPISU.

oct. 3 v. oct. 5

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE CHIVILCOY

Licitación Pública N° 4/2023

POR 3 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámase a Licitación Pública N° 4-2023 para la Contratación del Servicio de SAE MESA, con un presupuesto estimado de Pesos Ciento Sesenta y Cinco Millones Doscientos Diecisiete Mil Trescientos Sesenta y Nueve con Sesenta y Cinco Centavos (\$165.217.369,65) de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina la ley vigente.

Apertura: 12 de octubre de 2023 - 9 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Chivilcoy, calle 9 de Julio N° 79 e/Gral. Paz e H. Irigoyen - Distrito Chivilcoy, en horario y días fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar de Chivilcoy, calle 9 de Julio N° 79 e/Gral. Paz e H. Irigoyen - Distrito Chivilcoy.

Consulta y retiro de pliegos: En Sede del Consejo Escolar -calle 9 de Julio N° 79, e/Gral. Paz e H. Irigoyen. Desde miércoles 4/10 al viernes 6/10 de 9 a 12 hs.

Disposición N° 229-2023.

Expediente interno N° 028-81-2023.

oct. 3 v. oct. 5

COMISIÓN PROVINCIAL POR LA MEMORIA

Licitación Pública N° 1/2023 - Proceso de Contratación N° 1

POR 5 DÍAS - La Comisión Provincial por la Memoria llama a la Licitación Pública del siguiente Servicio: Contratación del Servicio de Transporte de Pasajeros, Ómnibus Semicama, desde distintos distritos de la provincia de Buenos Aires hacia la localidad de Chapadmalal, provincia de Buenos Aires; a efectos de garantizar la concurrencia de los participantes al XXII Encuentro de Cierre de Jóvenes y Memoria, a realizarse en el Complejo Turístico de Chapadmalal organizado por la Comisión Provincial por la Memoria.

Plazo de servicio: 30 de octubre de 2023 al 3 de diciembre de 2023.

Apertura de ofertas: 12 de octubre de 2023 a las 14:00 hs. en la Sede de la Comisión Provincial por la Memoria, ubicada en calle 54 N° 487 de la ciudad de La Plata.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00);

Disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 3 de octubre de 2023 mediante correo electrónico: administracion@comisionporlamemoria.org o en la mesa de entradas de la Comisión Provincial por la Memoria, cita en calle 54 N° 487 de la ciudad de La Plata.

oct. 3 v. oct. 9

COMISIÓN PROVINCIAL POR LA MEMORIA

Concurso Abierto N° 1/2023 - Proceso de Contratación N° 1

POR 5 DÍAS - La Comisión Provincial por la Memoria llama a Concurso Abierto del siguiente servicio: Contratación del Servicio de Carpa Estructural con Capacidad para 2100 Personas Sentadas, con Instalación Eléctrica, Alquiler de Sillas, Limpieza, Vigilancia y Otros Servicios; a efectos de garantizar el servicio del XXII Encuentro de Cierre de Jóvenes y Memoria, a realizarse en el Complejo Turístico de Chapadmalal organizado por la Comisión Provincial por la Memoria.

Plazo de servicio: 30 de octubre de 2023 al 2 de diciembre de 2023.

Apertura de ofertas: 12 de octubre de 2023 a las 12:00 hs. en la Sede de la Comisión Provincial por la Memoria, ubicada en calle 54 N° 487 de la ciudad de La Plata.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00);

Disponibilidad del pliego y consultas: A partir del 3 de octubre de 2023 mediante correo electrónico: administracion@comisionporlamemoria.org o en la mesa de entradas de la Comisión Provincial por la Memoria, cita en calle 54 N° 487 de la ciudad de La Plata.

oct. 3 v. oct. 9

COMISIÓN PROVINCIAL POR LA MEMORIA

Concurso Abierto N° 2/2023 - Proceso de Contratación N° 2

POR 5 DÍAS - La Comisión Provincial por la Memoria llama a Concurso Abierto del siguiente servicio: Contratación del Servicio de Sonido e Iluminación para los Auditorios de los Hoteles N° 5, N° 6 y N° 7 en la Unidad Turística Chapadmalal y la Carpa Principal del Evento, con Operadores Disponibles durante la ejecución del evento.

Plazo de servicio: 30 de octubre de 2023 al 2 de diciembre de 2023.

Apertura de ofertas: 12 de octubre de 2023 a las 10:00 hs. en la Sede de la Comisión Provincial por la Memoria, ubicada en calle 54 N° 487 de la ciudad de La Plata.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00)

Disponibilidad del pliego y consultas: A partir del 3 de octubre de 2023 mediante correo electrónico: administracion@comisionporlamemoria.org o en la mesa de entradas de la Comisión Provincial por la Memoria, sita en calle 54 N° 487 de la ciudad de La Plata.

oct. 3 v. oct. 9

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Licitación Pública N° INM 5520

POR 4 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° INM 5520 para la ejecución de los Trabajos de Prosecución de Obra del Edificio de la Sucursal Grand Bourg (BA).

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el día 19/10/2023 a las 13:00 hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326 - 3º piso, oficina 310 - (1036) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asimismo, pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Se deberá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo: comprasycontrataciones-construcciondeobras@bna.com.ar

oct. 3 v. oct. 6

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública N° 12/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 12/23, bajo los expedientes EX-2023-35542377-GDEBA-SDCADDGCYE, y los expedientes EX-2023-35542178-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2023-35542048-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término, para la Adquisición de 4000 Ventiladores con destino a los Establecimientos Educativos de la provincia de Buenos Aires, conforme las previsiones contenidas en la Ley N° 13.981, su decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y su decreto modificatorio DECTO-2020-605-GDEBA-GPBA, con un justiprecio de Pesos Doscientos Treinta y Tres Millones Quinientos Sesenta Mil con 00/100 (\$233.560.000,00), que equivalen a Seiscientos Noventa y Siete Mil Ciento Noventa y Cuatro con 03/100 Unidades de Contratación (UC 697.194,03) de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° RESO-2023-24-GDEBA-OPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones.

Lugar de consultas y presentación de las ofertas: Se efectuarán a través del Sistema PBAC.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 11 de octubre de 2023 a las 10:00 hs. Cotización electrónica - Sistema PBAC.

Capacitación PBAC disponible en Contaduría General de la Provincia.

Pliegos publicados en: el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Autorizada por RESO-2023-11746-GDEBA-SSAYRHDGCYE - bajo los expedientes EX-2023-35542377-GDEBA-SDCADDGCYE, y los expedientes EX-2023-35542178-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2023-35542048-GDEBA-SDCADDGCYE.

oct. 4 v. oct. 5

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. BLAS DUBARRY

Licitación Privada N° 22/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 22/2023, para la Contratación de Servicio de Ampliación, Remodelación de la Dependencia para cubrir el Período de 21-09-2023 hasta 31-12-2023, solicitado por el Servicio de Mantenimiento del Hospital Blas L. Dubarry.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 10/10/2023 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Blas L. Dubarry, sito en calle 12 N° 825 entre calle 33 y 35 de la localidad de Mercedes. Con fecha y hora de visita al establecimiento día 06/10/2023 de 8:00 hs. a 12:00 hs.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta y Cuatro Millones Ochocientos Cincuenta y Cuatro Mil Ciento Cuarenta con 41/100 (\$74.854.140,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Blas L. Dubarry, de lunes a viernes de 7:00 a 13:00 horas.

DISPO-2023-663-GDEBA-HZBDMSALGP.

EX-2023-34654184-GDEBA-HZBDMSALGP.

oct. 4 v. oct. 5

MUNICIPALIDAD DE BALSARCE

Licitación Pública N° 13/2023

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 13/23 para la Obra de Remodelación de las Curvas Uno (1) y Seis (6) en el Circuito del Autódromo Juan Manuel Fangio.

Presupuesto oficial: \$280.800.000.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$280.800.

Fecha de apertura: 20 de octubre de 2023, a la hora 11, en la Oficina de Compras, ubicada en el primer piso del Palacio Municipal.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la oficina de Compras y Suministros, sita en el primer piso del Palacio Municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16, hasta el 18 de octubre, inclusive.

Decreto N° 3171/23.

Expte. N° 2152/B/23.

oct. 4 v. oct. 10

MUNICIPALIDAD DE CHIVILCOY SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 17/2023

POR 2 DÍAS - Contratación de Mano de Obra con Provisión de Materiales y Equipos para realizar la obra Implementación y Puesta en Marcha de Tres Playones Multideportivos accesibles en: Barrios Bordó y Verde y en el Polideportivo Municipal de la ciudad de Chivilcoy.

Lugar: Chivilcoy - Provincia: Buenos Aires

Apertura de propuestas: 27 de octubre de 2023 a la hora 11:00 en el Palacio Municipal, calle 25 de Mayo N° 35, Chivilcoy, Buenos Aires.

Vista de pliegos: Online: <https://chivilcoy.gov.ar/licitaciones-publicas/>, Forma física: Dirección de Compras; Oficina de Licitaciones.

Retiro y consultas: Se realizarán en la Dirección de Compras, a partir del día 9 de octubre de 2023 al día 24 de octubre de 2023, de lunes a viernes (días hábiles) en horario de 9:00 hs. a 13:00 hs. - contacto : email: licitaciones2@chivilcoy.gov.ar - Tel: 02346-439000 int.1212 - Licitaciones.

Recepción de ofertas: Oficina de Compras hasta el 27 de octubre de 2023 a la hora 10:00.

Valor del pliego: Sin costo.

Plazo de ejecución de obra: Ciento veinte (120) días.

Presupuesto oficial: \$52.777.231,00.

Capacidad técnica y financiera: \$87.962.051,67.

Decreto N° 1961/2023

Expte. N° 4031-249445

oct. 4 v. oct. 5

MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES

Licitación Pública N° 22/2023

POR 3 DÍAS - Motivo: Venta de Terreno 13-A-86-1A - 3er llamado, Nomenclatura Catastral Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 86, Parcela 1A de 12.50 m de frente por 25.00 m de fondo (4.24m de ochava), Superficie de 308.00 m2, cuyo precio base fue determinado a través del informe de la Tasación N° 26128/23 de fecha 08/09/2023, realizado por el Departamento de Tasaciones del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sumado los gastos por dicho servicio - Ordenanza 4.824/22-.

Apertura de propuestas: 25 de octubre de 2023.

Lugar y hora: Oficina de Compras de la Municipalidad, 10 horas.

Pliego, informes y consultas: Oficina de Compras y Suministros ubicada en Av. 25 de Mayo, entre 5 y 6, fax (02922) 46-2021, teléfono (02922) 46-6166 internos 47 o 64, compras@coronelpringles.gov.ar

Valor del pliego: \$500,00 (Pesos Quinientos) previo pago de la tasa "Derechos de Oficina" (artículo 22°, inc. 13) de la Ordenanza Impositiva vigente, o disponible para su descarga en www.coronelpringles.gov.ar

Presupuesto oficial: \$4.900.000,00 (Pesos Cuatro Millones Novecientos Mil).

Expediente N° 1.897/23.

oct. 4 v. oct. 6

MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES

Licitación Pública N° 23/2023

Tercer Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Venta de Terreno 1B - 3er. Llamado, Nomenclatura Catastral Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 86, Parcela 1b, de 12.50 m de frente por 25.00 m de fondo, Superficie de 312.50 m2, cuyo precio base fue

determinado a través del informe de la Tasación N° 26128/23 de fecha 08/09/2023, realizado por el Departamento de Tasaciones del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sumado los gastos por dicho servicio - Ordenanza 4.824/22.
Apertura de propuestas: 25 de octubre de 2023.

Lugar y hora: Oficina de Compras de la Municipalidad, 11 horas.

Pliego, informes y consultas: Oficina de Compras y Suministros ubicada en Av. 25 de Mayo, entre 5 y 6, fax (02922) 46-2021, teléfono (02922) 46-6166 internos 47 o 64, compras@coronelpringles.gov.ar

Valor del pliego: \$500,00 (Pesos Quinientos) previo pago de la tasa "Derechos de Oficina" (artículo 22°, inc. 13) de la Ordenanza Impositiva vigente, o disponible para su descarga en www.coronelpringles.gov.ar

Presupuesto oficial: \$5.000.000,00 (Pesos Cinco Millones).

Decreto N° 1.458/23.

Expedientes N° 1.896/23.

oct. 4 v. oct. 5

MUNICIPALIDAD DE CORONEL ROSALES

Licitación Pública N° 7/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Venta de Maquinaria.

Fecha de apertura: 29 de octubre de 2023.

Hora: 11:00 hs.

Valor del pliego: Sin costo.

El que encuentra a disposición de interesados en el Dpto. de Compras de la Municipalidad de Coronel Rosales, calle Murature 518 - 1er. piso, de Punta Alta.

Lugar de apertura de propuestas: Departamento de Compras de la Municipalidad de Coronel Rosales - Murature 518 - 1er. piso, de Punta Alta.

Consultas: 02932-429550/mail: compras@rosalesmunicipio.gob.ar.

Corresponde al Expediente N° S-110/23.

oct. 4 v. oct. 5

MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ

Licitación Pública N° 35/2023

POR 2 DÍAS - Obra: Convenio Tripartito Construcción de Edificio E.E.S. N° 1.

Presupuesto oficial: \$570.549.936,47.

Plazo de ejecución de obra: 360 días corridos.

Valor del pliego: \$570.550,00.

Venta y consultas al pliego: Hasta 2 hs. antes de la apertura en la Secretaría de Obras Públicas - Rivadavia 165 - Coronel Suárez - Tel.: (02926) 429288 - Mail: mesaentradaop@coronelsuarez.gob.ar.

Apertura de ofertas: 30 de octubre de 2023 - 10:00 hs. - Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Presentación de ofertas: Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Decreto: 2479/2023.

Expediente: MCS-835/2023.

oct. 4 v. oct. 5

MUNICIPALIDAD DE EZEIZA

Licitación Pública Nacional N° 16/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Ejecución de obra Integración Socio Urbana Barrio Monte Rosa sector comprendido entre las Calles Campichuelo, Juan Díaz De Solís, Pedro de Mendoza y Riachuelo de Carlos Spegazzini, partido de Ezeiza, con Provisión de Materiales, Maquinarias y Mano de Obra.

Presupuesto oficial: \$223.131.918,16 (Pesos Doscientos Veintitrés Millones Ciento Treinta y Un Mil Novecientos Dieciocho con 16/100).

Valor de pliego: \$1.000.000 (Pesos Un Millón).

Consulta y retiro de pliego: Desde el 12/10/23 hasta el 18/10/23, en la Dirección de Compras del Municipio, con domicilio en la calle Avellaneda 51 de la ciudad de José María Ezeiza, en el horario de 09 a 13 hs., de lunes a viernes.

Fecha y hora de apertura en el Centro Administrativo Comunal de Ezeiza, sito en Avellaneda 51 de la ciudad de José María Ezeiza de la provincia de Buenos Aires, el día 24/10/2023 a las 12:00 hs.

oct. 4 v. oct. 5

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 240/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Medicamentos.

Fecha de apertura: 30 de octubre de 2023, a las 13:00 horas.

Valor del pliego: \$98.427 (son Pesos Noventa y Ocho Mil Cuatrocientos Veintisiete).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 6610/INT/2023.

oct. 4 v. oct. 5

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 241/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión e Instalación Equipo de Rayos Panorámico y PC Completa .
Fecha apertura: 31 de octubre de 2023, a las 13:00 horas.
Valor del pliego: \$15.152. (Son Pesos Quince Mil Ciento Cincuenta y Dos).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 6479/INT/2023.

oct. 4 v. oct. 5

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 242/2023

POR 5 DÍAS - Motivo: Remodelación y Puesta en Valor de la Plaza San Cayetano, ubicado en las Calles El Calden, El Tordo, S.M. Toledo y Espartillo de la localidad de Ciudad Evita.
Fecha de apertura: 30 de octubre de 2023, a las 10:00 horas.
Valor del pliego: \$114.589 (son Pesos Ciento Catorce Mil Quinientos Ochenta y Nueve).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 4019/INT/2023.

oct. 4 v. oct. 10

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 86/2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública referente a la Adquisición de Alimentos, solicitada por la Secretaría de Jefatura de Gabinete, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-801-83/2023, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Veintitrés Millones Quinientos Cuarenta y Seis Mil Sesenta (\$23.546.060,00). Por la Dirección General de Compras se invita a participar de la licitación dispuesta a las empresas especializadas, dejando constancia del cumplimiento de este requisito. Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Dirección General de Compras.
Apertura: 01/11/2023, a las 12:00 hs.
La adquisición del pliego será sin costo. Asimismo, el pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús. Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3º piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su apertura, en presencia de los interesados en concurrir al acto.
Decreto N° 4362/2023.

oct. 4 v. oct. 5

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 85/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación de la Ejecución de la Obra de Construcción de: Unidad Sanitaria, según Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas Particulares, Memoria Descriptiva, Anexo y A, Planos, Planilla y Cómputo de Presupuesto. Con destino a la Dirección General de Planeamiento y Gerenciamiento de Obras. Dirección General de Compras y Contrataciones.
Presupuesto oficial: \$34.918.798,60 (Pesos Treinta y Cuatro Millones Novecientos Dieciocho Mil Setecientos Noventa y

Ocho con 60/100).

Valor del pliego: Pesos Treinta Mil con 00/100 (\$30.000,00).

Fecha de apertura: 17/10/2023.

Hora: 12:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta una hora antes de la hora fijada para la apertura (11:00 hs.) del día 17/10/2023 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones

La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.

Retiro y consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, solicitarlo a la dirección de mail aocampo@laplata.gob.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 3 (tres) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 9 de octubre de 2023 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1227772/2023.

oct. 4 v. oct. 5

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE COORDINACIÓN MUNICIPAL

Licitación Pública N° 88/2023 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para Adquisición de Insumos Informáticos, según Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I. Con destino a la Agencia de Seguridad Vial. Dirección General de Compras y Contrataciones.

Valor del pliego: Pesos Veinticinco Mil con 00/100 (\$25.000,00).

Fecha de apertura: 17/10/2023.

Hora: 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53, planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta una hora antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 17/10/2023 en calle 12 entre 51 y 53, Dirección General de Compras y Contrataciones.

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5 %) de la oferta presentada.

Retiro y consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, solicitarlo a la dirección de mail aocampo@laplata.gob.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones, en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 3 (tres) días hábiles anteriores a la fecha de apertura (hasta el día 09 de octubre de 2023 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1228035/2023.

oct. 4 v. oct. 5

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 159/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a la Licitación para la Adquisición de Camas Cuchetas para Personas con NBI, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social.

Presupuesto oficial: \$50,280,000.00.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 19 de octubre de 2023 a las 11:00.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er. piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8:30 a 13:30.

Valor del pliego: \$37.000.

Venta de pliegos: Desde el 11/10 hasta el 12/10 de 2023 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

oct. 4 v. oct. 5

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública N° 28/2023 Cuarto Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a cuarto llamado de la Licitación Pública N° 28/2023 para Adquisición de Camión para Motohormigonero.

Presupuesto oficial: \$69.645.850,00 - Mes base: Mayo/junio 2023.

Valor del pliego: \$69.000,00.

Adquisición del pliego: Desde el día 2 de octubre de 2023 hasta el día 24 de octubre de 2023 inclusive, en la Oficina de Compras y Licitaciones de la Municipalidad de Mercedes, de 8:30 a 13:30 hs.

Apertura: Tendrá lugar la Oficina de Compras de la Municipalidad de Mercedes (B), el día 26 de octubre de 2023, a las 11:00 hs.

Expediente N° 2521/2023.

oct. 4 v. oct. 5

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 33/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Locación de Equipamiento de Anestesia del Hospital Municipal Dr. H.M. Cura por un Período de 6 Meses - Segundo Llamado.

Presupuesto oficial: \$132.800.000.

Valor del pliego: \$62.283,00.

Fecha límite de entrega del pliego: 09/10/2023 - 8:00 a 13:00 horas.

Fecha de apertura sobres: 17/10/2023 - 10:00 horas.

Lugar de apertura: Jefatura de Suministros (Hospital Héctor Cura) ubicada en Avda. Sarmiento 2669 de la ciudad de Olavarría.

Los sobres deberán entregarse en la Jefatura de Suministros (Hospital Héctor Cura) ubicada en la Avda. Sarmiento 2669 de la ciudad de Olavarría, hasta las 9:30 hs. del día 17 de octubre de 2023, momento en que comience el acto de apertura de sobres.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Jefatura de Suministros (Hospital Héctor Cura) o en la página web del municipio: www.olavarria.gov.ar

oct. 4 v. oct. 5

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 34/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Locación de Equipo Autoanalizador Multiparamétrico de Inmunoensayo del Hospital Municipal Dr. H. M. Cura, por un Período de 6 Meses - Segundo Llamado.

Presupuesto oficial: \$22.700.000.

Valor del pliego: \$62.283,00.

Fecha límite de entrega del pliego: 09/10/2023 - 8:00 a 13:00 horas.

Fecha de apertura sobres: 17/10/2023 - 11:00 horas.

Lugar de apertura: Jefatura de Suministros (Hospital Héctor Cura) ubicada en Avda. Sarmiento 2669 de la ciudad de Olavarría.

Los sobres deberán entregarse en la Jefatura de Suministros (Hospital Héctor Cura) ubicada en la Avda. Sarmiento 2669 de la ciudad de Olavarría, hasta las 9:30 hs. del día 17 de octubre de 2023, momento en que comience el acto de apertura de sobres.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Jefatura de Suministros (Hospital Héctor Cura) o en la página web del municipio: www.olavarria.gov.ar

oct. 4 v. oct. 5

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA-PIGÜÉ

Licitación Pública N° 11/2023

POR 2 DÍAS - Art. 1º Llámase a Licitación Pública N° 11/2023 para la Provisión de Mano de Obra y Materiales obra Construcción Cordón Cuneta, Curvas y Badenes en la localidad de Pigüé, en las Calles Las Retamas, Los Cardos, Las Verbenas y Berlín. La obra contempla: 1.087 metros lineales de cordón cuneta, 110 metros cuadrados de curvas y badenes y cantidad estimada de 167 metros cúbicos de hormigón.

Presupuesto oficial: \$39.109.580,00 (Pesos Treinta y Nueve Millones Ciento Nueve Mil Quinientos Ochenta).

Art. 2º Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones en la Tesorería Municipal, hasta el 01 de noviembre de 2023, en horario de 06:30 hs. a 13:30 hs., por un valor de Pesos Diez Mil (\$10.000,00).

Art. 3º Las ofertas serán recibidas en Mesa de Entradas de la Municipalidad hasta el 2 de noviembre de 2023, a las 9:00 hs.

Art. 4º La apertura de las ofertas se llevará a cabo en la Oficina de Compras, el 2 de noviembre de 2023, a las 10:00 hs.

Art. 5º Comuníquese, tómesese nota por la Oficina de Compras, publíquese en el Boletín Oficial de la PBA, Oficina de Prensa, dese al Registro de Decretos y cumplido, archívese.

Decreto N° 1277/2023.

Expediente N° 95426/2023.

oct. 4 v. oct. 5

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN**

Licitación Pública N° 69/2023

POR 2 DÍAS - Compra de Insumos Informáticos - Secretaría de Modernización de la Municipalidad de San Fernando.

Valor del pliego: \$5.000,00 (Cinco Mil Pesos)

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 24 de octubre de 2023, a las 15:00.

Acto de apertura: El día 25 de octubre de 2023, a las 10:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando.

oct. 4 v. oct. 5

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 76/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 76/23, por la Contratación del Servicio de Charters Ida y Vuelta a Mar del Plata, Olimpiadas Deportivas y Estudiantiles Chicos y Adultos, San Miguel 2023, Subsecretaría de Deportes a/c de Coordinación de Gabinete del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 18 de octubre de 2023 - Hora: 9:30.

Presupuesto oficial: \$32.900.000,00.

Valor del pliego: \$36.190,00.

Consulta de pliegos: Entre los días 6 al 10 de octubre de 2023 inclusive, en www.msm.gov.ar ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 11 y 12 de octubre de 2023 inclusive, de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 9801/23.

oct. 4 v. oct. 5

MINISTERIO DE SALUD

**Licitación Pública - Proceso de Compra N° 102-0642-LPU23
Aclaratoria**

POR 1 DÍA - Circular Aclaratoria N° 1

Consulta 1: "Solicitamos nos informe si el Organismo puede contemplar que los participantes pueden presentar ofertas en moneda extranjera (dólar) para este procedimiento, dando lugar al Apartado 3 - Decreto 59/2019. forma de pago. Quedamos a la espera de su respuesta y comentarios al respecta a fin de definir la participación en la misma. Atte".

Respuesta 1: Se aclara que la moneda de cotización es la expresada en el Artículo 20 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

EX-2022-18321166-GDEBA-DPEGSMSALGP

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 21/2023 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0650-LPU23

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 21/2023, (Proceso de Compra PBAC 170-0650-LPU23), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a Lograr la Provisión de Cartuchos Tóner, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente licitación.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 18 de octubre de 2023 a las 11:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución N° RESO-2023-125-GDEBA-SSTAYLMSGP.

Expediente N° EX-2023-15948584-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

oct. 5 v. oct. 6

PROCURACIÓN GENERAL

Licitación Pública N° 10/2023 - Proceso de Compra PBAC N° 2-0729-LPU23

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública con el objeto de Provisión de Materiales y Mano de Obra para realizar los Trabajos de Impermeabilización de Losa Transitable de Cubierta mediante la Proyección de Membrana de Poliurea en caliente en el inmueble sito en Av. 7 e/56 y 57 del Departamento Judicial La Plata. Los interesados podrán obtener para su consulta, descarga y cotización en forma gratuita el Pliego de Bases y Condiciones en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, y del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires - Ministerio Público - www.mpba.gov.ar/weblicitaciones.

Presentación de ofertas: Portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Apertura de ofertas: Portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Fecha de apertura de ofertas: 10/11/2023 - 10:00 hs.

Justiprecio: \$62.476.079,98

Resolución de Autorización del llamado N°: 199/23 S.A.

Expediente N° PG.SA-1293/23.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE EXALTACIÓN DE LA CRUZ

Contratación Menor N° 7/2023

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámese a Contratación Menor N° 07/23, para la Contratación del Programa MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) mes Noviembre 2023.

Apertura: 19 de octubre de 2023 - 12:00 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar, calle Rivadavia N° 421 - Distrito Exaltación de la Cruz, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar Exaltación de la Cruz, calle Rivadavia N° 421 - Distrito Exaltación de la Cruz

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar, o solicitar vía mail ce031@abc.gob.ar o Sede del Consejo Escolar, calle Rivadavia N° 421, los días hábiles en horario administrativo.

Expediente interno N° 031-017-2023.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE EXALTACIÓN DE LA CRUZ

Contratación Menor N° 8/2023

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámese a Contratación Menor N° 08/23, para la Contratación de Alimentos Lácteos, Comedor y DMC

Apertura: 19 de octubre de 2023 - 12:00 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar, calle Rivadavia N° 421, distrito Exaltación de la Cruz, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar Exaltación de la Cruz, calle Rivadavia N° 421, distrito Exaltación de la Cruz

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: www.gba.gov.ar, o solicitar vía mail ce031@abc.gob.ar o Sede del Consejo Escolar, calle Rivadavia N° 421, los días hábiles en horario administrativo.

Expediente interno N° 031-059-2023.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE EXALTACIÓN DE LA CRUZ

Contratación Menor N° 9/2023

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámese a Contratación Menor N° 09/23, para la Contratación de Alimentos Secos, Comedor y DMC

Apertura: 19 de octubre de 2023 - 12:00 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar, calle Rivadavia N° 421, distrito Exaltación de la Cruz, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar Exaltación de la Cruz, calle Rivadavia N° 421, distrito Exaltación de la Cruz

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: www.gba.gov.ar, o solicitar vía mail ce031@abc.gob.ar o Sede del Consejo Escolar, calle Rivadavia N° 421, los días hábiles en horario administrativo.

Expediente interno N° 031-060-2023.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE PUÁN

Licitación Privada N° 3/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Proveedores para la Contratación Terminación Primera Etapa Obras PEED 2023 Establecimiento ISFD N° 37 - Darregueira.

Apertura: 9 de octubre de 2023.- 12 hs.-

Lugar de presentación de las oferta: Consejo Escolar del partido de Puán, calle San Martín N° 568, distrito Puán, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuesta.-

Lugar de apertura: Consejo Escolar del partido de Puán, calle San Martín N° 568, distrito Puán.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: www.gba.gov.ar o en la Sede del Consejo Escolar del Partido de Puán, calle San Martín N° 568, ciudad de Puán, partido de Puán, desde el 3 de octubre de 2023 hasta el día 6 de octubre de 2023.

**MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DESCENTRALIZADO REGIÓN SANITARIA XI**

Licitación Privada N° 8/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 8/2023, para la Reparación de Techo, para cubrir el período hasta el 31/12/2023, solicitado por el Servicio de Compras del Hospital Descentralizado Región Sanitaria XI.

Apertura de propuestas: Se realizará el 11/10/2023, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Descentralizado Región Sanitaria XI, sito en calle 129 y 53 de la localidad de Ensenada.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintiún Millones Doscientos Sesenta y Siete Mil Seiscientos Dieciséis con 08/100 (\$21.267.616,08)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Descentralizado Región Sanitaria XI de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas

DISPO-2023-1005-GDEBA-RSXIMSALGP.

EX-2023-38263773-GDEBA-RSXIMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE GESTIÓN DESCENTRALIZADO REGIÓN SANITARIA I**

Licitación Privada N° 13/2023

Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 13/2023 (2do Llamado), para la Contratación de Servicio de Reparación Edilicia, para cubrir el Período de 18/04/2023 al 31/12/2023, solicitado por el Hospital de Gestión Descentralizada Región Sanitaria I.

Apertura de propuestas: Se realizará el 12 de octubre del 2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Legales - Hospital de Gestión Descentralizada Región Sanitaria I, sito en calle Moreno 267 de la localidad de Bahía Blanca.

Visita técnica: Se llevará a cabo el 9 de octubre del 2023 a las 10:00 horas, con un tiempo de tolerancia/espera de 30 minutos.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintiún Millones Ochocientos Noventa Mil Trescientos Diecisiete con 27/100 (\$21.890.317,27.)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Legales del Hospital de Gestión Descentralizada Región Sanitaria I de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2023-321-GDEBA-RSIMSALGP.

EX-2023-116141-GDEBA-RSIMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. DIEGO PAROISSIEN**

Licitación Privada N° 265/2023

Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Llámese a segundo llamado de Licitación Privada N° 265/23 para la Adquisición de Medios de Contrate para el Servicio de Diagnóstico por Imágenes, para cubrir el Período de 01/09/2023 al 31/12/2023 solicitado por la Administración del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien.

Apertura de propuestas: Día 11 de octubre de 2023, Hora: 11:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la calle Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, pdo. La Matanza, pcia. Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Quince Millones Trescientos Quince Mil Trescientos Treinta (\$15.315.330,00.)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8:00 a 14 hs.)

DISPO-2023-1112-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

EX-2023-36686051-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 163/2023

Prórroga

POR 2 DÍAS - Denominación: 1° Prorróguese la fecha de apertura de sobres de la Licitación Pública N° 163/2023 que trata de ejecución de Provisión de Vehículos Furgón - Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para el día 19 de octubre de 2023 a las 10 hs.

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 6482 de fecha 29 de septiembre de 2023.

Expediente N° 114379/2023.

oct. 5 v. oct. 6

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 164/2023

Prórroga

POR 2 DÍAS - Denominación: 1°: Prorróguese la fecha de apertura de sobres de la Licitación Pública N° 164/2023, que trata de Construcción de 12 Viviendas en el Predio Maciel IV - Secretaría de Obras y Servicios, para el día 18 de octubre de 2023 a las 10 hs.

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 6481 de fecha 29 de septiembre de 2023.

Expediente 113.800/2023.

oct. 5 v. oct. 6

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 175/2023

POR 2 DÍAS - Denominación: Construcción de 22 Viviendas en Predio Lever - II - Etapa III - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 3-11-2023.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$194.671,19.

Presupuesto oficial: \$389.342.390,65 (Pesos Trescientos Ochenta y Nueve Millones Trescientos Cuarenta y Dos Mil Trescientos Noventa con 65/100)

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 6510 de fecha 2 de octubre de 2023.

Expediente N° 115.066/2023.

oct. 5 v. oct. 6

MUNICIPALIDAD DE BARADERO

Licitación Pública N° 15/2023

Prórroga

POR 2 DÍAS - Motivo: Obra: Construcción Centro de Robótica, Automatización y Sensores de la ciudad de Baradero

Presupuesto oficial: \$1.477.750.000

Garantía de oferta: \$14.777.500

Fecha de apertura de sobres: 19 de octubre de 2023 a las 10:30 hs. en Municipalidad de Baradero

Recepción de ofertas: 19 de octubre de 2023 a las 10 hs.

Adquisición del pliego: Adquisición y consultas en oficina de Compras. Dirección de Compras, San Martín 905 - 2942 - Baradero, pcia. Bs. As. Horario: de 8 a 12 hs. Tel. 03329-482900 int. 219 - compras@baradero.gob.ar

Decreto 868.

Expte. 4009-20-16412/S.

oct. 5 v. oct. 6

MUNICIPALIDAD DE CHASCOMÚS

Licitación Pública N° 5/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de Skate Park Público Chascomús.

Presupuesto oficial: \$31.955.000,00 - Pesos Treinta y Un Millones Novecientos Cincuenta y Cinco Mil.

Valor del pliego: \$10.000,00 - Pesos Diez Mil.

Venta del pliego: Desde 04/10/2023 hasta la fecha y hora de apertura de Sobre N° 1

Vista del pliego: Se podrá ver en horario de 8:00 a 13:00 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Chascomús, solicitarlo por mail a compras@chascomus.gob.ar o ingresando a <https://chascomus.gob.ar/municipio/estaticas/transparencia>

Consulta del pliego: Por escrito en horario de 8:00 a 13:00 en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Chascomús (calle Crámer N° 270 - Chascomús)

Recepción de propuestas: Hasta la fecha y hora de apertura de Sobre N° 1, en la Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270.

Apertura de propuestas: En la Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270:

Sobre N° 1: 08/11/2023, a las 10:00 hs.

Sobre N° 2: 10/11/2023, a las 10:00 hs.

oct. 5 v. oct. 6

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 97/2023

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Víveres Secos con destino Comedores y Merenderos para la Secretaría de Desarrollo Social.

Presupuesto oficial: \$118.017.650,00.

Valor del pliego: Sin valor.

Fecha de apertura: Noviembre 2 de 2023 a las 12:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1° p. Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas, hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

oct. 5 v. oct. 6

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública N° 63/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Refacción Ala Alberdi (Obra Civil) - Edificio de Desarrollo Social, Etapa IV en el Barrio Centro de la localidad San Juan Bautista.

Presupuesto oficial: \$51.147.632,00.

Plazo de ejecución: 180 (ciento ochenta) días.

Sistema de contratación: Ajuste alzado.

Plazo de conservación de obra: 180 (ciento ochenta) días a partir del acta de recepción provisoria.

Capacidad técnica: \$51.147.632,00.

Capacidad financiera: \$103.716.031,55.

Garantía de la propuesta: 1 % del presupuesto oficial.

Modalidades para constituir garantías:

- Efectivo, a depositarse en la Tesorería Municipal.
- Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales.
- Fianza bancaria.

- Póliza de Seguros de Caución.

Apertura: 24/10/2023. Hora: 11:00.

Valor del pliego: \$25.580,00.

Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.

Expediente N° 4037-4459-S-2023.

oct. 5 v. oct. 6

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública N° 64/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Refacción Ala Alberdi (Instalación Eléctrica) - Edificio de Desarrollo Social, Etapa IV en el Barrio Centro de la localidad San Juan Bautista.

Presupuesto oficial: \$24.339.600,00.-

Plazo de ejecución: 90 (noventa) días

Sistema de contratación: Ajuste alzado

Plazo de conservación de obra: 180 (Ciento Ochenta) días a partir del acta de recepción provisoria.

Capacidad técnica: \$24.339.600,00.-

Capacidad financiera: \$98.710.600,00.-

Garantía de la propuesta: 1 % del presupuesto oficial

Modalidades para constituir garantías:

- Efectivo, a depositarse en la Tesorería Municipal
- Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales
- Fianza bancaria
- Póliza de seguros de caución.

Apertura: 24/10/2023. Hora: 11:30

Valor del pliego: \$12.170,00.-

Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.

Expediente N° 4037-4364-S-2023

oct. 5 v. oct. 6

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO

Licitación Pública N° 26/2023

POR 2 DÍAS - Para la Obra: Construcción de Hospital Subzonal Miramar - Primera Etapa - Miramar - Partido de General Alvarado.

Venta e Inspección de pliegos: A partir del día 25/10/2023 en el horario de 8:00 a 13:00 horas en la Secretaría de Planificación, Ambiente Obras y Servicios, sito en el 2° piso, del Palacio Municipal, calle 28 N° 1084, Miramar, partido de General Alvarado, provincia de Buenos Aires, hasta el 09/11/2023 inclusive.

Valor del pliego: Pesos Ochocientos Cincuenta Mil (\$850.000.).

Recepción de las ofertas: Hasta las 9:45 horas del día 10/11/2023, en la Secretaría de Planificación, Ambiente Obras y Servicios, sito en el 2° piso, del Palacio Municipal, calle 28 N° 1084, Miramar, partido de General Alvarado, provincia de Buenos Aires.

Apertura de las ofertas: El día 10/11/2023 a las 10:00 horas en dependencias de la Sala de Audiencias, 3° piso del Palacio Municipal.

Presupuesto oficial: Pesos Un Mil Setecientos Cincuenta y Cinco Millones Ciento Cuarenta y Seis Mil Cuatrocientos Diecinueve con 76/100 (\$1.755.146.419,76.). Al mes de de julio de 2023.

El Municipio de General Alvarado Invita a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresas especializadas, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Las firmas no inscriptas en el Registro de Proveedores Municipal del Municipio de General Alvarado, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

Información: Dirección de Obras Públicas, tel. (02291) 42-0103.

Decreto N° 3171/2023, de fecha 02/10/2023

E-Mail: dop@mga.gov.ar.

oct. 5 v. oct. 6

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE GOBIERNO

Licitación Pública N° 90/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Mezcla Dolomítica - Granulometría 0/25MM, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones. Con Destino Dirección General de Coordinación y Logística de Gobierno, Dirección General de Compras y Contrataciones.

Valor de pliego: Pesos Trescientos Mil (\$300.000,00).

Fecha de apertura: 31 de octubre de 2023

Hora: 11:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53, planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura, (11:00 hs.) del día 31/10/2023, en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones.

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5 %) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gov.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gov.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 23 de octubre de 2023 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-2003104/2023.

oct. 5 v. oct. 6

MUNICIPALIDAD DE LOBOS

Licitación Pública N° 12/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 12/2023 para Presentar Ofertas para la Terminación de 21 Viviendas - Etapa I de un total de 30 Viviendas en el partido de Lobos, sujeto al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Apertura de propuestas: Día 20 de octubre del 2023, horario 10:00 horas.

Lugar de apertura: Oficina de Compras de la Secretaría de Hacienda y Producción - Palacio Municipal.

Los pliegos respectivos: Podrán adquirirse en la Oficina de Compras, Municipalidad de Lobos, sita en la calle Salgado Oeste N° 40, hasta el día de la apertura de las ofertas, en el horario de 8:00 a 13:00 horas.

Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Veintisiete Millones Cientos Nueve Mil Ochocientos Ochenta con 11/100 (\$227.109.880,11) equivalentes a la cantidad de Un Millón Cuatrocientos Seis Mil Trecientos Cuarenta con 21/100 Unidades de Vivienda ("UVI") Ley N° 27.271 y Decreto N° 635/21 (1.406.340,21 UVIs) valor referido al 30 de noviembre de 2022.

Valor del pliego: Pesos Ciento Quince Mil (\$115.000).

Lugar de presentación de ofertas: Mesa de Entradas del Palacio Municipal, hasta el día y hora de apertura.

oct. 5 v. oct. 6

MUNICIPALIDAD DE LOBOS

Licitación Pública N° 13/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para Presentar Ofertas para la Concesión de la Confeitería de la Terminal de Ómnibus de la Municipalidad de Lobos, según Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Apertura de propuestas: 20 de octubre del 2023, a las 11 horas.

Los pliegos respectivos podrán adquirirse en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Lobos, sita en la calle Salgado Oeste N° 40, de la ciudad de Lobos, hasta el día fijado para la apertura de las ofertas, en el horario de 8 a 13 horas.

Valor del pliego: Pesos Mil (\$1.000,00).

Lugar de apertura: Oficina de Compras - Secretaría de Hacienda y Producción.

Lugar de presentación de las ofertas: Mesa de Entradas del Palacio Municipal.

oct. 5 v. oct. 6

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 158/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Obra: Puesta en valor Plaza de los Italianos.

Presupuesto oficial: \$197.108.483,96.- (Pesos Ciento Noventa y Siete Millones Ciento Ocho Mil Cuatrocientos Ochenta y Tres con 96/100)

Adquisición de pliegos: A partir del 10 de octubre de 2023 y hasta el 12 de octubre de 2023 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. Piso

Valor del pliego: \$148.000,00 (Ciento Cuarenta y Ocho Mil)

Consultas: A partir del 10 de octubre de 2023 y hasta el 17 de octubre de 2023 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. Piso

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 23 de octubre de 2023 a las 11:00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 23 de octubre de 2023 a las 11:30 hs.

oct. 5 v. oct. 6

MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

Licitación Pública N° 11/2023

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Pinamar, mediante Decreto N° 2609/23 llama a Licitación Pública N° 11/2023 para la Provisión de Materiales y Mano de Obra para Reconstrucción y Arreglos Varios a realizar en la Estación de Policía Comunal Sec. 2 de Ostende, partido de Pinamar y Comisaría 1, Pinamar.

Fecha de apertura: 27/10/2023, 11 hs. en la Dirección de Contrataciones de la Municipalidad de Pinamar, situado en Valle Fértil 234, Pinamar, provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$47,180,100.00

Valor del pliego: \$164,186.75

Consultas: Dirección de Contrataciones situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires. Teléfono: (2254) 459421. Correo electrónico: compras@pinamar.gob.ar

Expte. Municipal: 4123-973/2023 Anexo 1.

oct. 5 v. oct. 6

MUNICIPALIDAD DE TANDIL

SISTEMA INTEGRADO DE SALUD PÚBLICA ENTE DESCENTRALIZADO

Licitación Pública N° 09-01-23

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Ampliación y Reforma CIC Movediza del Sistema Integrado de Salud Pública.

Presupuesto oficial: \$21.500.000

Adquisición de pliegos: Desde la publicación de la presente, de 8:00 a 14:00 en el departamento de Compras del Sistema Integrado de Salud Pública, sito en calle Paz N° 1400 de la ciudad de Tandil (provincia de Buenos Aires) y hasta el 24/10/23 a las 10:00 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 24/10/23 a las 10:00 en el Departamento de Compras y Suministros, sito en calle Paz N° 1400 de la ciudad de Tandil (provincia de Buenos Aires).

Apertura de ofertas: Con la presencia de los participantes que deseen asistir el día 24/10/23, a las 10:00.

Expte. N° EX-2023-00204739-DC.

oct. 5 v. oct. 6

**MUNICIPALIDAD DE TANDIL
SISTEMA INTEGRADO DE SALUD PÚBLICA ENTE DESCENTRALIZADO**

Licitación Pública N° 10-01-23

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Contenedores Marítimos para el Sistema Integrado de Salud Pública.

Presupuesto oficial: \$6.670.000

Adquisición de pliegos: Desde la publicación de la presente, de 8:00 a 14:00 en el departamento de Compras del Sistema Integrado de Salud Pública, sito en calle Paz N° 1400 de la ciudad de Tandil (provincia de Buenos Aires) y hasta el 24/10/23 a las 11:00 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 24/10/23 a las 11:00 en el Departamento de Compras y Suministros, sito en calle Paz N° 1400 de la ciudad de Tandil (provincia de Buenos Aires).

Apertura de ofertas: Con la presencia de los participantes que deseen asistir el día 24/10/23, a las 11:00.

Expte. N° EX-2023-00204903-DC.

oct. 5 v. oct. 6

**MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 21/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Equipamiento para el Centro de Servicios Tecnológicos Parque Industrial de Tres Arroyos.

Fecha de apertura: 27 de octubre de 2023 -10:00

Lugar de apertura: Av. Rivadavia N° 1 - Tres Arroyos. (Despacho Director de Asesoría Letrada) - Primer piso

Valor del pliego: \$55.174

Presupuesto oficial: \$55.173.627,00

Consulta y venta de pliegos: En la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Tres Arroyos, sito en calle Castelli N° 625 de Tres Arroyos, a partir del 10 de octubre al 20 de octubre de 2023, en horario administrativo.

Decreto N° 2640/2023

Expediente N° 4116-316500. Alcance I.

oct. 5 v. oct. 6

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 264/2023

POR 5 DÍAS - Motivo: Trabajos Complementarios en Plaza (Ejecución de Piso de Tartán para Pista de Atletismo) ubicada en la calle Esperanza, Concordia, C. Correa y Esparza, localidad de Virrey del Pino.

Fecha apertura: 30 de octubre de 2023, a las 11:30 horas.

Valor del pliego: \$35.288. (Son Pesos Treinta y Cinco Mil Doscientos Ochenta y Ocho).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 6254/INT/2023.

oct. 5 v. oct. 11

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 265/2023

POR 5 DÍAS - Motivo: Readecuación y Realización de las Instalaciones Deportivas - Cancha de Tenis en Centro de Eventos Culturales y Deportivos Vicegobernador A. E. Balestrini ubicado en J.M. de Rosas 1413 en la localidad de Lomas del Mirador.

Fecha apertura: 30 de octubre de 2023, a las 12:30 horas.

Valor del pliego: \$111.826. (Son Pesos Ciento Once Mil Ochocientos Veintiséis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 4242/INT/2023.

oct. 5 v. oct. 11

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 12.419

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 12.419. Objeto: Abono de Mantenimiento Integral (Preventivo y Correctivo) con Provisión Total de Repuestos y Trabajos de Mejora en los Equipos de Transporte Vertical Instalados en Sucursal Santa Teresita y Villa Gesell. -

Tipología de Selección: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Fecha de apertura: 20/10/2023 - 11:00 hs.

Valor de los pliegos: Sin cargo.

Fecha tope para efectuar consultas: 11/10/2023.

Descarga del pliego a través del sitio web: (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas: En el Departamento de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla licitacionesdeservicios@bpba.com.ar.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 70.006.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10016826-10016816-10017333

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Readecuación de Tableros Región 6.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 10 de octubre de 2023.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$10.199.116,48 más IVA.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **La Matanza.** WANG, CHUNYING, DNI 94176906 transfiere a Chen Liqin con DNI 94748086 fondo de Comercio Rubro Autoservicio de Comestibles sito en Mariano Moreno 65, Ramos Mejía, partido de La Matanza, provincia Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo.

sep. 29 v. oct. 5

POR 5 DÍAS - **Glew.** Transferencia de Fondo de Comercio: LALIN DIEGO PABLO y ZAUPA DAVID ERNESTO Soc. Cap. I Secc. IV Ley 19550, CUIT 30715273612, transfiere Fondo de Comercio, rubro Carnicería denominado "Los Hermanos" domicilio H. Yrigoyen 21723, local 11, Glew, libre de pasivo y personal, a Juan Gabriel Fernandez. Reclamos de ley H. Yrigoyen 21723, local 11, Glew.

sep. 29 v. oct. 5

POR 5 DÍAS - **San Martín.** MAGGIOLO ROBERTO DAVID, transfiere a Veterinaria Maggiolo S.R.L. Habilitación Municipal de la calle 91 San Lorenzo N° 2191 de San Martín del partido de Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

sep. 29 v. oct. 5

POR 5 DÍAS - **Longchamps.** Transferencia de Fondo de Comercio. GABRIEL ALEJANDRO VELTRI, DNI 24993672, transfiere Fondo de Comercio, rubro Venta Mayorista y Minorista de Bebidas denominado "Distribuidora Sur Bebidas", sito en H. Yrigoyen 19083, local 1, Longchamps, libre de pasivo y personal, a Lasvel S.A., CUIT 30718122089. Reclamos de ley: H. Yrigoyen 19083, local 1 Longchamps.

sep. 29 v. oct. 5

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester.** RODRIGUEZ TERESA MABEL transfiere a Gomez Carlos Javier el local comercial rubro Almacén, Despensa, Despacho de Pan, Facturas, Galletitas y Sandwiches, sito en Campichuelo N° 3604, Villa Ballester. Reclamos de ley en el mismo.

sep. 29 v. oct. 5

POR 5 DÍAS - **San Martín.** MAGGIOLO ROBERTO DAVID transfiere a Veterinaria Maggiolo S.R.L. Habilitación municipal de la calle 91, San Lorenzo N° 2191 de San Martín, del partido de Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

sep. 29 v. oct. 5

POR 5 DÍAS - Claypole. Transferencia de Fondo de Comercio. Aviso: Que el Sr. SHUANGSHUANG WENG, con DNI 95.632.604 transfiere Fondo de Comercio rubro Autoservicio Minorista con nombre de fantasía "Eterno", sito en Collet 1236 Claypole, partido de Alte. Brown, al Sr. Youming Wu, con DNI 96.236.073. Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del termino legal.

sep. 29 v. oct. 5

POR 5 DÍAS - Adrogué. Transferencia de Fondo de Comercio Aviso. Que el Sr. HUANGJIE SHI, con DNI 95.625.642 transfiere Fondo de Comercio rubro Autoservicio Minorista con nombre de fantasía "Cinco Hermanos", sito en Comodoro Py 1240 Adrogué, partido de Alte. Brown, a la Sra. Juan Lin, con DNI 94.766.102. Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

sep. 29 v. oct. 5

POR 5 DÍAS - Gral. San Martín. DURE LUDMILA DAIANA transfiere un Salón de Belleza ubicado en Sarmiento 2020 de Gral. San Martín a Dure Gabriel Eduardo de Ley en el mismo.

oct. 2 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. MARISA ADRIANA TONESI, DNI N° 14.836.217 con domicilio en la calle Ituzaingó N° 2952 de la localidad de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, vende, cede y transfiere Fondo de Comercio y Habilitación Municipal sito en la calle Chubut N° 1380 de la localidad de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, denominado "Los Dos Amigos" CUIT N° 27-14836217-9 a Yesica Analía Escobar, DNI N° 35.794.139 con domicilio en la calle Chubut N° 1470 de la localidad de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de Ley en el mismo.-

oct. 2 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - San Miguel. Se hace saber que el Sr. CESAR DANIEL NEWMAN, DNI N° 14.726.055, CUIT 20-14726055-6, anuncia transferencia del 100 % del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Pet Shop que gira bajo el nombre "Panchi" sito en Paunero 1277, San Miguel, pcia. de Bs. As., habilitada por Municipalidad de San Miguel mediante RESOL-2022-102-E-MSM-SGE (Ref. 173/2021), a Julieta Daniela Newman, DNI N° 36.088.385, CUIL 27-36.088.385-5.

oct. 3 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - Morón. La Sra. ANA BEATRIZ SILVEYRA transfiere Kiosco Maxikiosco Librería Fotocopias sito en Grito de Alcorta 2785 Morón prov. de Bs. As. a Estefanía Micaela Pros. Reclamos de Ley en el mismo.-

oct. 3 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - Ituzaingó. Vendedor: PABLO SEBASTIAN MEZZAPESA, DNI 25.800.029, CUIT 20-25.800.029-4 domicilio: Almirante Brown 1378, localidad Morón, partido Morón comprador: Ivana Gabriela Tormenta, CUIT 27-20.568.928-7, domicilio Balbastro 1432, localidad Ituzaingó, partido Ituzaingó, transfiere o cede en forma gratuita/onerosa, Fondo de Comercio rubro: Agencia de Lotería domicilio: Olivera 1685 localidad Ituzaingó, partido Ituzaingó, expediente municipal número: 4134020715/14.

oct. 4 v. oct. 10

POR 5 DÍAS - La Plata. CASALE, ALEJANDRA GRACIELA, DNI 22.952.370, transfiere Fondo de Comercio de salón de fiestas "Eiko Eventos", sito en calle 22 N° 178 de La Plata, libre de deuda y gravamen y sin personal, a Pascua, Leandro Agustín, DNI 37.928.118. Reclamos de ley en el mismo. Pamela Puño Videla, Abogada.

oct. 4 v. oct. 10

POR 5 DÍAS - La Tablada. YAN XIUZHEN transfiere a Wu HuiLin su comercio de Autoservicio sito en Alberti N° 968 - La Tablada, pdo. de La Matanza. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

oct. 4 v. oct. 10

POR 5 DÍAS - Adrogué. En los términos de la Ley 11867, se hace saber que BLANDI DELFINA, DNI 40.929.947, con domicilio en Seguí 1197 de la ciudad de Llavallol, partido de Lomas de Zamora, en su carácter de titular de la sociedad Deljoskar S.R.L., CUIT 30/71627306-3, vende, cede y transfiere a favor de Paracas S.R.L., CUIT 30-7177262460, con domicilio en calle Moreto 48 de la Ciudad Autónoma de Buenos, el Fondo de Comercio instalado en calle Pellerano N° 775 de la localidad de Adrogué, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires, del rubro gastronómico Restaurante y Parrilla, que gira en plaza bajo la designación oficial de "La Delfina". Firma por Pacaras S.R.L. su presidente Walter Mario Bagnasco, DNI 21803428. En caso de reclamos u oposición, presentarlos en calle Regimiento de Patricios 176, piso 2 "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estudio jurídico Dr. Bagnasco y Asociados, interviniente en el acto, dentro del término de ley.

oct. 4 v. oct. 10

POR 5 DÍAS - El Palomar. MARCELO NÉSTOR GONNELLA, CUIT 20-12623957-3 transfiere a Joaquín Alberto Barrio, CUIT 20-25130260-0 fondo de comercio sito en Pino N° 2367/2371, El Palomar, partido de Morón, dedicado a la explotación de Taller Mecánico, Lubricentro de Automotores. Reclamos de Ley en el mismo comercio.

oct. 4 v. oct. 10

POR 5 DÍAS - Ing. Maschwitz. LEYRIA ROBERTO GABRIEL, CUIT 20-39586130-2 transfiere a Blanco Paula Karina, CUIT 27-29489830-7 el Fondo de Comercio de (Rubro) Barbería-Peluquería sito en Av. Benito Villanueva N° 1640, de Ing.

Maschwitz, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio.

oct. 4 v. oct. 10

POR 5 DÍAS - **Glew**. El Sr. HE GUOJIAN, DNI 94012030, vende y transfiere Autoservicio, Almacén, Fiambrería, Carnicería, Verdulería y Bazar, sito en Justicia 2957, Glew, Alte. Brown, a la Sra. Shi Qin, DNI 94183964, con domicilio en Justicia 2967, Glew, Alte Brown. Libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo. Julieta M. Gomez, Abogada.

oct. 5 v. oct. 11

POR 5 DÍAS - **Ingeniero Maschwitz**. CAROLINA ALEJANDRA CASTRO, CUIT 27-27031444-4 transfiere a Hula Punch S.R.L., CUIT 33-71813186-9 el Fondo de Comercio de Indumentaria sito en Santiago del Estero 690, Maschwitz, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio.

oct. 5 v. oct. 11

POR 5 DÍAS - **Laferrere**. SHI XINXIANG, DNI 94063364, domicilio Bondpland 2855, Laferrere, cede Habilitación a Chen Jingwen, DNI 95998991, domicilio Marcos Paz 3479, Laferrere. Autoservicio domicilio comercial y oposiciones, Da Vinci 3749, Laferrere, La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo.

oct. 5 v. oct. 11

POR 5 DÍAS - **Morón**. IZZI ANGELA, comunica que transfiere fondo de Comercio, Fotocopias, Despensa, Heladería Sin Elaboración con Vta. al Público por Mostrador, Artículos de Kiosco (Minorista). Tres Cabinas Telefónicas - Servicio de Alquiler de Horas de Internet y Computación (cuatro computadoras), sito en la calle: Ana Lena de Guerrieri 895/899, pdo. de Morón, a García Stella Maris. Reclamos de Ley en el mismo. Morón, 11 de septiembre del 2023

oct. 5 v. oct. 11

POR 5 DÍAS - **San Nicolás**. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la Ley 11867 la Sra. CAROLINA MOSSO BALLESTERO, DNI N° 28.978.567, con domicilio en calle Italia N° 223 P°8 "A", San Nicolás, prov. de Bs. As., anuncia transferencia del 100 % del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Empresa de Viajes y Turismo que gira bajo el nombre "Charlie Viajes" sito en calle Italia N° 72 Bis, San Nicolás, prov. de Bs. As., Leg. N° 16.377, Habilitación Municipal N° 2929300, a favor de Charlie Viajes S.A., CUIT 30-71712632-3, con domicilio legal en calle Italia 72 Bis, San Nicolás, prov. de Bs. As., representada por el Sr. Gregorio Zuelgaray, DNI 31.153.373, con domicilio en calle Aguiar 92 Piso 4, San Nicolás; prov. de Bs. As. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

oct. 5 v. oct. 11

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. Se hace saber que HÉCTOR RUBEN RODRIGUEZ, CUIL 20-20973920-9 transfiere a Virginia Carrondi, CUIL 27-24749605-5 el Negocio de Almacén El Argentino sito en Santiago Derqui 1401, expediente administrativo N° 4037-4691-R-2020. F. Varela. Reclamos de ley en el citado domicilio.

oct. 5 v. oct. 11

CONVOCATORIAS

CUYANO SEGURIDAD S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-70907752-6. Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede social, sita en Juan Gregorio Lemos 1637, Los Polvorines, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, para el día 18 de octubre de 2023 a las 10 horas, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Designación del directorio: Cese del Sr. Gabriel Rodriguez en su cargo de vicepresidente por fallecimiento y designación del reemplazante.

Sociedad no comprendida en el artículo 299 LGS. Ángel Juan Colloca, DNI 18.171.231, Presidente.

sep. 29 v. oct. 5

ARROYO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Arroyo S.A., CUIT 30-70819821-4, a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de octubre de 2023 a las 15:00 horas en primera convocatoria, y en segunda convocatoria una hora después, en la sede social sita en Ruta 6 y km 79, Campana, provincia de Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración documentación artículo 234, inc. 1°, Ley General de Sociedades y destino de los resultados, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2023.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio.
- 5) Aprobación, distribución y puesta a disposición de honorarios para los directores.

Se pone a disposición de los socios la documentación a tratarse a partir del 27/9/2023. La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 de LGS. Adriana Marcela Peter, Presidente.

sep. 29 v. oct. 5

CRUZ AZUL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el Círculo Médico de Necochea, sito en calle 62 N° 3222, Necochea, Bs. As., para el día 7 de noviembre de 2023 a las 19:00 hs. como primera convocatoria, y a las 19:30 como segunda citación, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2- Consideración de los Balances Generales cerrados el 31/5/2020, 31/5/2021 y 31/5/2022 y demás documentación del art. 234 inc. 1º Ley N° 19.550.
- 3- Aprobación de la Gestión del Directorio. Fijación de las retribuciones (art. 261 LSC). Soc. no comprendida en el art. 299 LSC. Ariel Mariano, Hernandez Rubio, Presidente.

sep. 29 v. oct. 5

MICRO ÓMNIBUS PRIMERA JUNTA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo 6308. Se comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria para el día 20 de octubre de 2023 a las 19:00 horas en la sede social de la empresa, calle Diagonal Los Quilmes N° 800 entre 1108 y 1110, barrio La Carolina, localidad de Ingeniero Allan, partido de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
 - 2) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2023.
 - 3) Tratamiento de la gestión del Directorio y fijación de su retribución.
 - 4) Elección de tres Directores titulares y tres Directores suplentes.
 - 5) Elección de los miembros del Consejo de Vigilancia (Tres Titulares y Dos Suplentes).
 - 6) Designación de un Gerente por el término de un ejercicio.
- Sociedad comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550. El Directorio. Andres Cantelmi, Abogado.

sep. 29 v. oct. 5

LA NUEVA MOVEDIZA TRANSPORTES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo 147035. Se comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse en primera convocatoria el día 18 de octubre de 2023 a las 12:30 horas en la sede social de Av. Juan B. Justo N° 757 de Tandil, partido de Tandil, pcia. de Buenos Aires, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Explicación de los motivos por los cuales la asamblea se celebra fuera de término y elección de dos socios para suscribir el acta.
 - 2) Consideración de la documentación referida en el Art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550/72 correspondiente al ejercicio cerrado 31-12-2022.
 - 3) Consideración de la gestión y remuneraciones del directorio en el ejercicio cerrado el 31-12-2022.
 - 4) Consideración de la gestión y remuneraciones del Consejo de Vigilancia en el ejercicio cerrado el 31-12-2022.
 - 5) Destino de los resultados del ejercicio cerrado el 31-12-2022.
- El Directorio. Andres Cantelmi, Abogado.

sep. 29 v. oct. 5

MOLINO CHACABUCO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Molino Chacabuco S.A. a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 26 de octubre de 2023, en las Oficinas 7-101 de la "Torre Lumina-WeWork", sita en la calle Blas Parera 3551, Olivos, provincia de Buenos Aires, a las 9:30 horas, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria una hora después de fracasada la primera, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea junto con el Presidente de la Sociedad;
- 2º) Consideración del Balance General y demás documentación indicada en el artículo 234, inciso 1º, de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio social de la Sociedad cerrado el 30 de junio de 2023;
- 3º) Destino de los resultados del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2023;
- 4º) Determinación de los honorarios de los miembros del Directorio y de la Sindicatura por el ejercicio cerrado el 30 de junio

de 2023, en su caso, en exceso del límite previsto por el artículo 261 de la Ley 19.550;

5°) Consideración de la gestión del Directorio y Sindicatura por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2023;

6°) Fijación del número de miembros del Directorio y su elección;

7°) Elección de miembros de la Comisión Fiscalizadora por el período de un ejercicio;

8°) Autorizaciones.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder participar de la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia de conformidad con el art. 238 de la Ley 19.550, en la sede social, o en la siguiente dirección de correo electrónico asambleas@molinochacabuco.com.ar con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, de lunes a viernes, de 10:00 a 12:00 horas y de 14:00 a 18:00 horas. Sociedad incluida en el art. 299 Ley 19.550. El ejemplar del balance estará a disposición de los señores accionistas en la sede social citada, de lunes a viernes, en igual horario, con la anticipación de ley. Diego Crespo, Presidente.

sep. 29 v. oct. 5

MARIN DE LAS SIERRAS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los sres. accionistas de Marín de las Sierras S.A. a Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el día 26 de octubre de 2023, en las Oficinas 7-101 de la "Torre Lumina-WeWork", sita en la calle Blas Parera 3551, Olivos, provincia de Buenos Aires, a las 10:30 horas, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria una hora después de fracasada la primera, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea junto con el Presidente de la Sociedad;

2°) Consideración del Balance General y demás documentación indicada en el artículo 234, inciso 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio social de la Sociedad cerrado el 30 de junio de 2023;

3°) Destino de los resultados del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2023;

4°) Determinación de los honorarios de los miembros del Directorio por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2023, en su caso, en exceso del límite previsto por el artículo 261 de la Ley 19.550;

5°) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2023;

6°) Fijación del número de miembros del Directorio y su elección;

7°) Autorizaciones.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder participar de la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia de conformidad con el art. 238 de la Ley 19.550, en la sede social, o en la siguiente dirección de correo electrónico asambleas@molinochacabuco.com.ar con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, de lunes a viernes, de 10:00 a 12:00 horas y de 14:00 a 18:00 horas. El ejemplar del balance estará a disposición de los señores accionistas en la sede social citada, de lunes a viernes, en igual horario, con la anticipación de ley. Diego Crespo, Presidente.

sep. 29 v. oct. 5

MYTE S.A.C. e I.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas el día 31 de octubre de 2023 a las 9:30 hs. y a las 10:00 hs., en segunda convocatoria, en el domicilio legal de la sociedad, Cno. Gral. Belgrano km. 17,5 (y Luis Braille), Fcio. Varela, Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta

2. Consideración de los documentos indicados en el art. 234, inc. 1° de la Ley 19.550, por el ejercicio finalizado el 30-06-2023

3. Consideración de la gestión del directorio por el mismo período

4. Remuneración al directorio

5. Elección de Directores

6. Afectación de resultados del ejercicio finalizado al 30-06-2023

Nota: Se recuerda a los accionistas que deberán observar los recaudos para la asistencia a Asamblea-Depósito de acciones o certificado de las mismas, o en su caso comunicación para que se los inscriba. No está comprendida en el art. 299 LGS. Rosario Albina, Abogada.

oct. 2 v. oct. 6

EMRAL S.C.P.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria el 31/10/2023 a las 9:00 hs. en 54 N° 359 PB, La Plata.

ORDEN DEL DÍA:

1) Design. de 2 accionistas p/firmar acta.

2) Consideración ptos inc. 1 art. 234 Ley 19.550 ejerc. 2022/2023.

Sociedad no comprendida en el art. 299. Victoria Puleston, Socio Gerente.

oct. 2 v. oct. 6

EL RENEGADO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de octubre de 2023, a las 19:00 horas en primera convocatoria en la Sede Social: Pellegrini 417 de la ciudad de Maipú, pcia. de Buenos Aires para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la documentación establecida por el artículo 234 inciso 1° de la Ley 19550 correspondiente al Ejercicio Económico N° 23 finalizado el día 30 de junio de 2023 y aprobación de la gestión del Directorio.
2. Consideración del Resultado del Ejercicio y Distribución de Honorarios, excediendo el límite del art. 261 de la Ley 19550.
3. Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Marcela L. Loustou, Contador Público.

oct. 2 v. oct. 6

CLÍNICA PERGAMINO S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Ordinaria para el día 25 de octubre de 2023 a las 19 horas en la primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria en el domicilio de Avenida de Mayo 1115 de la ciudad de Pergamino con el fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, que incluye el Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos, Notas e Informe del Consejo de Vigilancia correspondientes al Ejercicio N° 66, finalizado el 30 de junio de 2023.
- 4) Informe sobre el criterio de valuación de los Bienes de Uso, conforme a las normas contables vigentes.
- 5) Tratamiento de las pérdidas acumuladas en la cuenta Resultados No Asignados.
- 6) Informe sobre el Valor Rescate de las acciones determinado de acuerdo al Artículo 4° de los Estatutos. Prórroga del plazo establecido por el artículo 221 de la Ley 19.550 para enajenar las acciones rescatadas.

Nota: Esta Sociedad no está comprendida entre los casos previstos en el artículo 299 de la Ley 19.550. El Directorio. Dr. Julio César Lanternier, Vicepresidente.

oct. 2 v. oct. 6

BARRIO PRIVADO COSTAVERDE S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Barrio Privado Costaverde S.A. a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día lunes 30 de octubre de 2023, a las 18:00 hs. en primera convocatoria y las 19:00 hs. en segunda convocatoria, en Las Gallaretas 645, de la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de dos socios para que firmen el Acta de Asamblea y elección de una persona asistente que cumplirá el rol de moderador de la asamblea.
2. Tratamiento y consideración de modificaciones en el estatuto:
 - A) Elevar la cantidad máxima de directores titulares y suplentes conforme Artículo Sexto;
 - B) Disminución del plazo obligatorio de participación en comisiones o sub comisiones para poder ser miembro del directorio conforme Artículo Sexto;
 - C) Porcentaje necesario de accionistas presentes con derecho a voto para la constitución de asambleas extraordinarias en segunda convocatoria conforme Artículo Décimo Segundo.

3. Consideración y elección de directores titulares y suplentes. Sociedad no comprendida. Art. 299 Ley 19.550.

Dr. Christian Monticelli, Abogado Apoderado

oct. 2 v. oct. 6

ROBERTO GIGLIO E HIJOS S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 26 de octubre de 2023, en la sede social en Ruta 191 Radio Estación, San Pedro a las 18 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea;
- 2) Consideración de la ratificación de lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 7 de febrero de 2023;
- 3) Designación de un nuevo directorio y
- 4) Designación de Sindico titular y de un sindico suplente. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.

Fernando Giglio. Presidente.

oct. 3 v. oct. 5

DE LAS ARTES Y LAS CIENCIAS MEW S.A.

Asamblea General de Socios

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - De acuerdo con lo establecido en el Estatuto Social y las disposiciones en vigencia, el Directorio convoca a los señores accionistas de "De las Artes y las Ciencias MEW S.A." CUIT N° 30-71189539-2, no comprendida en el artículo 299 de la Ley General de Sociedades, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 7 de noviembre de 2023 a las 20:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en la calle 9 de Julio de 1816 N° 430, Florencio Varela, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 accionistas para firmar el acta;
- 2) Remoción del Directorio;
- 3) Fijación del número de miembros del Directorio; y
- 4) Designación de un nuevo Directorio.
- 5) Consideración de la gestión y remuneración del Directorio. El Directorio.

La asunción de la Sra. Greta Ines Ures Barborini, DNI 21.737.558, como Presidente del Directorio resulta del Acta de Directorio de fecha 29 de diciembre de 2022 al tratar el Punto 1° del Orden del Día. Buenos Aires.-

Greta Ines Ures Barborini, DNI 21.737.558. Presidente del Directorio "De las Artes y las Ciencias MEW S.A.".

oct. 3 v. oct. 5

DE LAS ARTES Y LAS CIENCIAS MEW S.A.

Asamblea General de Socios

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - De acuerdo con lo establecido en el Estatuto Social y las disposiciones en vigencia, el Directorio convoca a los señores accionistas de "De las Artes y las Ciencias MEW S.A." CUIT N° 30-71189539-2, no comprendida en el artículo 299 de la Ley General de Sociedades, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 7 de noviembre de 2023 a las 19:00 horas en primera convocatoria, en la sede social sita en la calle 9 de Julio de 1816 N° 430, Florencio Varela, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 accionistas para firmar el acta;
- 2) Remoción del Directorio;
- 3) Fijación del número de miembros del Directorio; y
- 4) Designación de un nuevo Directorio.
- 5) Consideración de la gestión y remuneración del Directorio. El Directorio.

La asunción de la Sra. Greta Ines Ures Barborini, DNI 21.737.558, como Presidente del Directorio resulta del Acta de Directorio de fecha 29 de diciembre de 2022 al tratar el Punto 1° del Orden del Día. Buenos Aires.-

Greta Ines Ures Barborini, DNI 21.737.558. Presidente del Directorio "De las Artes y las Ciencias MEW S.A.".

oct. 3 v. oct. 9

YANKO DE MAR DEL PLATA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Yanko de Mar del Plata S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de octubre de 2023, a las 9 horas en la calle Quintana N° 724, Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente de la sociedad;
- 2º) Consideración de la documentación prescripta en el artículo 234, inciso 1º de la ley N° 19.550 y Memoria del Directorio correspondiente al ejercicio económico N° 18, finalizado el 30 de junio de 2023;
- 3º) Consideración y fijación de la retribución del directorio por la gestión desarrollada durante el ejercicio económico 2022; y
- 4º) Distribución de Utilidades.

Para asistir a la asamblea los accionistas deberán cumplir con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de sociedades Ley 19.550 2do párrafo cursando comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de 3 días de anticipación a la fecha de la convocatoria. La Sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19.550. María Rosa Loiacono. Presidente.

oct. 3 v. oct. 9

NAVIERA LOJDA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Naviera Lojda S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de octubre del 2023, a las 09:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio social ubicado en la calle Av. Larrabure N° 100 de la ciudad de Campana, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración y resolución sobre la memoria y los estados contables correspondientes al ejercicio económico cerrado el día 30 de junio del 2023, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 234 inciso 1º de la Ley 19550.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio - Su remuneración.
- 4) Destino del resultado del ejercicio.

Nota: Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido por el art. 238 y 239 de la Ley 19550, para participar en la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia a la misma, ya sea por sí o por representante, a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Av. Larrabure 100 la ciudad de Campana, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 12 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. Maximo Lojda, Presidente.

oct. 4 v. oct. 10

ZUKRA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Inscripción en D.P.P.J. 171557. Se comunica que se celebrará una Asamblea General Ordinaria en la sede sita en calle 53 N° 1373 de La Plata, partido de La Plata, prov. de Bs. As., día 23/10/2023 a las 13:00 hs. en primera convocatoria y 14:00 hs. en segunda convocatoria. Sociedad no comprendida art. 299 LGS.

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de accionistas para suscribir el acta.
2. Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 inc. 1 de la Ley N° 19550/72 correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2019.
3. Motivos de convocatoria fuera de término.
4. Consideración de la gestión del Directorio en el ejercicio cerrado el 31/12/2019.
5. Elección de autoridades.

Nestor Alberto Toccaceli, Contador.

oct. 4 v. oct. 10

MARIPASA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Maripasa S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de octubre del 2023, a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio social ubicado en la calle Av. Larrabure N° 100 de la ciudad de Campana, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2- Consideración y resolución sobre la memoria y los estados contables correspondientes al ejercicio económico cerrado el día 30 de junio del 2023, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 234 inciso 1º de la Ley 19550.
- 3- Consideración de la gestión del Directorio - Su remuneración.
- 4- Destino del resultado del ejercicio.
- 5- Designación del directorio para el período 2023-2026.

Nota: Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido por el art. 238 y 239 de la Ley 19550, para participar en la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia a la misma, ya sea por sí o por representante, a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Av. Larrabure 100 la ciudad de Campana, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 12 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. Maximo Lojda, Presidente.

oct. 4 v. oct. 10

SOCIEDAD RURAL DE BAHÍA BLANCA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria para el 30 de octubre de 2023, a las 19 horas, en 1º Convocatoria y a las 20 horas en 2º, a realizarse en Ruta 35 Km. 8 y ½, Villa Bordeu, Bahía Blanca, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación 2 accionistas para firmar el Acta.
2. Lectura y Consideración Memoria, Estados Contables, Notas y Cuadros Anexos e Informe del Síndico, del Ejercicio finalizado el 30-06-2023.
3. Destino Resultados Acumulados.
4. Tratamiento Impuesto Bs. Personales pagado por cuenta Accionistas
5. Designación Síndico Titular y Suplente por un ejercicio.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deben cumplir con lo dispuesto en el art.16 de los Estatutos. Soc. no comp. art. 299 - Ley19.550. Jose Antonio Irastorza. Presidente.

oct. 4 v. oct. 10

CENTROS MÉDICOS SAN ALBERTO MÁRTIR S.R.L.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - La Gerencia de "Centros Médicos San Alberto Martir S.R.L" convoca a los Sres. Socios a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 31 de octubre de 2023, a las 10:00 horas en la sede social sita en la calle Peribebuy 6068, localidad Isidro Casanova, partido de La Matanza, pcia. de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para la firma del Acta.
- 2) Disolución y Liquidación de la Sociedad.
- 3) Nombramiento de Liquidador.
- 4) Nombramiento del depositario de los libros y demás documentación social.
- 5) Autorizaciones pertinentes a los fines de su inscripción.

La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 de la Ley 19550. Susana M. Tornabene, Abogada.

oct. 4 v. oct. 10

ORIENTAR S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a accionistas de Orientar S.A. a Asamblea Ordinaria para el día 26 de octubre de 2023 a las 9 hs. en 1ª convocatoria y 10:00 hs. en 2ª convocatoria, en sede 152 N° 1267 Berisso.

ORDEN DEL DÍA:

- 1 Designación de accionistas firmar acta.
 - 2 Designación de directorio por vencimiento de mandatos.
- No comprendida art. 299. Guillermo Pache, Abogado.

oct. 4 v. oct. 10

GARAGE PLAZA SOCIEDAD ANÓNIMA, MECÁNICA, LAVADO Y ENGRASE DE AUTOMOTORES

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a As. Gral. Ord. a los Sres. acc. de "Garage Plaza Sociedad Anónima, Mecánica, Lavado y Engrase de Automotores", para el 2 de noviembre de 2023, a las 19:00 hs. en 1ra. conv. y 20:00 hs. en 2da., en el domic. de la soc., San Martín 54 de B. Bca., pcia. de Bs. As., a efectos de tratar el sgte.

ORDEN DEL DÍA:

- 1ro) Desig. de dos acctas. para firmar el acta de la Asamblea.
 - 2do) Considerac. de los doc. previstos en el art. 234 inc. 1 de la Ley 19550 corresp. a ej. Nro. LI cerrado el 30 de junio de 2023. Doc. a disposición en Sede Soc.
 - 3ro) Considerac. de los result. del ej. tratado.
- Soc. no comprendida en el art. 299 Ley 19550. Salvador Pedro Maio. DNI 5.481.059. Presidente. Federico Ricci, Contador Público Nacional.

oct. 4 v. oct. 10

ASOCIACIÓN MUTUAL PERSONAL DE EDIFICIOS HORIZONTALES Y RENTA DE BAHÍA BLANCA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de noviembre de 2023 a desarrollarse en la sede social de España 462, a las 20:30 horas con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Apertura de la Asamblea con la lectura del acta anterior.
2. Elección de dos asambleístas para firmar el acta.
3. Consideración de la Memoria y Balance General del ejercicios 2022/2023 para su aprobación.
4. Elección de autoridades con la renovación total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.
5. Proclamación de la lista ganadora.
6. Cierre de la Asamblea.

Walter E. González, Presidente.

LAMORSAN Sociedad Anónima

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Ordinaria Anual para el día 1° de noviembre de 2023 a las 8:30 horas en el domicilio de calle Alem N° 83, San Nicolás de Los Arroyos, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2. Consideración de los elementos prescriptos por el artículo 234, inciso 1° de la Ley de Sociedades en todo lo relativo al ejercicio cerrado el 30/04/2023; destino de los resultados acumulados.
3. Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el 30/04/2023. San Nicolás, 30 de agosto de 2023. El

Directorio.

Domicilio calle Alem 83 - local 1, San Nicolás, pcia. de Bs. As.

Sociedad no comprendida en el artículo 299 LSC. Germán Carrera, C.P.N.

oct. 5 v. oct. 11

MONASTERIO TATTERSALL Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 23 de octubre de 2023 a las 10:00 horas en la sede social Calle Rivadavia N° 97 de la ciudad de Daireaux, partido de Daireaux de la provincia de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

I. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta

II. Distribución de dividendos, con la desafectación parcial de la Reserva Voluntaria. Opción de pago en especie. El Directorio.

Sociedad no comprendida en art. 299. Depósito de ley según art. 238 de Sociedades Comerciales. Daireaux, 20 de septiembre de 2023. El Directorio. Jorge Orlando Doorish Jurio, Gerente Apoderado.

oct. 5 v. oct. 11

FEDERAL MOGUL ARGENTINA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 31 de octubre de 2023 a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en Camino Gral. Belgrano km 6,500 de la localidad de Manuel B. Gonnet, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

(1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

(2) Consideración de los motivos por los cuales se convocó la asamblea fuera de término para considerar los estados contables correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31/12/2022.

(3) Consideración de la memoria del directorio, balance general, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, notas y anexos, todos ellos correspondientes a los estados contables de la sociedad para el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022.

(4) Consideración del destino de los resultados del ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2022.

(5) Consideración y aprobación de la gestión de los miembros del directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022.

(6) Consideración de la remuneración de los miembros del directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022, inclusive en exceso a lo estipulado en el artículo 261 de la LSC.

(7) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos por el término de un ejercicio.

Soc. no comprendida en el art. 299 de LGS. María Esmeralda Parra, Abogada.

oct. 5 v. oct. 11

SOCIEDADES

ALLUTEC S.A.

POR 3 DÍAS - La Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 22/09/2023 aumentó el Capital Social en \$8.000.000, pasando de \$1.000.000 a \$9.000.000, emitiendo 80.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, valor nominal \$100 c/u y 1 voto por acción. Se invita a los accionistas a ejercer derecho de suscripción preferente, plazo 30 días desde última publicación (art. 194 LGS). Guillermo J. Luciano. Abogado.

oct. 3 v. oct. 5

LOS CÓNCAVOS S.A.

POR 1 DÍA - Constitución S.A. Edicto rectificatorio. Directorio: Director Tit. y Presidente Martín Alberto Fusari y Director Supl. Facundo Fusari. Adriana Daniela Casado, Contadora Pública.

NONA YOCA S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por aclaratoria del día 23 de agosto de 2023, Susana Beatriz Gigena, DNI 6.659.259, Camila Elisa Domínguez, argentina. Objeto social: Restaurant, bar y confiterías. Mediante la explotación comercial del negocio del bar, confitería, cafetería, restaurante, pizzerías, servicio de lunch, elaboración, distribución, y venta de productos alimenticios, bebidas con y sin alcohol, rubro gastronómico. Organizadora de eventos. Prod., org., y realización de eventos, espectáculos, exposiciones, ferias, lanzamientos de productos, servicios destinados a los conocimientos, publicidad, promoción y difusión de la imagen de productos para empresarios, empresas y demás personas jurídicas y asesoramiento. Búsqueda y contratación de personal para la realización de eventos. Servicio de expendio de comidas.

Importador/exportador. Podrá importar bienes o servicios relacionados con las actividades detalladas anteriormente. Transporte. Realizar transporte terrestre en general y en especial de carga. Mediante la explotación de vehículos propios o de terceros de concesiones de líneas de transporte de cargas nacionales, provinciales, interprovinciales, comunales. Inmobiliaria. Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos o rurales, formación de barrios cerrados, privados o abiertos, construcción de viviendas, emprendimientos comerciales, fideicomiso, administración de fideicomisos y otros, parquización, remodelación y sub. división, parcelamiento, loteo. Actividad mandataria. El ejercicio de toda clase de distribuciones, representaciones comerciales, mandatos, gestiones de negocios, comisiones y consignaciones, la administración de toda clase de bienes capitales empresas de terceros, y la explotación de toda clase de patentes de invención, marcas, diseños. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones en los términos del Código Civil y Comercial. Fiscalización: Socios no gerentes. Socio Gerente Claudio Ricardo Brinez, DNI 20.287.542.

GEBERICH S.A.

POR 1 DÍA - Complementario. Constitución: Por instrumento público N° 36, de fecha 29/09/2023 se modifica el Artículo Cuarto: El Capital Social se fija en la suma de Ciento Veinte Mil Pesos (\$120.000) divididos en ciento veinte (120) acciones ordinarias, nominativas no endosables de Pesos Un Mil (\$1.000), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Las acciones se integran en un veinticinco por ciento en dinero en efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años, computados a partir de la fecha de constitución de la sociedad. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración. Contadora Pública, Maria Victoria Mazzeo.

SOTAVENTO & PUNTO NORTE S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto aclaratorio. Soc. Micael Josua Tassara, arg., DNI 40.830.648, CUIL/CUIT 20-40830648-6. Socio Gerente Dante Guillermo Jose Zulberti, DNI 44.393.092.

RUTA 11 KM 547 S.A.

POR 1 DÍA - Fecha instrumento: 27/09/2023. 1) Sergio Daniel Juarez, DNI 22.626.577, CUIT 20-22626577-6, argentino, 06/12/1972, casado, comerciante, Av. Juan B. Justo N° 4971 de Mar del Plata; y Roberto Carlos Juarez, DNI: 21.506.868, CUIT 20-21506868-5, argentino, 25/04/1970, soltero, comerciante, Av. Juan B. Justo N° 4971 de Mar del Plata. 2) Ruta 11 Km 547 S.A., 3) Av. Juan B. Justo N° 4971, Mar del Plata, prov. de Bs. As. 4) Objeto social: Actividad gastronómica: Instalar y explotar restaurantes, atención de bar, confiterías, parrillas, salones de fiestas, servicios de desayunos, rotisería, almuerzos, cenas, comidas, espectáculos. Explotación del rubro gastronómico en todas sus ramas. Elaboración y comercialización de todo tipo de alimentos en sus variadas formas. Venta de bebidas, cervecería, whiskería, maxikiosko y en general cualquier actividad afín relacionada con el rubro gastronómico. B) Importación y exportación de todo tipo de productos, maquinarias y materiales, equipos y herramientas de utilización en la gastronomía de uso general, sus accesorios e integrantes. C) Explotación de servicios: Prestación de servicios de catering para terceros. D) Actividad mandataria: Toda clase de distribución, representaciones comerciales, mandatos, gestiones de negocios, comisiones y consignaciones, administración de bienes de terceros y explotación de patentes de invención, y marcas, diseños y modelos nacionales y extranjeros. E) Actividad financiera: Realizar aportes de fondos propios realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizando las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 5) 99 años desde insc. 6) \$100.000, 7) Órgano administrativo: Director Titular: Mínimo 1, máximo 4. Director suplente: Mínimo 1, máximo 4. Duración 3 ejercicios. Representación Legal: Presidente: Sergio Daniel Juárez; Director suplente: Roberto Carlos Juárez; Directorio. Fisc. Accionistas. 9) Presidente. 10) 31/07. Gabriela Izzo. Contadora Pública.

RRIRO S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-70155800-2. En Asamblea General Extraordinaria de fecha 26/06/2001 se decidió el aumento de capital de \$26.000 a \$130.000, reformulándose en artículo cuarto del estatuto el cual quedó redactado de la siguiente manera: El Capital Social es de Ciento Treinta Mil Pesos (\$130.000), representados por 130 acciones nominativas no endosables, de Pesos Un Mil cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto, conforme el artículo 188 de la Ley 19.550. Roberto Iserte, Presidente.

BRAVO MINNUCCI MDQ S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución Bravo Minnucci MDQ S.R.L. 1. Bravo Oscar Alberto, 05/10/1972, soltero, comerciante, DNI 22734872, CUIT 20227348721, domicilio 461 Nro. 336 Barrio San Patricio, Mar del Plata, Buenos Aires; Minnucci Debora Natalia, 10/09/1984 soltera, comerciante, DNI 30909227, CUIT 27309092770, domicilio 461 Nro. 336 Barrio San Patricio, Mar del Plata, Buenos Aires; todos argentinos. 2. 22/09/2023 3. Bravo Minnucci MDQ S.R.L. 4. Domicilio 461 Nro. 336 Barrio San Patricio, Mar del Plata, Buenos Aires 5) Objeto: Serv. Profesionales, asesoramiento, b) Reparaciones y construcciones navales c) Constructora: Administración y ejecución obras. d) Inmobiliaria: Compraventa de bienes relacionados con su objeto. E) Mantenimiento edificios en general f) Transporte por cuenta propia o de terceros g) Comercio: Compra de mercaderías en general principalmente en mercados h) Mandataria: Representaciones relacionadas con su objeto. No realizará actividades de la Ley 21526. 6. Duración 99 años 7. Capital \$100.000. 8. Administración, un gerente socio o no en forma individual por toda la duración; 9. Gerencia, Representación legal y uso de la firma social: Minnucci Debora Natalia. 10) Órgano Fiscalización por socio no gerente 11. Cierre Ejercicio 30/06. Contador Público, Julian

Gomez.

ÑANGAREKOS DEL ÑEMBY S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por instrumento privado de fecha 13 de septiembre del 2023, se constituyó la entidad denominada Ñangarekos del Ñemby S.A., con domicilio en la calle San Juan N° 2056, casa N° 10, Comandante Nicanor Otamendi, partido General Alvarado, provincia de Buenos Aires. Integrantes: Sissi Osvaldo Alfredo, argentino, nacido el 13 de mayo del 1958, casado en primeras nupcias con Villalba Norma Beatriz, con DNI 12.229.574, CUIT 20-12.229.574-6, domiciliado en calle Córdoba N° 1026, Barrio Copacabana de Miramar, partido General Alvarado; Baez Marcelo Hernan, argentino, nacido el 11 de febrero del 1979, soltero, hijo de Báez Félix Irineo y Acuña Delia Aide, con DNI 27.164.702, CUIT 20-27.164.702-7, domiciliado en calle Moreno N° 2790, Comandante Nicanor Otamendi, partido General Alvarado; Baez Mario Jorge, argentino, nacido el 06 de marzo del 1966, casado en primeras nupcias con Ulloa Ramos Cristina del Pilar, con DNI 17.568.639, CUIT 20-17.568.639-9, domiciliado en calle Francia N° 131, Coronel Vidal, partido Mar Chiquita; Acevedo Raul Ernesto, argentino, nacido el 09 de septiembre del 1988, soltero, hijo de Acevedo Ramon Casimiro y Gauna Marta Graciela, con DNI 33.828.821, CUIT 20-33.828.821-3, domiciliado en calle 30 N° 2993 de Miramar, partido General Alvarado. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o asociada a terceros, dentro de la provincia de Buenos Aires, a la actividad de servicios de vigilancia preventiva con personal calificado, sin armas, de bienes inmuebles y muebles. Conforme a la legislación vigente y/o a las que en el futuro las reemplace, dictadas o a dictarse por las autoridades nacionales, provinciales o autónomas, como así también a la comercialización, distribución, representación, instalación y mantenimiento del sistema de seguridad electrónica para bienes muebles o inmuebles. Se encuentran comprendidas las actividades que tengan por objeto los siguientes servicios: a) Vigilancia y protección de bienes muebles e inmuebles; b) Vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, locales bailables y otros eventos o reuniones análogas. La sociedad realizará la actividad prevista en el objeto con la licencia o autorización correspondiente y en su caso por personal y profesionales habilitados para tales fines cuando las leyes así lo requieran. Duración: 99 años. Capital social: \$200000. Administración: Estará a cargo de uno y un máximo de siete directores titulares e igual, o menor de suplentes, por un ejercicio. Representación: Baez Marcelo Hernan, domicilio especial domiciliado en calle Moreno N° 2790, Comandante Nicanor Otamendi, partido General Alvarado. Cierre ejercicio: 30 de junio. Rojas Cacosso, Facundo Andrés, Contador Público.

LAGAVILLA NAVAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Lagavilla Naval S.R.L. 1. Echeverría Silvio Damián, 13/12/1991, soltero, comerciante, DNI 36383480, CUIT 23363834809, domicilio Polonia 2623, Mar del Plata, Buenos Aires; Bernal Jacqueline Cecilia, 17/12/1994, soltera, comerciante, DNI 38829097, CUIT 3738829097-3, domicilio José Hernández 798, Mar del Plata, Buenos Aires; todos argentinos. 2. 19/09/2023 3. Lagavilla Naval S.R.L. 4. Domicilio Polonia 2623, Mar del Plata, Buenos Aires 5) Objeto: Serv. profesionales, asesoramiento. b) Reparaciones y construcciones navales. c) Constructora: Administración y ejecución obras. d) Inmobiliaria: Compraventa de bienes relacionados con su objeto. E) Mantenimiento edificios en general f) Transporte por cuenta propia o de terceros g) Comercio: Compra de mercaderías en general principalmente en mercados h) Mandataria: Representaciones relacionadas con su objeto. No realizará actividades de la Ley 21526. 6. Duración: 99 años 7. Capital: \$100.000. 8. Administración: Un gerente socio o no en forma individual por toda la duración; 9. Gerencia, representación legal y uso de la firma social: Echeverría Silvio Damián. 10) Órgano fiscalización: Por socio no gerente 11. Cierre ejercicio: 30/06. Julian Gomez, Contador Público.

COOPERATIVA DE TRABAJO PRODUCCIONES LTDA. - CONSULTORES Y ASESORES DEL MAR S.A. - COMERCIAL ARGENCHIN S.A. - UNIÓN TRANSITORIA.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de fecha 06/10/2022 y por modificación de fecha 24/10/2022 se constituye Cooperativa de Trabajo Producciones LTDA. Consultores y Asesores del Mar S.A. - Comercial Argenchin S.A. - Unión Transitoria. Con fecha 30/09/2023 se decide por unanimidad la incorporación en carácter de miembro integrante de la Cooperativa de Trabajo Producciones Ltda. - Consultores y Asesores del Mar S.A. - Comercial Argenchin S.A. - Unión Transitoria del Sr. Juan Ignacio Blascone, DNI N° 35.392.678, CUIT N° 20-35392678-1, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle 13 N° 424 entre 40 y 41, ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, con el aporte de \$1.000.000 (Pesos Un Millón) al fondo común operativo, representando el 25 % del total del fondo común operativo de \$4.000.000 (Pesos Cuatro Millones) de la Unión Transitoria. Sepúlveda Javier Armando, DNI N° 32.604.162.

SOWTIC DYNAMICS S.A.

POR 1 DÍA - 1. Mauro Albano Figari, arg., 7/2/87, DNI 32.844.440, empresario, casado, dlio. 66 Nro. 1043, La Plata; Gastón Federico Menvielle, arg., 17/5/88, DNI 33.745.939, empresario, soltero, dlio. 67 Nro. 986 La Plata, provincia de Buenos Aires; Javier Benitez Alvarenga, paraguay, 17/11/89, DNI 94.282.488, soltero, empresario, dlio. 78 bis Nro. 977 La Plata; Jacqueline Viviana Cabalieri, arg., 10/6/70, DNI 21.519.117, contadora pública, casada, dlio. 464 Nro. 1509 City Bell, La Plata 2. Inst. Pco. 23/8/2023 3. Sowtic Dynamics S.A.; 4. 67 nro. 986, ciudad y partido de La Plata, Bs. As.; 5. La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes actividades: Servicios informáticos: Mediante la consultoría y el análisis, diseño, desarrollo, implementación y mantenimiento de software informático a medida y enlatados. Comercial, importadora, exportadora e industrial: Creación, compra, venta importación, exportación y toda otra forma lícita de comercialización de todo tipo de bienes vinculados al objeto social. Inmobiliaria. Mandataria. Constructora. Transportes. Inversora. Financiera: La sociedad no tiene comprendido en su objeto la realización de las operaciones previstas en la Ley 21526, ni aquellas que requieran el ahorro público; 6. 99 años 7. \$200.000 8/9. E/mín. 1 y máx. 5 direc. tit. e igual nro. supl. por 3 ejerc. Direc. Tit.: Gastón Federico Menvielle, Direc. Supl.: Mauro Albano Figari, art. 55; 10. 31/12. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

GILESPORK S.A.

POR 1 DÍA - 1) Omar Rodolfo Narice, viudo, empresario, nacido el 28/10/49, DNI 6.150.462, 25 de Mayo 1642, localidad y partido de San Andrés de Giles, pcia. Bs. As. y Carmela Narice Baigorria, soltera, estudiante, nacida el 8/05/05, DNI 46.559.749, Lavalle 1637, localidad y partido de San Andrés de Giles, pcia. Bs. As. y Agustina Baigorria, soltera, estudiante, nacida el 21/04/97, DNI 39.985.268, Lavalle 1637, localidad y partido de San Andrés de Giles, pcia. Bs. As., todos argentinos. 2) Escritura Pública N° 287 del 08/09/2023. 3) Gilespork S.A. 4) Sede social: Colonos Irlandeses 1642, localidad y partido de San Andrés de Giles, pcia. Bs. As. 5) Objeto: Industrial: Fabricar, extraer, procesar, envasar y desarrollar productos forestales y agropecuarios, agroquímicos y semillas. Comercial: La comercialización, distribución de alimentos balanceados, cereales, agroquímicos, maquinaria vial y/o agrícola. Engorde de haciendas. Instalación de cabañas de hacienda. Agropecuaria: Explotar y administrar establecimientos agrícolas, ganaderos, producción de semovientes y manejo de campos. Importación y Exportación: Importación y exportación de bienes propios o de terceros. Financiera: Exceptuándose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o cualesquiera otras en la que se requieren al concurso público. Inmobiliaria y Constructora: Compraventa, financiación, construcción, locación, administración, urbanización y explotación de inmuebles, operaciones que autorice la Ley de Propiedad Horizontal. Para el caso que así lo requiera, la sociedad contratará profesionales con títulos habilitantes. 6) 99 años. 7) Capital: \$100.000. 8) Directorio entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 miembros titulares e igual número de suplentes. Plazo: 3 ejercicios. Fiscalización: Los accionistas. Presidente: Carmela Narice Baigorria y Director Suplente: Omar Rodolfo Narice. 9) Presidente o Vicepresidente en su caso. 10) 31 de diciembre de cada año. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

MULTICAMBIO S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea Ordinaria del 12/1/2023, cambio de jurisdicción a pcia. Buenos Aires. Dom. 47 N° 539, P1º Dto. B, de la localidad y partido de La Plata, pcia. Buenos Aires. Notario Pablo Adolfo Rivera Cano, profesional interviniente.

LA CARABA S.R.L.

POR 1 DÍA - Reunión de Socios Extraordinaria del 30-8-23 resuelve prórroga del plazo de duración por 99 años desde inscripción registral original ante DPPJ (15/10/2007); reforma artículo 3º Estatuto social. Álvaro Ortiz Quesada, Abogado.

EL OMBÚ DE LOS FILIS S.A.

POR 1 DÍA - 1) María Cristina Filippini, docente, nacida el 29/05/65, DNI 17.055.155, 25 de Mayo 221, Barrio Don Pancho, localidad y partido de San Antonio de Areco. pcia. Bs. As., Marcelo Esteban Filippini, productor agropecuario, nacido el 26/02/69, DNI 20.472.900, Juan José Paso 776, localidad y partido de Carmen de Areco, pcia. Bs. As., Gustavo Adrián Filippini, productor agropecuario, nacido el 6/12/72, DNI 23.046.436, Independencia 291, localidad y partido de Capitán Sarmiento, pcia. Bs. As. y María Carolina Filippini, licenciada en economía y administración agropecuaria, nacida el 23/09/82, DNI 29.513.556, Independencia 185, localidad y partido de Capitán Sarmiento, pcia. Bs. As., todos argentinos y casados. 2) Escritura Pública N° 280 del 01/09/2023. 3) El Ombu De Los Filis S.A. 4) Sede social: Independencia 185, localidad y partido de Capitán Sarmiento, pcia. Bs. As. 5) Objeto: Industrial: Fabricar, extraer, procesar, envasar y desarrollar productos forestales y agropecuarios, agroquímicos y semillas. Comercial: La comercialización, distribución de alimentos balanceados, cereales, agroquímicos, maquinaria vial y/o agrícola. Engorde de haciendas. Instalación de cabañas de hacienda. Agropecuaria: Explotar y administrar establecimientos agrícolas, ganaderos, producción de semovientes y manejo de campos. Importación y Exportación: Importación y exportación de bienes propios o de terceros. Financiera: Exceptuándose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o cualesquiera otras en la que se requieren al concurso público. Inmobiliaria y Constructora: Compraventa, financiación, construcción, locación, administración, urbanización y explotación de inmuebles, operaciones que autorice la Ley de Propiedad Horizontal. Para el caso que así lo requiera, la sociedad contratará profesionales con títulos habilitantes. 6) 99 años. 7) Capital: \$100.000. 8) Directorio entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 miembros titulares e igual número de suplentes. Plazo: 3 ejercicios. Fiscalización: Los accionistas. Presidente: Gustavo Adrián Filippini y Director Suplente: Marcelo Esteban Filippini. 9) Presidente o Vicepresidente en su caso. 10) 30 de junio de cada año. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

VILA COST GESTIÓN S.A.

POR 1 DÍA - 1) Andrés Sebastián Villagarcía, nacido el 06/07/77, DNI 26.013.030, Ayala 541, Guernica, partido de Presidente Perón, pcia. Bs. As.; y Alexis Iván Acosta Chazarreta, nacido el 07/07/94, DNI 38.452.134, 9 de Julio 410, localidad y partido de Cañuelas, pcia. Bs. As.; ambos argentinos, solteros y empresarios. 2) Escritura Pública N° 84 del 21/09/2023. 3) Vila Cost Gestión S.A. 4) Sede social: 9 de Julio 410, localidad y partido de Cañuelas, pcia. Bs. As. 5) Objeto: Constructora: De obras, públicas o privadas, urbanización, mantenimiento, reparación, demolición de viviendas, edificios, plantas industriales. Inmobiliaria: Operaciones inmobiliarias en general. Marketing: Explotación comercial del negocio de producción de contenidos, publicidad, marketing y propaganda, la creación, planeamiento, producción y administración de campañas de publicidad y marketing en el ámbito radial, televisivo, gráfico y cualquier otro medio de difusión. Creación de programas de fidelización. Asesoramiento integral de imagen y posicionamiento de mercados. Lanzamiento y relanzamiento de marcas y productos. Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. 6) 60 años. 7) Capital: \$100.000. 8) Directorio entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 miembros titulares e igual número de suplentes. Plazo: 3 ejercicios. Fiscalización: Los accionistas. Presidente Andrés Sebastián Villagarcía y Director Suplente Alexis Iván Acosta Chazarreta. 9) Presidente o Vicepresidente en su caso. 10) 31 de agosto de cada año. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

CORRUGADORA DEL NOROESTE S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por acta N° 43 (17/2/21) por fallecimiento del Gte. Mario Ismael Casella, asume como Gte. Susana Graciela Paterno de Casella. Esc. Bicain.

AGROLAURELES S.A.

POR 1 DÍA - Enzo Ezequiel Sanchez, DNI 20.035.650, 17-8-68, empresario, soltero, M. Moreno 263. Tres Algarrobos - Pdo. Carlos Tejedor; Karen Sanchez, DNI 22.540.541, 8-6-72, abogada, casada, Montevideo 1972, 1°, CABA; ambos argentinos; 2) 23-9-23; 3) Agrolaureles S.A.; 4) M. Moreno N° 263, Tres Algarrobos - Pdo. Carlos Tejedor; 5) Agropecuaria: Explotación de establecimientos rurales de toda clase; Producción: De toda clase de productos agropecuarios, reino vegetal, animal y derivados; Comercial: Compra, venta, importación/exportación, fabricación, acopio, distribución, fraccionamiento de productos agropecuarios de toda clase, productos veterinarios, alimenticios; mercado, minimercado, alimentos balanceados, maquinarias e implementos agrícolas, herramientas, automotores, rodados, combustibles, agroquímicos, lubricantes, repuestos, producto rural en general; Industrial: Fabricación y elaboración productos ramo comercial de objeto social; Transporte: Terrestre, aéreo, fluvial, marítimo de mercaderías y ganado; Inmobiliarias: Representaciones, comisiones, mandatos, compraventa, permuta, arrendamiento, fraccionamiento, leasing, loteo, inmuebles urbanos/rurales, propiedad horizontal, hoteles, residenciales, alojamientos; Financieras: No realizará operaciones de Ley 21526 y toda otra que requiera el concurso del ahorro público; Servicios: De laboreos agropecuarios, recolección, cosecha de productos agropecuarios, mantenimiento, limpieza, forrajes en silos; Construcción: Edificios, casas, obras viales, desagües, urbanización, planeamiento, programación, proyección, conservación, mantenimiento, comercialización, obras de ingeniería y arquitectura; 6) 99 años desde inscripción; 7) \$600.000; 8) Presidente: Enzo Ezequiel Sánchez; Director Suplente: Karen Sánchez; Directores titulares/suplentes: 1/3,3 ejercicios; fiscalización: Socios; 9) Presidente; 10) 31-10. Álvaro Ortiz Quesada, Abogado.

TRANSPORTE ARECO WESTEROS WHITE WOLF S.R.L.

POR 1 DÍA - Const. 27/09/2023 Inst. Priv. Libro de Req. 100, Acta 8, Folio 8, Not. Distr. de Pilar Mariana Oteiza. Los socios Camila Abigail Areco, arg., nac. 10/05/1998, 25 años, DNI 41.316.616, CUIT 27-41316616-6, comerciante, soltera, hija de Juan Carlos Areco y Amelia María Barrios, con domicilio en Dos de Abril 6965, localidad de González Catán, partido de La Matanza, prov. de Bs. As.; y Claudio Francisco Areco, arg., nac. 29/05/1984, 39 años, DNI 30.963.056, CUIL 20-30963056-5, comerciante, soltero, hijo de Juan Carlos Areco y Amelia María Barrios, con domicilio en 2 de Abril 6965, localidad de González Catán, partido de La Matanza, prov. de Bs. As. Denominación social: Transporte Areco Westeros White Wolf S.R.L. Doml. Soc.: 2 de Abril 6965, localidad de González Catán, partido de La Matanza, prov. de Bs. As., República Argentina. Duración: 99 años. Objeto social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: a) Transporte de carga, mercaderías en general, fletes, acarreo, mudanzas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, granos, semillas, cereales, oleaginosas, legumbres, equipajes, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operación de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. b) Entrenar y contratar personal para ello. c) Emitir y negociar guías, cartas de porte, "warrants" y certificados de fletamentos. d) Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes integrantes, para adecuarlos a los fines dichos. e) Comprar, vender, importar y exportar temporaria o permanentemente vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos. f) Compra, venta, consignación, acopio, corretaje, importación y exportación, fraccionamiento, depósito y almacenamiento, de toda clase de granos, semillas, cereales, oleaginosas y legumbres. g) Compra y venta de harina de trigo y derivados en mercado interno y externo. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital social: \$2.000.000. Repres. 20.000 cuotas, con derecho a 1 voto c/cuota con valor de \$100 c/u. Administración: Gerencia: 1 o más. Gerentes: Camila Abigail Areco y Claudio Francisco Areco, constituyen domicilio especial en sede social. Duración en el cargo por el término de la sociedad. Cierre ejerc.: 30/06 de cada año. Fiscalización: Art. 55 y 284 Ley 19550. Octavio J. Reynoso, Abogado.

VILLAGE BIENES RAÍCES S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio del 18/9/2023: Cambio de Sede Social a calle Alem N° 3463, 1° piso A, de Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredón, pcia. Bs. As. Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

CARNICERÍAS FEDE 7400 S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber: Carnicerías Fede 7400 S.R.L. Constitución: Sociedad de Responsabilidad Limitada de fecha 23/08/23. Socios: Sra. D'Amico Cinthia Guillermina, DNI 35.334.351, CUIT 27-35334351-9, nacida el 28/07/1990, casada en primeras nupcias con Galván Carlos Federico, comerciante, domiciliada en Río Bamba N° 4.365, de la ciudad y partido de Olavarría; y el Sr. Galvan Carlos Federico, DNI 35.168.154, CUIT 20-35168154-4, nacido el 17/07/1989, casado en primeras nupcias con D'Amico Cinthia Guillermina, comerciante, domiciliado en Río Bamba N° 4.365, de la ciudad y partido de Olavarría, todos de nacionalidad argentina. Denominación: Carnicerías Fede 7400 S.R.L. Domicilio: Río Bamba N° 4.365, ciudad y partido de Olavarría, Bs. As. Duración: Noventa y Nueve (99) años desde inscripción registral. Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros las siguientes operaciones. a) Comercial: Compra-venta de carne bovina, ovina, porcina, aves y derivados, recursos del mar, chacinados y anexos al por menor y/o mayor pudiendo realizar la comercialización de carnicerías, establecimientos o fondos de comercio propios o de terceros. Actividades de faenamiento, matarife, matarife carnicero, abastecedor, consignatario, comisionista y/o

transportista de carne. Compra-venta, distribución, fraccionamiento y comercialización de productos alimenticios, carnes, frutas, verduras, bebidas con y sin alcohol, golosinas, textiles, blanco, artículos de limpieza, indumentarias, plásticos, perfumes y cosméticos. b) Agropecuarias: La explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas ganaderos, frutícolas y de granjas, establecimientos para invernadas y cría de ganado, tambos y cabañas. Para la prosecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autoriza. Cap.: Pesos Cuatro Millones (\$4.000.000,00), dividido en cien (100) cuotas de Cuarenta Mil Pesos (\$40.000,00). Órgano de adm.: Socio Gerente D'Amico Cinthia Guillermina, DNI 35.334.351, CUIT 27-35334351-9; y Galvan Carlos Federico, DNI 35.168.154, CUIT 20-35168154-4, en forma conjunta e indistinta, quienes conforme a lo normado en los art. 157 y 256 de la Ley General de Sociedades constituyen domicilio real y especial en Río Bamba N° 4.365, ciudad y partido de Olavarría, pcia. de Bs. As. Los cuales quedan designados como gerente por todo el término de duración de la soc. pudiendo ser removidos por reunión de socios convocada al efecto. Fiscalización: Ejercida por los soc. indistintamente. Cierre de ej.: 31/03. Matias E. Bortolotti, Contador Público.

EL DÍA Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera

POR 1 DÍA - Asamblea General Ordinaria y Acta de Directorio del 15-8-23: Elige directorio: Presidente: Raúl Eduardo Kraiselburd; Vicepresidente: Ernesto Kraiselburd; Director Titular: Pedro Luis Verza; Director Suplente: Diego Herrera; Sindico Titular: Luciano Lazzarini; Sindico Suplente: Juan Martin Etchart Mandon. Álvaro Ortiz Quesada, Abogado.

FEPRIK S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. unan. 26/09/2023 se eligió nuevo directorio: Presid. Renso David Figueroa, DNI 32.449.386, CUIL 20-32449386-8, domic. Cornelio Saavedra N° 1175, p. 7, dto. F, loc. Muñiz, pdo. San Miguel, pcia. Bs. As.; Dir. Supl. Francisco Malpeli, DNI 25.273.301, CUIL 23-25273301-9, domic. 148 e/472 y 476, lote 128, loc. City Bell, pdo. La Plata, pcia. Bs. As. Eugenio Harsanyi, Contador Público Nacional.

RESIDENCIA PARQUE ALEM S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de 05/7/2023, Carlos Rozenberg cede 30 cuotas a Pablo Oscar Doldan, arg., nac. 19/10/1977, soltero, DNI 26.230.266, domicilio Panamericana Ramal Pilar km 46, Los Lagartos Country Club, F 29, L 19, loc. y pdo. Pilar, Bs. As. Mónica Alicia Jonte cede 30 cuotas a Andrés Eric Celano, arg., nac 24/02/1981, soltero, DNI 28.659.180, domicilio Panamericana Ramal Pilar km 46, Los Lagartos Country Club, F 18, L 9, loc. y pdo. Pilar, Bs. As. Por Acta de 22/08/2023 renuncia gerente Carlos Rozenberg y designa a Andrés Eric Celano, acepta el cargo y constituyen domicilio. Por acta de 24/08/2023 reforma art 4 del estatuto social. Fdo: Dra. Verónica Martínez, Abogada.

CIEN MILLAS S.A.

POR 1 DÍA - Por asamblea del 31/5/2023 se designó directorio por tres ejercicios Presidente Roberto Mario Baso, DNI 4.642.869, Dtor. Suplente Omar Quiroga, DNI 17.745.095. Fdo. Maria Soledad Bonanni, Escribana.

NAVARRO S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 27/9/2023: ratificatoria del acta del 30/10/2019. Dr. Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

BLISTER ASSIST ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Designación de Gerentes. Por Acta de Reunión de Socios de fecha 19/05/2023, se designa como gerente a Sergio Roberto Maldonado, CUIT: 20-26269678-3, Domic. Real. Formosa N° 5367, Mar del Plata y Domic. Especial. Garay N° 1755 3° piso, Mar del Plata. Ignacio Pereda. Contador Público.

EMPRENDIMIENTOS NAZARENAS S.A.

POR 1 DÍA - Edicto aclaratorio. Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 04/06/2023, como consecuencia de las observaciones formuladas por el Departamento Contable de la Dirección Provincial De Personas Jurídicas, se identificó la totalidad de los inmuebles con su número de matrícula y el valor de aporte de cada uno realizado como consecuencia del aumento de capital aprobado en Asamblea General Extraordinaria de fecha 3 de noviembre de 2022. Ignacio Pereda, Contador Público.

IZCO S.A.S.

POR 1 DÍA - En función de las observaciones de la DPPJ por Asamblea del 12/07/2023 ha modificado su denominación social y reformado el artículo primero del estatuto social en consecuencia. La sociedad que fuera constituida bajo la denominación IZCO S.A.S. continúa funcionando bajo la nueva denominación Izco Natural Grains S.A.S. Nicolás Oscar Pascuzzi. Contador Público.

TANGO HANDLING S.R.L.

POR 1 DÍA - El domicilio social será 20 de septiembre 3337, localidad Lanús Oeste, partido de Lanús, provincia de Buenos Aires. Marcelo E. Garzón. Contador Público.

CREAR GIMASS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Inst. Privado y Acta de Socios ambas del 17/08/23: a) Marcela Alejandra Massolo y Martin Alejandro Benitez ceden la totalidad de las 250 cuotas que tiene c/u a Mariano Lucas Massolo (475 cuotas) y Mariana Analia Campos (25 cuotas) de \$100 v/n c/u. b) Aceptan renuncia y gestión de la Gerente Marcela Alejandra Massolo, designando a Mariano Lucas Massolo y Mariana Analia Campos. Aceptan cargos. c) Fijan nueva sede en Uspallata 9836, loc. de Loma Hermosa, pdo. Tres de Febrero, pcia. Bs. As. Dra. Erica Elizabeth Lorenzo, Abogada Autorizada.

MONTE ARMAN S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio del 18/9/2023: Cambio de Sede Social a calle Alem N° 3463, 1º piso B, de Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredón, pcia. Bs. As. Dr. Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

FRUTOS CÍTRICOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Julio Gallo Llorente, 12.9.77, DNI 30.830.783, Ramón N. Poratti 1043. Emilio Gallo Llorente, 12.9.77, DNI 25.683.658, Avenida Tomás Cosentino 865; argentinos, solteros, comerciantes, de Nueve de Julio, Bs. As. 2) 19.9.23. 3) Frutos Cítricos S.R.L. 4) Emilio Naudin 865, localidad y partido de Nueve de Julio, Bs. As. 5) Sembrar, cosechar y acondicionar frutas, hortalizas, importar y exportar sus insumos, maquinarias y productos afines al objeto, frigorífico, almacenamiento, plantaciones, su producción, comercialización e industrialización; compraventa, depósito, comercialización, importación, exportación, producción de semillas, cereales, oleaginosas, explotación agrícola, forestal, establecimientos agrícolas para cereales, granos, forrajes, algodón, fibras, tabaco, yerba y té, frutícolas. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8)9) Gerente: Emilio Gallo Llorente; 1 o más gerentes socios o no, indistinta: 99 ej. Fiscalización: art. 55 LGS. 10) 17/8. Federico F. Alconada Moreira, Abogado

SANITARIOS CASA ARANDA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Edicto rectificatorio: La correcta denominación de la sociedad es Sanitarios Casa Aranda S.R.L. Dra. Patricia Adriana Minniti. Abogada autorizada.

HALSTON S.R.L.

POR 1 DÍA - Denominación, por instrumento constitutivo de fecha 31/08/2022, se constituyó Collins S.R.L., por instrumento complementario de fecha 01/03/2023 se cambió denominación a Halston S.R.L., y por Instrumento Complementario de fecha 10/05/2023, se procedió al cambio de denominación por Belgrano 1776 S.R.L. Marcelo E. Garzón, Contador Público.

VIALOPS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Por Contrato social por Inst. Pvdo. del 08/09/23: 1) Socios: Matías Martín Altamiranda, 03/10/85, DNI 31.710.596, CUIT 20-31710596-8, operario maquinista, casado, Belgrano 495 de Juan José Paso; Franco Cosentino, 22/04/86, DNI 32.917.866, CUIT 20-32917866-9, soltero, comerciante, Ascasubi 581, loc. de Pehuajó; y Eugenio Matías Peña, 26/09/82, DNI 29.826.079, CUIT 20-29826079-5, productor agropecuario, casado, Gorriti 560, loc. de Pehuajó; todos argentinos y vecinos del pdo. de Pehuajó, pcia. Bs. As. 2) Vialops S.R.L. 3) 99 años de constitución. 4) Objeto: a) Agropecuarias: Explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino, cabañeros, cría de toda especie de animales de pedigrí, industrialización de los productos de dicha explotación. Podrá también dedicarse a la comercialización de ganado en pie, comprarlo, enajenarlo, invernarlo o transferirlo, en el mismo estado en que se adquirió. b) Cerealera: Compra, venta y producción de semillas, cereales, oleaginosas, graníferas, forrajeras, frutícolas, forestales, apícolas y granjeros. c) Empresa agropecuaria: Importación, exportación, compra, venta, permuta, depósito, acopio, máquila, representación, comisión, mandato, intermediación, consignación, transporte, distribución, producción, industrialización, fraccionamiento y envasado de todos los productos, subproductos y derivados, relacionados con la actividad agrícola ganadera. d) Movimiento de suelos, excavación, compactado, relleno, nivelación y retiro. Desmontes. e) Adquisición, compra, venta, permuta, arrendamiento, y alquiler de todo tipo bienes, insumos, herramientas y maquinarias de uso agrícola o industrial necesarios para la realización del objeto; administración y explotación de campos, estancias y establecimientos propios o de terceros, molinos y demás instalaciones, pudiendo celebrar los contratos necesarios para tal fin. Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título y matrícula habilitante. 5) Sede: Av. San Martín 765 localidad y pdo. de Pehuajó, pcia. de Bs. As. 6) \$600.000 dividido en 60.000 cuotas de \$10 c/u y 1 voto por cuota. 7) Gerencia: 1 o más gerentes, socios o no, c/actuación indistinta por término social. 8) Gerentes: Franco Cosentino y Eugenio Matías Peña. Aceptan cargos; 9) Fisc.: Socios; 10) Cierre ejercicio: 31/03. Dra. Érica Elizabeth Lorenzo. Abogada Autorizada.

METALES 23 CARYDON S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio. Conforme la observación de la DPPJ se rectifica la fecha de cierre de ejercicio siendo la misma el 31/03 de cada año. Emanuel Aliata Burgos, Contador Público.

PUERTO TEXTIL S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60 Ley 19.550 por Acta de Asamblea General Ordinaria de designación y distribución de cargos de fecha 31/08/2023 se renueva designación Presidente del Directorio Damián Erardo Slonimsky, DNI 21.795.686, Directo Suplente Flavio Martin Thier, DNI 22.709.339, ambos domicilio especial Perito Moreno 375, Lote 5, Canning, Ezeiza, provincia de

Buenos Aires. Agustina Rizzi, Abogada.

LOS 3 CIMIENTOS Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Edicto Complementario por escritura privada de fecha 05/05/2023 en función de las omisiones cometidas, es necesario aclarar: la Sra. María Soledad Bázquez, fecha de nacimiento 09/11/1986, y la Srita. Micaela Soledad Bocalandro, fecha de nacimiento 05/03/2002. Fecha de cierre de ejercicio de la S.R.L. es los 30/12 de cada año. El partido de la sede social es Malvinas Argentinas. Autorizada: Gabriela P. Garaventa, Contadora Pública.

ECOMSALES S.R.L.

POR 1 DÍA - Se corrige edicto de fecha 1/8/2023. Capital social: \$200.000. Marcelo H. Lancha, Contador Público.

OMANONA S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. y Acta Dir. (ambas 15/6/22) se aprobó: 1) Cambio sede social a Av. Antonio Maya 691, ciu. y pdo. Carlos Casares, Bs. As.; 2) Pte. Rubén Anibal Camilletti, D. Sup. Juan Pablo Camilletti, por 3 ej. hasta Asam. que trate Bce. al 28/2/25. Araceli Lucia Bicain, Notaria.

MAU PORA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea N° 57 y Acta de Directorio N° 360 ambas de fecha 31/07/2023 Art. 60 se designa el nuevo Directorio que queda conformado por: Director Titular Juan Pablo Escandón y Director Suplente Nicolas Escandon. Agustina Rizzi, Abogada.

ANIVEL SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto ampliatorio. Juan Carlos Prytoluk, DNI 16.197.964, CUIT 20-16197964-4, en su carácter de gerente constituye domicilio especial en la calle C. de Alvear 2930, Remedios de Escalada, Lanús. Gisela Longobucco. Abogada.

SIEMPRE CERCA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea unánime y Reunión de Directorio del 28/04/2023, Designan: Presidente: Adrian Dario Grillo, CUIT 20-23424387-0; Director suplente: Silvia Susana Mallimacci, CUIT 27-06295932-6. Duración del cargo: 3 ejercicios, ambos aceptan sus cargos. Constituyen dom. especial en San Martín 125 de Punta Alta. Alejandro Fabián Grumelli. Contador Público.

SERJUNAT S.A.

POR 1 DÍA - Por asamblea del 4/9/2023 se designa directorio por tres ejercicios, Presidente Sergio Emilio Sosa, DNI 28776792, Director Titular Dante Godoy, DNI 27806480 y Dtor., Suplente Natalia Malvina Eusebi, DNI 29554120. Fdo. María Soledad Bonanni. Escribana.

EQUIDAD EDUCATIVA CAPACITACIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: 1) Sra. Yamila Alejandra Lopez, fecha de nacimiento: 12 de septiembre de 1992, nacionalidad: argentina, DNI 37.119.990, CUIT: 27-37119990-5, de profesión: psicopedagoga, de estado civil: soltera, domicilio en la calle: Aberastain 1757, Villa Madero, provincia de Buenos Aires y la Sra. Rosa Maria Ferreyra fecha de nacimiento: 8 de agosto de 1992, DNI 37010495, CUIT: 27-37010495-1, nacionalidad: argentina, de profesión: psicopedagoga, de estado civil: Divorciada en primeras nupcias de Harasemchuk Emanuel Ezequiel ante el Juzgado de Familia Nro. 3ro. Departamento Judicial de Morón, fecha de sentencia 31 de mayo de 2017, expediente 2661-2016, Domiciliada en Habana 6276, Isidro Casanova, provincia de Buenos Aires. 2) Instrumento de constitución: 28 de septiembre de 2023. 3) Equidad Educativa Capacitaciones S.R.L. 4) Domicilio social: Calle Mariano Moreno 15, Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires. 5) Objeto: Dictar cursos y capacitaciones virtuales sincrónicas y asincrónicas de formación laboral en el área de discapacidad, integración escolar, incluyendo asesoramiento a sujetos del derecho privado o público. Realizar trámites de los módulos de acompañante externo y maestro de apoyo tanto en entidades públicas, como privadas, inclusive obras sociales y de medicina prepaga. Brindar el módulo de integración escolar a las familias, otorgando un servicio de acompañamiento integral tanto en el proceso como así también durante la prestación, todo con sustento en ley de salud mental vigente. Ofrecer prestaciones de profesionales habilitados en salud mental bajo supervisión y enmarcado en la ley vigente, a obras sociales y de medicina prepagas, inclusive de forma particular. Llevar a cabo capacitaciones en entidades educativas en el marco de las integraciones escolares en instituciones públicas o privada. Importación, exportación, compraventa y comercialización, a cualquier título, equipamiento, infraestructura, bienes y servicios de todo tipo, relaciones o complementarios relacionado al área psicopedagógica. Creación de materiales para profesionales de la educación, del área para trabajo particular o áulico. 6) duración: 99 años desde su inscripción. 7) Capital social: pesos cien mil (\$100.000) dividido en diez mil (10.000) cuotas de pesos diez (\$10) cada una, suscriptas por: Sra. Rosa Maria Ferreyra cincuenta mil (50.000) cuotas y la Sra. Yamila Alejandra López cincuenta mil (50.000) cuotas. 8) Representación Legal y Administración: Socio Gerente Rosa Maria Ferreyra, 9) Fiscalización social: A cargo de los socios. 10) Cierre de ejercicio: 31 de diciembre. Autorizado por instrumento privado de fecha 28 de septiembre de 2023. Martin Alejandro Leguizamón. Abogado T° X F° 280 del C.A.L.M.

DANIEL J. TOSONI S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.E. del 29/12/2019 se aumenta capital a la suma de \$3.376.900 y se ref. art 4to. Abogada, Dra. Mercedes Conforti.

VIEWIN SEGURIDAD INTELIGENTE S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Por Contrato social del 26/09/23: 1) Socios: Juan Carlos Juarez, 05/05/51, DNI 08.604.741, CUIT 20-08604741-2, casado, Alberniz 1833; Fernando Javier Juarez, 04/06/82, DNI 29.571.579, CUIT 20-29571579-1, soltero, Alberniz 1863, UF 5; ambos argentinos, empresarios y vecinos de la loc. y pdo. Hurlingham, pcia. Bs. As. 2) Viewin Seguridad Inteligente S.R.L. 3) 99 años dde. constitución. 4) Objeto: Comercialización, importación, exportación, instalación y mantenimiento de componentes y sistemas de seguridad electrónica, tales como paneles de alarma, sensores mecánicos y electrónicos aplicables a la seguridad, sistemas de sonorización, sistemas y equipos de comunicación tanto para equipos de seguridad como para personas cualquiera sea la tecnología utilizada, cámaras de video de todo tipo y tecnología, controles de acceso, cercos energizados, sistemas de seguimiento satelital, sistemas antipánico, sistemas de perifoneo, videovigilancia, instalación de carteles en general, su venta y comercialización, todos estos puntos son enumerativos y no excluyentes de tecnología actual o de tecnología disponible en un futuro, asociado con la seguridad y objeto societario. Servicio de seguridad privada: Vigilancia y protección de personas físicas; de bienes inmuebles y muebles. Custodia, protección y/o rastreo electrónico de bienes inmuebles y de bienes muebles registrables y/o no registrables. Vigilancia con medios electrónicos, ópticos y electroópticos, entendiéndose la que tiene por objeto el diseño, instalación y mantenimiento de dispositivos centrales de observación, registro de imagen audio o alarmas, así como con cualquier otro dispositivo de control que incumba al área de seguridad. Creación, diseño, desarrollo, producción, integración, implementación, operación, mantenimiento, reparación, comercialización y compraventa de sistemas, soluciones y productos de las tecnologías de la información y las comunicaciones, así como brindar servicios asociados a estas, siendo de aplicación a cualquier campo o sector, para sus distintos usos y empleos. El análisis, programación, preparación, compraventa y aplicación de sistemas informáticos para toda clase de actividades, su suministro, implantación e integración, así como la formación y el asesoramiento a personas y empresas. La dirección, asistencia técnica, transferencia de tecnología y la consultoría en ingeniería tecnológica, en informática, en sistemas de la información y en telecomunicaciones y el asesoramiento, comercialización, implementación, despliegue y mantenimiento de estudios, proyectos y actividades relacionadas con la materia. La prestación, contratación, subcontratación, elaboración, desarrollo, control y ejecución de todo tipo de servicios informáticos, de telecomunicaciones y de consultoría e integración de tecnologías de la información y de las comunicaciones y la elaboración, edición, producción, publicación, comercialización y compraventa de productos y soluciones asociadas. La prestación de servicios de externalización de actividades, procesos y/u operaciones de sistemas y comunicaciones relacionados con las tecnologías de la información. La consultoría estratégica, tecnológica, organizativa, formativa y de procesos tanto para las diferentes administraciones públicas como para entidades mixtas, privadas y personas físicas. Compra y venta, suministro, exportación e importación, distribución de todas aquellas mercaderías, maquinarias, repuestos, accesorios, útiles, herramientas, materias primas, insumos, servicios y productos tecnológicos e informáticos, elaborados y a elaborarse en el país o en el extranjero, tal que se encuentren vinculadas/os con cualquiera de las actividades mencionadas en este artículo. Exportación e importación de sistemas informáticos, software, aplicaciones propias o de terceros y de servicios de consultoría estratégica, tecnológica, organizativa, formativa y de procesos. Exportación, importación, asesoramiento, comercialización, compraventa, instalación, soporte y mantenimiento (Mesa de Ayuda) de cualquier clase de equipo informático y/o de telecomunicaciones, hardware, software y de aplicaciones instaladas (propias o de terceros). Efectuar la representación de marcas y/o fabricantes de hardware y/o software, tanto nacionales como internacionales. Desarrollo, comercialización y compraventa de proyectos de base tecnológica tales como portales web, portales de e-commerce, webs institucionales, aplicaciones móviles para cualquier tipo de dispositivo. El asesoramiento, comercialización, compraventa, diseño, desarrollo, instalación, mantenimiento, integración de sistemas y redes y servicios de operación y mantenimiento para operadores de telecomunicaciones, compañías eléctricas y demás empresas del mercado. Aquellas actividades que así lo requieran serán desarrolladas por profesionales con título habilitante.- 5) Sede: O'Brien 530, planta baja, loc. y pdo. Hurlingham, pcia. Bs. As. 6) \$1.000.000 dividido en 100.000 cuotas de \$10 c/u y 1 voto por cuota. 7) Gerencia: 1 o más gerentes, socios o no, c/actuación indistinta por término social. 8) Gerente: Fernando Javier Juarez. Acepta cargo; 9) Fisc: Socios; 10) Cierre ejercicio: 31/08. Dra. Erica Elizabeth Lorenzo, Abogada Autorizada. -

CONSTRUGONAL SYNERGY S.R.L.

POR 1 DÍA - Carlos Ignacio Góngora, DNI 32.181.081, argentino, Constructor, 13/12/1985, Alvarado 1860 de la ciudad y partido de Tandil de la provincia de Buenos Aires, soltero; Emanuel Matías Alsina, DNI 31.165.466, argentino, Construcción, 10/01/1984, Giaconi 977 de la ciudad y partido de Tandil de la Provincia de Buenos Aires, soltero; 2) 17/8/23: 3) Construgonal Synergy SRL; 4) Alvarado 1860 de la ciudad y partido de Tandil de la provincia de Buenos Aires; 5) Constructora. Proyecto, desarrollo, ejecución, fabricación y comercialización de estructuras metálicas; estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras públicas y privadas, instalaciones eléctricas, de agua y de gas; viales, excavación y preparación de terrenos para la construcción. Materiales de construcción. Fabricación, distribución y comercialización de materiales de construcción, hormigón elaborado, perfiles de hierro y aluminio, maderas, accesorios para cañería, artículos de decoración de ambientes; Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, loteo, administración de inmuebles. Financiera: No realizará las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. 6) 99 años desde inscripción; 7) \$100.000; 8-9) Carlos Ignacio Góngora, por duración de sociedad; fiscalización: Socios; 10) 31/12. Patricio Tomás Mc Inerny, Abogado.

STM COMPRESSOR S.A.

POR 5 DÍAS - Se notifica en cumplimiento del marco legal vigente que en fecha 04/01/2018 la Sociedad Unipersonal cuya denominación era Juárez Waldino Alejandro CUIT N° 20-14250019-2 con domicilio en Avda. General Lavalle N° 1980 realizó una modificación en la personería Jurídica/Tributaria, siendo en la actualidad STM Compressor S.A. CUIT N° 30-71611719-3. Sin modificaciones en el objeto societario ni en su actividad. Para reclamos Ley se fija domicilio en Avda. Gral. Lavalle N° 1980, Zárate. Bs. As. Dr. Marcelo A. Urra, Abogado, Tomo II, Folio 162, C.A.Z.C.

SAVIR47 COMERCIO EXTERIOR Y ADUANA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Virginia Sangenis, arg., 6/11/1979, soltero, comerciante, DNI 27.641.566, José Ingenieros N° 425, Mar del Plata; Silvia Patricia del Valle Alvarez, arg., 8/11/1957, divorciado, comerciante, DNI 13.354.152, Bogotá N° 2544, PB habitación 3, CABA; 2) 18/09/2023; 3) Savir47 Comercio Exterior y Aduana S.A ; 4) Pescadores 473, primer piso, oficina A, de Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredón, pcia. Bs. As.; 5) Servicios: Prestación de servicios como agentes marítimos, despachante de aduana, agente de transporte aduanero, servicios de comercio exterior; Financieras; importación y exportación: Imp. y exp. de bienes; Mandatos, servicios y representaciones: Mandatos, comisiones, servicios, representaciones de organización y atención industrial; 6) 80 años; 7) \$120000; 8) Presidente: Virginia Sangenis; Suplente: Silvia Patricia del Valle Alvarez; 1 a 5 titu. e igual o menor sup., por 3 ej.; art. 55; 9) Presidente 10) 30/06; 11) Dr. Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

CAMARY ZHIDOU S.A.

POR 1 DÍA - Renuncia y Designación de Directorio. Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 13/04/2023 por renuncia del sr. Claudio Gonzalo Rodríguez al cargo de presidente, se designa el siguiente directorio: Presidente: Claudia Jorgelina Jara, CUIT: 27-22895063-2, domic. Clio N° 1635, Pinamar, partido de Pinamar; Directora Suplente: Micaela Belen Basile, CUIT: 27-46012825-6, domic. Clio N° 1635, Pinamar, partido de Pinamar. Ignacio Pereda, Contador Público Nacional.

NACHINA PARTS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Milagros Alfano, DNI 39.587.223. 2) Inst. Público: 16/8/23 y 25/8/23. Mario Cortes Stefani, Abogado.

MOBIAGRO S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 20/4/2023 se procedió a aceptar la renuncia a su cargo del Director Suplente Gustavo Darío Cedrani, CUIT 20-92449545-7 y a la Elección del nuevo Director Suplente: Florian Kissler, CUIT 20-95891944-2, aceptando y distribuyendo el cargo.- CUIT de la sociedad: 30-71503576-2.- Elton Daniel Carusillo, Abogado.

V- LED ENERGY S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Jorge Pablo Edreira, argentino, 24/8/1971, DNI 22.134.470, soltero, comerciante, Cosme Argerich 206, localidad de Haedo, partido de Morón, provincia de Buenos Aires; Esteban José Leal, argentino, 7/4/1989, DNI 34.430.224, casado, empleado, Cabo Vacca 298, localidad de Ramos Mejía, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires. 2) Instrumento Privado del 28/9/2023; 3) "V- Led Energy S.R.L."; 4) Sede legal: Brasil 3427 de la localidad de San Justo y partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires; 5) Fabricación, extracción, destilación, transporte, comercialización, en cualquiera de sus fases, importación, exportación de toda clase de hidrocarburos y productos derivados de petróleo, así como de cualquier otro producto complementario y/o subproductos a las actividades conexas a los hidrocarburos; explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos; arriendo, comisión, consignación, representación y mandato; operaciones financieras y agropecuarias, excepto las de intermediación de seguros y reaseguros, o las comprendidas en la ley de entidades financieras, o que recurran al ahorro público, pudiendo realizar los actos y contratos que sean necesarios al objeto social, sin limitación alguna; 6) 99 años; 7) Capital social \$200.000, dividido en 200.000 cuotas de \$1 y 1 voto cada una; 8) Comp. Org. de Adm. 1 o más Gerentes, socios o no; 8) Gerente: Jorge Pablo Edreira, domicilio especial en sede legal; 9) Cierre de ejer.: 31/01; 10) Fisc.: Los socios; 11) Representante: Gerente. Gabriel Martínez Gross.

MANUFACTURAS Y PROCESOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) María Eugenia Frutos, 15/11/79, DNI 27.177.877, L. Rioja 1904. Emilio Gallo Llorente, 12/9/77, DNI 25.683.658, Avenida Tomás Cosentino 865; argentinos, solteros, comerciantes, de Nueve de Julio, Bs. As. 2) 19/9/23. 3) Manufacturas y Procesos S.R.L. 4) Emilio Naudin 865, localidad y partido de Nueve de Julio, Bs. As. 5) Fabricación y comercialización de productos de papel y cartón, cartulinas, celulosa, pastas, subproductos, importación y exportación de insumos y maquinarias. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) 9) Gerente: Emilio Gallo Llorente; 1 o más gerentes socios o no, indistinta: 99 ej. Fiscalización: Art. 55 LGS. 10) 17/8. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

NEUMÁTICOS MAR DEL PLATA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 20/4/2023 se procedió a aceptar la renuncia a su cargo del Director Suplente Gustavo Darío Cedrani, CUIT 20-92449545-7 y a la elección del nuevo Director Suplente: Florian Kissler, CUIT 20-95891944-2, aceptando y distribuyendo el cargo.- CUIT de la sociedad: 30-61007701-9.- Elton Daniel Carusillo, Abogado.

CURTIEMBRE DRAKUER S.R.L.

POR 1 DÍA - Reunión de Socios del 13/9/23: Socio Cristian Hernán Sirica, estado civil casado en 1º nupcias con Gabriela Alejandra Sosa. Álvaro Ortiz Quesada, Abogado.

UP VIEW S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60: A.G.O. 2 del 30/4/16, al folio 4 y 5, y A.G.O. 3 del 23/5/16, al folio 6 y 7; ambas del Libro de Actas de Asamblea 1, rubricado en DPPJ en acta 23178 del 31/10/2014. Pte. Themis Eva Rosell, estadoun., 26/6/67, div., DNI 93588450, dom. Payró 367 B. Bca. (B. Bca. - Bs. As.), CUIL 27-93588450-6. Direc. Supl. Franco Guido Salvadori, arg., 5/7/83, sol., DNI 30351955, dom. Inglaterra 44, casa 6, B. Bca. (B. Bca. - Bs. As.), CUIT 20-30351955-7. Franco Spaccasassi, Notario.

CONSTRUCTORA VILLAGE DEL ATLÁNTICO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta del 18/9/2023: Cambio de sede social a calle Alem N° 3463, 1º oficina A, de Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredón, pcia. Bs. As. Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

AUXILIO TRES DE FEBRERO S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. 120 del 21/09/23, R° 2 de San Andrés de Giles se protocolizó A.G.O. del 30/07/23 por vencimiento de mandato designan por 2 ejercicios: Presidente Gustavo Jorge Carreira y Suplente Romina Vanesa Guzzo. Aceptan cargos. María Victoria Muller, Abogada Autorizada.

OSCAR ALFREDO GONZÁLEZ S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 20/4/2023 se procedió a aceptar la renuncia a su cargo, del Director Suplente Gustavo Darío Cedrani, CUIT 20-92449545-7, y a la elección del nuevo Director Suplente Florian Kissler, CUIT 20-95891944-2, aceptando y distribuyendo el cargo. CUIT de la sociedad: 30-59580238-1. Elton Daniel Carusillo, Abogado.

JFOM S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 20/4/2023 se procedió a aceptar la renuncia a su cargo, del Director Suplente Gustavo Darío Cedrani, CUIT 20-92449545-7, y a la elección del nuevo Director Suplente Florian Kissler, CUIT 20-95891944-2, aceptando y distribuyendo el cargo. CUIT de la sociedad: 33-71507265-9. Elton Daniel Carusillo, Abogado.

SOMOS MOM PASTRY S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.A. Barbara Matilde Gutierrez Kraft, arg., abogada, soltera, nac. 08/07/1986, DNI 32.668.074, CUIT 27-32668074-0, domic. Pasteur N° 1253, MdP; Celeste Andrea Gutierrez Kraft, arg., nutricionista, soltera, nac. 14/06/1988, DNI 34.058.910, CUIT 27-34058910-1, domic. Pasteur N° 1253, MdP. Esc. Pública 29/09/2023. Somos Mom Pastry S.A. Domic. Pasteur N° 1253, MdP, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Comerciales: Comercialización y elaboración de todo tipo de productos de panificación por horneado, tales como pan de todos los tipos, tradicionalmente conocidos o que surgieran en el futuro, como pan francés en todas sus variedades. B) Gastronómicas: La explotación comercial del rubro gastronómico, ya sea a través de bares, restaurantes, pubs, cafés concert, pizzería, panaderías, confiterías, casas de lunch, cafeterías. C) Industriales: Fabricación y elaboración en forma mayorista y minorista, de elementos de cocina y vajilla. D) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos. E) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas. Se aclara que no realizará actividades contempladas en el Código de Minería. F) Administración de propiedades: Mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales, de consorcios de copropietarios, diligenciamiento de toda clase de certificados. G) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, maquinarias y servicios relacionados con el objeto social. H) Hotelería y afines: La explotación de hoteles y establecimientos destinados al alojamiento en general de personas, en cualquiera de las formas que aluden las leyes vigentes o futuras autoricen, así como sus actividades conexas o relacionadas con la hotelería. I) Agencia de viajes y turismo: Explotación de agencia de viajes y turismo nacional e internacional, pudiendo realizar reserva y venta de pasajes terrestres, aéreos y/o marítimos, nacionales y/o internacionales; organización ventas y reservas de servicios de hotelería. J) Transporte terrestre de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. K) Servicios informáticos: 1) Desarrollo, diseño, explotación, mantenimiento, promoción, distribución, y comercialización de plataformas digitales, tanto en oficina como en dispositivos móviles. 2) Diseño y programación de algoritmos, desarrollo de software, desarrollo de Inteligencia artificial. 3) Prestación de servicios de generación, almacenamiento, publicación y resguardo de información. 4) Prestación de servicios de asesoría, consultoría y capacitación para la implementación de metodologías y sistemas de gestión. 5) Relevamiento, análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos generales. 6) Servicios de marketing y diseño gráfico. Las actividades que por razón de materia así lo requieran serán efectuadas por profesionales con título habilitante contratadas al efecto. L) Mandataria-Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. M) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las

operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. Duración: 99 años, Capital social: \$100.000. Adm.: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente Barbara Matilde Gutierrez Kraft, Directora Suplente Celeste Andrea Gutierrez Kraft. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre ejercicio: 31 de julio de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

▲ VARIOS

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-25441035-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CENIZO RENZO ANDRES - SENGUER NERINA NORMA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de agosto de 2022

Juan Pablo Martín, Secretario General.

oct. 2 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-12349152-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TIRADO DENIS RUBEN LEONARDO - PIEROLIVA CINTIA GISELA (ESPOSA) S/PENSIÓN", y en EX-2022-14378037-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TIRADO DENIS RUBÉN LEONARDO - TIRADO SALVA JOSEFINA LUISANA Y JOSEFINA (HIJAS MENORES DE EDAD) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de agosto de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

oct. 2 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-12349152-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TIRADO DENIS RUBEN LEONARDO - PIEROLIVA CINTIA GISELA (ESPOSA) S/PENSIÓN", y en EX-2022-14378037-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TIRADO DENIS RUBÉN LEONARDO - TIRADO SALVA JOSEFINA LUISANA Y JOSEFINA (HIJAS MENORES DE EDAD) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de agosto de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

oct. 2 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días caratulado "ALSINA ALBERTO RAUL - MATILDE ERMANTRAUTS /PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de septiembre de 2023

Alfredo Sobredo, Subsecretario

oct. 2 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-17228869-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GODOY VERONICA NOELIA - ALBARRACIN SOFIA ABRIL S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de junio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

oct. 2 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-38341894-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CALDERON RUBEN FRANCISCO - DOMINGUEZ RAMONA GRACIELA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de septiembre de 2023

Alfredo Sobredo, Subsecretario

oct. 2 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza

por cinco (5) días en el EX-2023-35097267-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CARRIZO AMADO IGNACIO - DIAZ MARIA TERESA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de septiembre de 2023

Alfredo Sobredo, Subsecretario

oct. 2 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2022-20566994-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RICHERO ENZO HORTENSIO - RICHERO ENZO VALENTIN (HIJO INCAPACITADO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de junio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

oct. 2 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2022-29896602-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JAUREGUI OSVALDO EDUARDO - FERNANDEZ NILCE CLEO ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de enero de 2023

Juan Pablo Martín, Secretario General.

oct. 2 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2022-36361422-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MONTALIVET NORMA CRISTINA - VERA GIULIANA BRENDA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de julio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

oct. 2 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-31677358-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BASILI JUAN ENRIQUE - MARTINEZ MONICA IRENE (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de agosto de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

oct. 2 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes n° EX-2023-09128340-GDEBA-DVMEYACRJYPP "RODRIGUEZ RUFINO ANTONIO - VALDEMOROS BEATRIZ DONATA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de junio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

oct. 2 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes n° EX-2023-33150094-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "YUSTON OSCAR SEBASTIAN - ORTIZ BEATRIZ SUSANA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de septiembre de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

oct. 2 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-09530440-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RODRIGUEZ ERMINDO FRANCISCO - CHAVEZ LORENA ALEJANDRA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de septiembre de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

oct. 2 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza

por cinco (5) días en el expediente EX-2022-09248848-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DORADO ERICA ELISABETH - ESCOBAR JONATAN CRISTIAN (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" y expediente EX-2022-08530764-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DORADO ERICA ELISABETH - RODRIGUEZ EZEQUIEL OMAR (T.D.P.) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de diciembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

oct. 2 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes nº EX-2023-36926541-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TORRES FERNANDO - LEYES IRMA DELIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de septiembre de 2023

Alfredo Sobredo, Subsecretario

oct. 2 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días caratulado "MORALEZ ROBERTO ORTENSIO - AMALIA CABAÑA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de septiembre de 2023

Alfredo Sobredo, Subsecretario

oct. 2 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días caratulado "OSCAR FLORENCIO ROJAS - ELENA MERCEDES CARRABAJAL S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de septiembre de 2023

Alfredo Sobredo, Subsecretario

oct. 2 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-23423891-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JUAN NONATO ORONA - ROSA ESTER GONZALEZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de septiembre de 2023

Alfredo Sobredo, Subsecretario

oct. 2 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-03091703-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CABRAL ADOLFO NORBERTO - CABRAL MARIA CRISTINA(HIJA MAYOR) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de abril de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

oct. 2 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente nº EX-2023-00252810-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PACHAME OSCAR JULIO - ANDRADE MANUELA IRIS (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 13 de marzo de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

oct. 2 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente Nº EX-2023-02042325-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "HARO OSCAR HÉCTOR - SOSA ZULEMA ELBA ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de marzo de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

oct. 2 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente Nº EX-2023-11031865-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AGUERO RAUL OSVALDO - BUSTOS INES FLORENTINA S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de septiembre de 2023

Alfredo Sobredo, Subsecretario

oct. 2 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-30964714-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GONZALEZ DOMINGO DE LA CRUZ - GIMENEZ MARTA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de septiembre de 2023

Alfredo Sobredo, Subsecretario

oct. 2 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2023-22397289-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALBISETTI OSCAR OSVALDO - GONZALEZ MARIA OFELIA (CÓNYUGÉ) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de septiembre de 2023

Alfredo Sobredo, Subsecretario

oct. 2 v. oct. 6

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

POR 5 DÍAS - El Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires procede a notificar al señor GREGORIO DE LA CRUZ RODRIGUEZ (DNI N° 94.244.838 que no exhibe) lo dispuesto por el señor Director Provincial de Hipódromos y Casinos del Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires, mediante la Disposición DISPO-2023-489-GDEBA-DPHYCIPLYC: "La, Plata, 13 de septiembre de 2023. Visto, el expediente electrónico EX-2023-35736365-GDEBA-DCZIIIPLYC caratulado: "Solicitud Derecho de Exclusión Gregorio de La Cruz Rodríguez" Y; Considerando: Que las actuaciones de referencia se relacionan con el Derecho de Exclusión aplicado preventivamente al señor Gregorio de La Cruz Rodríguez (DNI N° 94.244.838 que no exhibe), según los hechos que da cuenta el Acta N° 028/22 labrada en dependencias de Seguridad Interna del Casino de Tigre; Que en el Acta N° 028/22 agregada en el orden 2, consta que el día 01/12/22 siendo las 02:30 hs., ante el señor Jefe Departamento Walter Cassanelli, con la actuación del Secretario que refrenda Juan Bustos, se procede en forma preventiva a la aplicación del Derecho de Exclusión "ad referendum" del señor Director Provincial de Hipódromos y Casinos, al señor Gregorio de La Cruz Rodríguez por los siguientes motivos: El causante se disponía a cobrar un Gafi cuando el personal de las cajas le comunica que para cobrar tal monto debía presentar su DNI, el cual aseguraba no tener. Por tal motivo, el Jefe de Sección Seguridad Interna Enrique Benitez, sugiere que se le realice un recibo para cobrar en otro momento, ya que mientras ocurría este hecho el casino cerraba sus puertas por el día de la fecha. El encartado rechaza la sugerencia y procede a buscar en su vehículo particular la documentación requerida, la presenta y al retirarse de las instalaciones agrade verbalmente al Jefe de Seguridad. El Oficial de Procedimientos Oficial Subayudante de la Policía de la Provincia de Buenos Aires Matías Cuello, se entrevista con el causante y le comunica que debido a su accionar queda inhabilitado para ingresar a los Casinos dependientes del Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires; Que prima facie se encuadra su conducta dentro de lo tipificado en el Título V Punto 2.2 de las Normas Complementarias de las Acciones del Departamento Seguridad - Presidencia del Instituto Provincial de Lotería y Casinos (Resolución N° 1853/13); Que en el orden 7 obra continuación del Acta donde declara el señor Enrique Benitez, Jefe Sección Seguridad Interna, quien refrenda lo antes expuesto; Que en el orden 3/6 de las actuaciones obra continuación en donde ratifican sus firmas todos los funcionarios actuantes en el acta agregada en orden 2; Que en el orden 9 el señor Jefe Departamento Seguridad Interna del Casino de Tigre informa que el causante no se encuentra registrado en ese Departamento con prescindencia del hecho que antecede y que cumplidos los plazos previstos conforme lo establece el Título 5 -Punto (5)- de la Resolución N° 1853/13, el mismo no ha hecho uso del citado beneficio; Que el Área Legales del Casino de Tigre, ha tomado la debida intervención que le compete, produciendo el dictamen pertinente; Que siguiendo el sentido que antecede y en un todo de acuerdo, se procede al dictado del acto administrativo; Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4° de la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, aprobada por el artículo 2° del Decreto N° 1170/92 y sus modificatorias, DECRE-2020-469-GDEBA-GPBA, Resoluciones N° 545/05 y N° 2019-391-GDEBAIPLYCMJGM; Por ello, El Director Provincial de Hipódromos y Casinos. Dispone: Artículo 1. Aplicar al señor Gregorio De La Cruz Rodríguez (D.N.I. N° 94.244.838 que no exhibe), el Derecho de Exclusión por dos (2) años para ingresar a las Salas de Juegos de los Casinos dependientes del Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires a partir del día 01 de diciembre del año 2022, por aplicación de lo establecido en el Título V Punto 2.2 de la Resolución N° 1853/13, por los motivos de hecho y derecho que se expresan en los considerandos que anteceden. Artículo 2. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Casinos Zona II (Casino de Tigre) y dar al SINDMA. Cumplido, archivar en el Departamento Seguridad Interna del Casino de Tigre. Notifíquese del Acto Administrativo, haciéndole saber que tendrá el plazo de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de su notificación para ejercer su derecho a defensa conforme lo establece el art. 86 del Decreto 7647/70".

Cristian Segal, Director

oct. 3 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - El Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires procede a notificar a la señora NADIA SOLANGE CORREA (DNI N° 40.131.629) lo dispuesto por el señor Director Provincial de Hipódromos y Casinos del Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires, mediante la Disposición DISPO-2023-490-GDEBA-DPHYCIPLYC: "La Plata, 13 de septiembre de 2023. Visto, el Expediente Electrónico EX-2023-35736404-GDEBA-DCZIIIPLYC caratulado: "Derecho de Exclusión Bruno Abel Silva y Nadia Solange Correa" Y; Considerando: Que las

actuaciones de referencia se relacionan con el Derecho de Exclusión aplicado preventivamente a los señores Bruno Abel Silva (DNI N° 34.672.521) y Nadia Solange Correa (DNI N° 40.131.629), según los hechos que da cuenta el Acta N° 020/23 labrada en dependencias de Seguridad Interna del Casino de Tigre; Que en el Acta N° 020/23 consta que el día 13/07/23 a las 03:00 hs., ante el señor Jefe Departamento Brian Gordon, con la actuación de la Secretaria que refrenda Rosana Trinidad, se procede en forma preventiva a la aplicación del Derecho de Exclusión "ad referéndum" del señor Director Provincial de Hipódromos y Casinos a los señores Bruno Abel Silva y Nadia Solange Correa por los siguientes motivos: Siendo aproximadamente las 01:15 hs. una persona de sexo femenino se había retirado de la máquina N° 9.536 donde se encontraba jugando, ubicada en el Smoking del segundo nivel, olvidando un ticket por un valor de \$31.507,19 (pesos treinta y un mil quinientos siete con diecinueve centavos), por tal motivo, se solicita a la División Seguridad de Juego la revisión de registros fílmicos del sector, por lo que el Supervisor de la División de Seguridad de Juego Daniel Oddone, visualiza mediante el sistema de C.C.T.V. a los causantes en momentos que se apropian del ticket reclamado, por tal razón, es convocada la Jefa de Sección Seguridad Interna Flavia Faisal, quien en compañía del Oficial de Procedimientos Capitán de la Policía de la Provincia de Buenos Aires Fulgencio Piris, proceden a invitar a los encartados a la Oficina de Seguridad ubicada en el tercer nivel, lugar donde los causantes acceden a devolver mediante el recibo de objetos y valores extraviados N° 45564 la suma de \$15.000 (pesos quince mil). Cabe informar que mediante el recibo de objetos y valores extraviados N° 45565 se le hace entrega a la damnificada la suma de \$15.000 (pesos quince mil), para luego comunicarle a los encartados que debido a su accionar quedan inhabilitados para ingresar a los Casinos de la Provincia de Buenos Aires; Que prima facie se encuadra su conducta dentro de lo tipificado en el Título V Punto 2.8 de las Normas Complementarias de las Acciones del Departamento Seguridad - Presidencia del Instituto Provincial de Lotería y Casinos (Resolución N° 1853/13); Que en el orden 3 obra continuación del Acta donde declara el señor Daniel Oddone, Supervisor División Seguridad de Juego, quien refrenda lo antes expuesto; Que en el orden 4/7 de las actuaciones obra continuación en donde ratifican sus firmas todos los funcionarios actuantes en el acta agregada en orden 2; Que en el orden 8 obra fotocopia de los recibos de objetos y/o valores extraviados N° 45564 y N° 45565; Que en el orden 10 el señor Jefe Departamento Seguridad Interna del Casino de Tigre informa que los causantes no se encuentran registrados en ese Departamento con prescindencia del hecho que antecede y que cumplidos los plazos previstos conforme lo establece el Título 5 -Punto (5)- de la Resolución N° 1853/13, los mismos no han hecho uso del citado beneficio; Que el Área Legales del Casino de Tigre, ha tomado la debida intervención que le compete, produciendo el dictamen pertinente; Que siguiendo el sentido que antecede y en un todo de acuerdo, se procede al dictado del acto administrativo; Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4° de la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, aprobada por el artículo 2° del Decreto N° 1170/92 y sus modificatorias, DECRE-2020-469-GDEBA-GPBA, Resoluciones N° 545/05 y N° 2019-391-GDEBA-IPLYCMJGM; Por ello, El Director Provincial de Hipódromos y Casinos. Dispone: Artículo 1. Aplicar a los señores Bruno Abel Silva (DNI N° 34.672.521) y Nadia Solange Correa (DNI N° 40.131.629), el Derecho de Exclusión por dos (2) años para ingresar a las Salas de Juegos de los Casinos dependientes del Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires a partir del día 13 de julio del año 2023, por aplicación de lo establecido en el Título V Punto 2.8 de la Resolución N° 1853/13, por los motivos de hecho y derecho que se expresan en los considerandos que anteceden. Artículo 2. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Casinos Zona II (Casino de Tigre) y dar al SINDMA. Cumplido, archivar en el Departamento Seguridad Interna del Casino de Tigre. Notifíquese del Acto Administrativo, haciéndole saber que tendrá el plazo de Diez (10) días hábiles a partir de la fecha de su notificación para ejercer su derecho a defensa conforme lo establece el art. 86 del Decreto 7647/70".

Cristian Segal, Director

oct. 3 v. oct. 9

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Regional de Lomas de Zamora

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Lomas de Zamora del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el Expediente Administrativo 2023-37420520-GDEBA-DLRTYELDZMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de OBRADOR JOSÉ LUIS, DNI 12.914.363, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley 20.744, bajo apercibimiento de continuar con quienes hubieran acreditado su derecho.

Guido Ezequiel Vaccaro, Delegado Regional

oct. 4 v. oct. 5

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del Partido de Gral. Arenales

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1 del Partido Gral. Arenales, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante dicho Registro, con domicilio en calle Av. Alvear N° 36 de la ciudad de Gral. Arenales, partido del mismo nombre, pcia. de Bs. As., los días lunes a viernes en el horario de 9 a 12 hs.

2147-35-1-9-2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc A; Fracc. -; Chac. 3; Mza. 3 - A; Pc.14; Domicilio: calle 25 de mayo N° 458 de la localidad de General Arenales, Partido del mismo nombre. Titulares de Dominio: CASSET JUANA MARÍA, FRATTINI ALBERTO JOSE, FRATTINI EDUARDO FLORENTINO, FRATTINI NELIDA AMELIA, FRATTINI HAYDEE JOSEFINA, FRATTINI GILBERTO AROLDO, FRATTINI ALDO ANIBAL, FRATTINI CELESTE ARGENTINA.

Hugo G. Zarantonelli, Asesor Letrado

oct. 4 v. oct. 6

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Montiel 620, de la localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 87, Parcela 12, Partida inmobiliaria 063-145095-4, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 89159 a nombre de TESTA GOMEZ MARCELA SARA, GÓMEZ DE TESTA SARA ANGELA D.H. en autos "Testa Antonio s/Sucesión".

Gabriel Alejandro Giuriddo

oct. 4 v. oct. 6

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Terrada 3301, de la localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIV, Sección B, Manzana 50, Parcela 154, Partida inmobiliaria 063-89802-1, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 58802 a nombre de ZENOBIO FRANCISCO.

Gabriel Alejandro Giruliddo

oct. 4 v. oct. 6

MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAS HERAS

POR 2 DÍAS - El Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de General Las Heras (Buenos Aires), a cargo de Carlos Javier Osuna, en cumplimiento de la Ordenanza N° 565/2023, que por Decreto N° 1729/2023, de fecha 02 de agosto de 2023, ha dispuesto que el martillero Riego Mario Javier, Matrícula N° 3819 del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Mercedes, provincia de Buenos Aires, realice la Subasta Pública N° 002/2023 para la venta de los bienes inmuebles, que a continuación se detallan:

1-) Lote de terreno designado como Parcela 124b Manzana 3 terreno 1 superficie total de 280 m2.; 2-) Lote de terreno designado como Parcela 124b Manzana 3 terreno 2 superficie total de 275.5 m2.; 3-) Lote de terreno designado como Parcela 124b Manzana 3 terreno 3 superficie total de 280 m2.; 4-) Lote de terreno designado como Parcela 124b Manzana 3 terreno 4 superficie total de 280 m2.; 5-) Lote de terreno designado como Parcela 124b Manzana 3 terreno 5 superficie total de 280 m2.; 6-) Lote de terreno designado como Parcela 124b Manzana 3 terreno 6 superficie total de 280 m2.; 7-) Lote de terreno designado como Parcela 124b Manzana 3 terreno 7 superficie total de 280 m2.; 8-) Lote de terreno designado como Parcela 124b Manzana 3 terreno 8 superficie total de 280 m2.; 9-) Lote de terreno designado como Parcela 124b Manzana 3 terreno 9 superficie total de 280 m2.; 10-) Lote de terreno designado como Parcela 124b Manzana 3 terreno 10 superficie total de 280 m2.; 11-) Lote de terreno designado como Parcela 124b Manzana 3 terreno 11 superficie total de 280 m2.; 12-) Lote de terreno designado como Parcela 124b Manzana 3 terreno 12 superficie total de 280 m2.; 13-) Lote de terreno designado como Parcela 124b Manzana 2 terreno 7 superficie total de 280 m2. 14-) Lote de terreno designado como Parcela 124b Manzana 2 terreno 8 superficie total de 280 m2.; 15-) Lote de terreno designado como Parcela 124b Manzana 2 terreno 9 superficie total de 280 m2.; 16-) Lote de terreno designado como Parcela 124b Manzana 2 terreno 10 superficie total de 280 m2.; 17-) Lote de terreno designado como Parcela 124b Manzana 2 terreno 11 superficie total de 280 m2.; 18-) Lote de terreno designado como Parcela 124b Manzana 2 terreno 12 superficie total de 280 m2.; 19-) Lote de terreno designado como Parcela 124b Manzana 2 terreno 13 superficie total de 275.5 m2.; 20-) Lote de terreno designado como Parcela 124b Manzana 2 terreno 14 superficie total de 280 m2. Los bienes objeto de la subasta no registran gravámenes ni embargos.

Modalidad: La venta de los bienes descriptos será con un precio base de cada uno de pesos siete millones quinientos mil (\$7.500.000,00.-). Forma de pago: anticipo y cuotas mensuales y consecutivas, debiendo quien resulte comprador abonar además del precio de la compra, los honorarios a percibir y/o cualquier otro gasto del Martillero actuante. Condiciones de venta: La venta será efectuada al mejor postor y por un precio igual o superior a la base fijada para cada inmueble. En oportunidad de la subasta el adquirente abonará un anticipo de \$3.000.000, y el saldo se abonará en 36 cuotas mensuales y consecutivas, conformadas del siguiente modo: Cuotas 1 a 12: \$100.000, cuotas 13 a 24: \$125.000, cuotas 25 a 36 \$150.000, en caso de que la oferta sea superadora de la base, la diferencia se abonará junto con la cuota número 36. El adquirente también deberá abonar en ocasión de la subasta, el importe correspondiente a los honorarios a percibir y/o cualquier otro gasto a erogar del martillero, en dinero efectivo. La subasta comprenderá tres (3) llamados; será requisito para el primer llamado ser nativo de General Las Heras o contar con residencia continua e inmediata demostrable en el partido por un mínimo de cuatro (4) años. Los oferentes no podrán ser titulares de otro inmueble o tener un porcentaje mayor al 51%. Para el segundo llamado será requisito ser nativo de General Las Heras o contar con residencia continua e inmediata demostrable en el partido por un mínimo de dos (2) años y podrán presentarse personas jurídicas que tengan radicación o actividad demostrable en Gral. Las Heras. Ambas condiciones deberán ser demostradas con prueba documental. Serán obligaciones del adjudicatario: a) Realizar cercado perimetral, b) Mantenerlo libre de malezas y en condiciones de higiene y seguridad, c) Pagar las tasas e impuestos que graven el inmueble, d) No transferir ni ceder por cualquier concepto o modalidad el lote de terreno adjudicado hasta la escrituración a favor del adquirente, e) Hacerse cargo exclusivo de la nivelación de la parcela, f) Edificar conforme plano aprobado por la Municipalidad. Con posterioridad al acto de subasta y en el plazo que establezca el Municipio, se podrán firmar los boletos de compraventa. La posesión del inmueble será entregada por el municipio dentro del plazo de 1 año desde la firma del Boleto de Compra Venta. Una vez que el dominio de los lotes se haya perfeccionado a nombre de la Municipalidad y se hayan abonado la totalidad de las cuotas, se podrán realizar las escrituras traslativas de dominio, siendo la totalidad de los gastos de las mismas a cargo de los adquirentes.

Exhibición: El bien podrá ser revisado de lunes a viernes en horario de 10 a 12 horas, previo acuerdo con el martillero en Maipú N° 354, del partido de General Las Heras, provincia de Buenos Aires.

Informes: Martillero designado Riego Mario Javier, Matrícula N° 3819 del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Mercedes, provincia de Buenos Aires, domicilio Maipú N° 354, del partido de General Las Heras,

provincia de Buenos Aires., Teléfonos: 02227-15-532514, Email: info@marioriegopropiedades.com. El acto de subasta se llevará a cabo el día viernes 06 de octubre del año 2023, o el día siguiente hábil si aquel resultara feriado, inhábil o se declarara asueto, siendo el primer llamado a la hora 10:00. La subasta se realizará en el predio de los lotes a subastar sito en calle Sarmiento 1300, de la localidad de General Las Heras, partido de Gral. Las Heras.

Carlos Javier Osuna, Intendente

oct. 4 v. oct. 5

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires notifica al Señor GUIDA, MARCELO ALEJANDRO (DNI 20.213.675) del Acta de Comprobación e Imputación, Serie O N° 896-26130 por el cual se le imputaron los artículos 4 y 5 de la Ley N° 11.123 - Decreto Reglamentario 2683/93 y 2464/97 la cual se transcribe:

Acta de comprobación e imputación

En la localidad de Olivera partido de Luján a los 26 días del mes de 04 del año 2022 siendo las 4:24 horas, el suscripto Tabossi Benítez Héctor en su carácter de Inspector de la Dirección de Auditoría Agroalimentaria del Ministerio de Desarrollo Agrario, se constituye en Operativo Control Alimentos Peaje Olivera, propiedad/titular de xx, DNI 00, email:, sito en Ruta 5 Peaje Olvera, tel:, siendo atendido por el señor/a Fabio Marcelo Alejandro Guida, documento DNI 20213675, domiciliado en Intendente Soria 659 Haedo - Morón, que manifiesta ser Chofer.

Procediéndose a su fiscalización, se constatan los siguientes hechos:

Me constituyo en el peaje de Olivera sito en Ruta Nacional junto al Dr. Patricio Leaden en operativo control de alimentos. Se procede a detener camión Volkswagen Dominio JJR824 conducido por el encartado. El camión pertenece a Lomial S.A.

Quien transporta 283 cajones de pollos frescos eviscerado provenientes del peladero Avicoy S.A. presenta un solo remito comercial N° 0004-00002113 a nombre de Lomial S.A. CUIT 30-71562243-9 sito en Martín Fierro 3290 1° 105 Ituzaingo por 40 cajones de pollo y amparo sanitario por Permiso de Transporte Provincial N° 28.7-A-00005212 por 50 cajones de pollo por lo que no hay ningún tipo de amparo para los restantes 233 cajones de pollo por un total de 2660 kilogramos por lo que hay se procede a la interdicción en uno de los destinos por carecer de medios para el decomiso. Se interdictan en origen los cuales deberán permanecer en custodia hasta la presentación de la documentación respectiva.

Se imputa artículos 4 y 5 de Ley N° 11.123 - Dec. Reg. 2683/93 y 2464/97

En el caso que hubiere elementos secuestrados quedando ellos en poder del compareciente, el mismo quedara como su depositario legal. Es por cuenta del infractor la conservación y mantenimiento de los elementos interdictos, eximiéndose la provincia de la responsabilidad por los deterioros que pudiera surgir por tal causa. Se hace saber al mismo que tiene cinco (5) días hábiles para presentar sus descargos y ofrecer pruebas (Mesa General de Entradas Ministerio de Desarrollo Agrario - calle 12 esquina 51, Torre Administrativa Gubernamental I, piso 8, CP 1900, La Plata, dinstruccionsumarial@mda.gba.gob.ar. Firmándose original y dos copias de la presente, quedando una de ellas en su poder. (Artículo 14 - Decreto Ley 8785/77).

Jano Monticelli, Director

oct. 5 v. oct. 11

ANEXO/S

ACTA 1cf34853b259894b0374490ed1a7aaf6be4d41b9274f423385b5bedb86ef6581

[Ver](#)

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

POR 3 DÍAS - Convocatoria a Participación Ciudadana. El intendente de la Municipalidad de Escobar, mediante Decreto Municipal N° 3133/23 con fecha 27 de septiembre del 2023 ha resuelto convocar a Participación Ciudadana para el proyecto consistente en "Ampliaciones en el Mercado Concentrador de Frutas, Verduras y Hortalizas", presentado por la Asociación Civil Colectividad Boliviana de Escobar (CUIT N° 30-66157456-5), a través de un Estudio de Impacto Ambiental en el marco de la Ley N° 11.723 ubicado en calle Las Rosas N° 3051 (Av. De Los Inmigrantes) de la localidad de Belén de Escobar, partido de Escobar, en los inmuebles denominados catastralmente como Circunscripción XI, Parcelas 2650B y 2650C; con la finalidad de informar a la comunidad sobre el proyecto en cuestión y atender las observaciones que los participantes consideren necesario formular. El período de consulta de la Participación Ciudadana se desarrollará desde el día 17 de octubre de 2023 hasta el día 05 de noviembre de 2023 inclusive ingresando por medio de la página web de este Municipio (<https://www.escobar.gob.ar>), a partir del acceso directo denominado "Participación Ciudadana" - Proyecto: "Ampliaciones en el Mercado Concentrador de Frutas, Verduras y Hortalizas - presentado por la Asociación Civil Colectividad Boliviana de Escobar". El Estudio de Impacto Ambiental se encontrará disponible en la misma página web para el libre acceso por parte de la comunidad. Los interesados en participar en el marco del proceso de consulta ciudadana, sean personas físicas o jurídicas, deberán completar el formulario previsto en la misma web. Se designa a la Dirección General de Ambiente del Municipio de Escobar como Dependencia encargada del seguimiento y fiscalización del proceso de Participación Ciudadana.

Sebastián Martín Adalberto, Subsecretario

oct. 5 v. oct. 9

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle El Churrinche 4476, de la localidad de San José, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción IV, Sección G, Manzana 451, Parcela 9, Partida

inmobiliaria 063-156081-4, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio N° 2182 del año 1967 a nombre de TRILLO MANUEL o TRILLO MARCOTE y AUREA CONSUELO BUITURON.

Giuriddo Gabriel Alejandro, Lesci Marina Soledad.

oct. 5 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Gaona 1335, de la localidad de Santa Marta y partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción X, Sección A, Manzana 40, Parcela 16, Partida inmobiliaria 063-119804-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio N° 4533 del año 1961 a nombre de don CARLOS ANTONIO BRICHE y Doña SEVERA CASAFUS DE BRICHE.

Giuriddo Gabriel Alejandro, Lesci Marina Soledad.

oct. 5 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Ceferino Namuncurá 2173, de la localidad de Santa Marta, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción X, Sección A, Manzana 135, Parcela 10, Partida inmobiliaria 063-168445-9, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 38274 a nombre de ZAPELLI JORGE AMADEO.

Giuriddo Gabriel Alejandro, Lesci Marina Soledad.

oct. 5 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Terrada 2547, de la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XIV, Sección B, Manzana 42, Parcela 19, Partida inmobiliaria 063-31517-4, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio N° 1213 del año 1973 a nombre de RUBÉN ANÍBAL SERIO.

Giuriddo Gabriel Alejandro, Lesci Marina Soledad.

oct. 5 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle José Ingenieros 1450, de la localidad de Santa Marta, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción X, Sección A, Manzana 67, Parcela 5, Partida inmobiliaria 063-149677-6, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 101948 a nombre de MARTÍNEZ ROGELIO LUCAS y MARTIN RAMON.

Gabriel Alejandro Giuriddo

oct. 5 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Ceferino Namuncurá 2071, de la localidad de Santa Marta, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción X, Sección A, Manzana 132, Parcela 10, Partida inmobiliaria 063-168392-4, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 5064 a nombre de PIRIZ JUAN RAMÓN casado en primeras nupcias con Nélida Sosa.

Gabriel Alejandro Giuriddo

oct. 5 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Tunuyan 31, de la localidad de Parque Barón, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIV, Sección D, Manzana 31 B, Parcela 5 C, Partida Inmobiliaria 063-110795-8, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 59621 a nombre de SCHMIEDEL WOLF DIETRICH LEOPOLDO.

Gabriel Alejandro Giuriddo

oct. 5 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Ricardo Palma 45, de la localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 115, Parcela 26, Partida inmobiliaria 063-25350-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción bajo matrícula 73176 a nombre de LOS CONY, MARCHETTI GENARO y MARTINEZ DE MARCHETTI RAMONA.

Gabriel Alejandro Giuriddo

oct. 5 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Claudio de Alas 185, de la localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 152, Parcela 7, Partida inmobiliaria 063-152623-3, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción

administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1532 del año 1923 a nombre de Don JOSÉ ALFREDO CARSIANO.

Gabriel Alejandro Giurliddo

oct. 5 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Beleli 1091, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XI, Sección B, Manzana 16, Parcela 27A, Partida inmobiliaria 063-208370-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial al folio 4039 del año 19673 a nombre de PAZ DOMINGO GUILLERMO.

Gabriel Alejandro Giurliddo

oct. 5 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle 12 de octubre 1097, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección B, Manzana 57, Parcela 26 E, Partida inmobiliaria 063-218031-4, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio N° 455 del año 1943 a nombre de JAIME BAUZÁ casado en primeras nupcias con Elisa Rodríguez.

Gabriel Alejandro Giurliddo

oct. 5 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Antonio Machado 402, de la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 135, Parcela 15, Partida inmobiliaria 063-79785-3, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio N° 4236 del año 1975 a nombre de ELOY LOPEZ SALAS.

Gabriel Alejandro Giurliddo

oct. 5 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Padre Javier 402, de la localidad de Llavallol, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción IX, Sección D, Manzana 83, Parcela 22, Partida inmobiliaria 063-13720-9, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 44631 a nombre de KRUEDEZ o KRUEDEZ y BILUSCHENKO, PABLO casado en 1eras nupcias con Gladys o Gladys Anastacia Beatriz Ferreyra.

Gabriel Alejandro Giurliddo

oct. 5 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Natal 2692, de la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección C, Manzana 9, Parcela 23, Partida inmobiliaria 063-166688-4, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio n° 1400 del año 1952 a nombre de ANTONIO PALE casado en primeras nupcias con doña María Antonia D'amico.

Gabriel Alejandro Giurliddo

oct. 5 v. oct. 9

MUNICIPALIDAD DE MERLO

POR DÍAS - La Municipalidad de Merlo de la Provincia de Bs. As. notifica a arrendatarios, familiares y/o responsables, o quienes se consideren con derecho sobre los restos mortales que se encuentran en las sepulturas que se detallan a continuación, con plazo vencido y con deudas en el Cementerio Santa Mónica, ubicado en el Partido de Merlo, que deberán presentarse a regularizar su situación y disponer el traslado de los mismos dentro del término de quince días contados desde la última publicación del presente. Vencido el lapso indicado y en caso de silencio o ausencia, se procederá a la exhumación de las tumbas y su posterior traslado de los restos mortales al osario general. Resultando, esta medida de carácter urgente e imprescindible a fin de poder dar respuesta a la necesidad de contar con mayor espacio físico para efectuar nuevas inhumaciones". Expte.4076-08244/2023

UBICACIÓN	FALLECIDO	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	LOCALIDAD
100- A -10°	PEDRO RAMON SILVA BRUNETTI MARIA ANGELA	17/12/2012 7/12/2017	SILVA (FAMILIA)	DONATO ALVAREZ Y P. BUENAN	MERLO
062-A-10°	FALCON ALBERTO ENRIQUE (T)	20/10/1996 20/10/2009	FALCON ALBERTO	PEARSON Y FROY LUIS BELTRAN	MERLO
143-A-10°	TOLOSA PEDRO JUAN ECHEVARRIA ELSA ANGELA	09/03/2016 09/03/2021	MARTINEZ MARIA DEL CARMEN	ALMAGRO 1748	ITUZAINGÓ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 05 de octubre de 2023

229BIS-A-10°	DANAHER DANIEL JULIO DANER SUSANA MABEL	06/12/2012 06/12/2020	DANAHER DANIEL EDUARDO	VIDT 659	MERLO
095-A-10°	LOPEZ CESAR RAMON PEREZ MARTINA DE JESUS	25/07/2012 25/07/2020	LOPEZ GLORIA DEL VALLE	PEDRO BENOIT 458	MERLO
015-A-10°	MENCHETTI LIDIA CLOTILDE IRIS RIBOLA MANUEL	03/07/2014 03/07/2019	RIBOLA LIDIA INES	LEANDRO N ALEM 3350	MERLO
212-A-10°	CESPEDES BARTOLOLOME RUIZ ELVIRA ALCIRA	15/02/2013 15/02/2020	TELLO ELIZABETH DE LOS DOLORES	ARENALES 1275	MERLO
076-A-10°	SOSA RAMON FERMIN	15/04/2006 15/04/2020	SOSA ANIBAL DANIEL	SANTO DOMINGO 317	LIBERTAD
036-A-10°	ALVAREZ ARGENTINO JULIAN	24/06/2006 24/06/2011	ARTOLA LUIS JUAN	BELGRANO 5TO D 405	MORON
169-A-10°	VERA RAMON OSCAR	01/10/2006 01/10/2022	VERA MARIANA	CHAGAS 345	MERLO
032-A-10°	CASTRO JORGE LUIS (T)	22/10/2006 22/10/2013	BLANCO JORGELINA ELIZABETH	BELEN 2349	PONTEVEDRA
048-A-10°	SORIA RICARDO CRISTIAN (T)	30/12/2007 30/12/2012	CHAZARRETA ANDRES ALBERTO	AGUADO 1055	MERLO
190-A-10°	GOMEZ RAUL ANTONIO	06/05/2008 06/05/2021	CASTILLO LIDIA ROSA	TRAFUL 1298	MERLO
021-A-10°	DURAN VICTOR	23/09/2008 23/09/2018	VICENTE EDELINA	LAS RETAMAS 173	MARIANO ACOSTA
104-A-10°	GALLO SANTOS GREGORIA	13/11/2008 13/11/2019	SERRANO NARCELO CEFERINO	CARABOBO 2215	MERLO
114-A-10°	INSAURRALDE LUCIA GUADLUPE	04/03/2009 04/03/2018	VALDEZ GLADYS PATRICIA	BILBAO 870	MERLO
004-A-10°	GAY HORACIO FLORENTINO	22/05/2009 22/05/2018	GAY JORGE RUBEN	TALCAHUANO 120	MERLO
033-A-10°	ORTELLADO NELIDA ESTHER	28/05/2009 28/05/2018	ORTELLADO ANA LUISA	12 DE FEBRERO 845	MERLO
106-A-10°	NAVAZA RODRIGO ARIEL(T)	19/06/2009 19/06/2017	NAVAZA SILVIA LILIANA	UNAMUNO 1162	MERLO
107-A-10°	PALAVECHIO BRIAN AGUSTO (T)	03/07/2009 03/07/2017	PALVECHIO JUAN ANTONIO	HEREDIA 1727	MERLO
103-A-10°	GUANCO SERGIO ROSALINO	07/09/2009 07/09/2020	NIEVA JULIANA CLARISA	C. TEJEDOR 1730	MERLO
006-A-10°	IRLES JUAN DANTE	03/02/2010 03/08/2021	MAGALLANES JONATAN DAVID	OBARRIO 1122	LIBERTAD
188-A-10°	PINO CATALINO	18/07/2010 18/07/2020	PINO JOSE LUIS	SICA 2732	MERLO
144-A-10°	JUAREZ ROQUE NICOLAS	17/09/2010 17/09/2020	JUREZ JUANA ROSA	MORSE 160	MERLO
123-A-10°	SMITH MANCILLA GLEBEZ NERBEZ	09/11/2010 09/11/2022	PEPE VICTOR HUGO	LARRAYA 2354	CABA
129-A-10°	ECHANDI CARLOS ALBERTO (T)	17/12/2010 17/12/2021	ECHANDI WALTER ALFREDO	ROMA 1083	PONTEVEDRA
183-A-10°	ALCARAS MARIA ADRIANA (T)	02/02/2011 02/02/2020	SELIZAN WALTER COSME	SOLEY 5400	MERLO
157-A-10°	ANSELMO NELLY NANEY	31/03/2011 31/03/2020	SOTELO ALBERTO	RAWSON 2380	MERLO
077-A-10°	GONZALEZ NU#EZ BENIGNO (T)	11/04/2011 11/04/2019	NU#EZ NELIDA MARU	CONESA 2671	MERLO
017BIS-A-10°	PASTRANA SANTOS ROSA	02/11/2011 02/11/2016	PASTRANA CARLOS DANIEL	DEAN FUNES 1655	MERLO
016BIS-A-10°	GOMEZ MARIA EVA	02/11/2011 02/11/2016	GOMEZ ANA BELEN	LEZAMA 3568	MERLO
015BIS-A-10°	FRANCO RAMON ALBERTO (T)	03/11/2011 03/11/2018	FRANCO GLADIS	TARTAGAL Y RODRIGUEZ	MERLO
014BIS-A-10°	ULLUA CELINA	03/11/2011 03/11/2022	SOSA VIDAL ISACIO	COLOMBIA 0340	LIBERTAD
012BIS-A-10°	MORALES MARIA ISABEL DE LOS ANGELES	04/11/2011 04/11/2020	GIOIA MARCELO ALBERTO	AV. SAN JUAN 2330	CABA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 05 de octubre de 2023

010BIS-A-10°	ADELINO MADRID	04/11/2011 04/11/2016	MIRIAM BEATRIZ ALDEA	CARABOBO 01854	MERLO
001BIS-A-10°	ROSALES AURORA	06/11/2011 06/11/2016	BARZOLA ANDREA FAVIANA	NOLASCO FLORES 0950	MERLO
011BIS-A-10°	ANDINO GLADY BELTRIS	07/11/2011 07/11/2016	LEDESMA MARIO ALBERTO	CAPINCHUELO 2064	MERLO
018BIS-A-10°	ROLDAN FRANCICO ALFREDO	08/11/2011 08/11/2019	ROLDAN CARLOS ALFREDO	CEPEDES Y CUETO	GONZALEZ CATAN
006BIS-A-10°	MANSILLA CARLOS ALBERTO	08/11/2011 08/11/2016	MANSILLA ANGEL EVARISTO	TALCAHUANO 1428	MERLO
005BIS-A-10°	SERNIA CARLOS ALBERTO	08/11/2011 08/11/2016	SERNIA MARCELA B	CARLOS TEJEDOR 2078	LIBERTAD
003BIS-A-10°	VIERAS HILDA	09/11/2011 09/11/2016	LUCENA SILVIA MONICA	GUEMES 2846	MERLO
019BIS-A-10°	ROMERO VICTOR DANIEL	31/01/2012 31/01/2022	SANTILLAN JUAN	MALVINAS 2638	LIBERTAD
227-A-10°	CALCAGNO ROCHA JAVIER (T)	02/02/2012 02/02/2021	DOMINGUEZ LORENA PATRICIA	RELSKY 437	MERLO
223-A-10°	MONSERRAT AUDELINO NICANOR	02/02/2012 02/02/2020	MONSERRAT ALEJANDRO NICANOR	GRANADEROS 2455	MERLO
222-A-10°	MU#OZ DESIDERIO DONATO	08/02/2012 08/02/2019	CA#AS MARIO ALBERTO ENRIQUE	ALIPPI 433	MERLO
218-A-10°	CARDOSO IRMA NELIDA	08/02/2012 08/02/2020	QUINTEROS NELIDA MARIA	PATRICIAS ARGENTINAS 929	MERLO
225-A-10°	JUAREZ SABRINA AYLEN	09/02/2012 09/02/2021	CONTRERAS MARIELA KARINA	ECHEVERRY Y AVDA ARGENTINA	MERLO
175-A-10°	RETAMOZO LORETO (T)	01/03/2012 01/03/2021	RETAMOZO OLGA BEATRIZ	CAAGUAZU 972	MERLO
208-A-10°	RODRIGUEZ MARIA AIDA	03/03/2012 03/03/2020	SANCHEZ PEDRO DANTE	CASTELLANOS 495	MERLO
126-A-10°	REBOREDO ALBERTO	19/03/2012 19/03/2020	REBOREDO EDUARDO NELSON	GAVILAN 2648	MERLO
160-A-10°	LUNA HECTOR RUBEN	04/04/2012 04/04/2020	LUNA SANDRA MONICA	SAENZ 1780	MERLO
229-A-10°	LOPEZ AMALIA DOLORES	26/04/2012 26/04/2020	COLANTONI ANGELICA RITA	GOMEZ FRETES 2721	MERLO
234-A-10°	CARDOZO YOLANDA DEL CARMEN	27/04/2012 27/04/2020	CARDOZO MARIA LUISA	ANDERSON 3274	MERLO
236-A-10°	PEREA ALBINA JUAN	27/04/2012 27/04/2020	PEREA SEBASTIAN ALEJANDRO	AMUDSEN 759	MERLO
235-A-10°	MI#O JUAN ANDRES (T)	03/05/2012 03/05/2021	ARISTIMU#O DELIA	SUECIA Y ANCHORIS 1868	MERLO
231-A-10°	CARLOS ATILIO PEREYRA CORREA (T)	07/05/2012 07/05/2017	IRUSTA SILVIA ALEJANDRA	GIBRALTAR 1571	PONTEVEDRA
051-A-10°	RAMIREZ ELIDA	18/07/2012 18/07/2020	SANDOVAL EMILIO	OLMOS 1245	LIBERTAD
116-A-10°	GOMEZ ANACLETA	10/08/2012 10/08/2019	ROJAS IGNACIA RAMONA	OLAYA 2028	MERLO
215-A-10°	ROVELLI DOMINGO RAMON	07/09/2012 07/09/2020	ROVELLI ANGELICA MARTINA	FRIAS 1507	MERLO
068-A-10°	PAREDEZ ANDRADE NESTOR	28/10/2012 28/10/2017	PAREDES CINTIA VANESA	LUIS AGOTE 365	MERLO
017-A-10°	BOAVISTA ERNESTO ANGEL	20/11/2012 20/11/2022	BOAVISTA ALICIA ESTHER	ITALIA 876	SAN ANTONIO DE PADUA
056-A-10°	CORREA ARROYO FELIX	12/01/2013 12/01/2018	CORREA JUAN CARLOS	SANTA MARIA 441	MARIANO ACOSTA
011-A-10°	GEBEL MARTA BEATRIZ	14/01/2013 14/01/2022	ABREGU JUAN JOSE	DE LA CARCOVA 2587	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 05 de octubre de 2023

166-A-10°	VISCARI GUILLERMO JOSE	29/01/2013 29/01/2020	VISCARI ERICA ROSINA	25 DE MAYO 3180	MERLO
212-A-10°	CESPEDES BARTOLOLOME RUIZ ELVIRA ALCIRA	15/02/2013 15/02/2020	TELLO ELIZABETH DE LOS DOLORES	ARENALES 1275	MERLO
043-A-10°	HUGUETTI JOSE ROBERTO	29/03/2013 29/03/2018	HUGUETTI MARIA ROSA	COSSIO 846	MERLO
010-A-10°	ALDONATE REYES MARTA	23/04/2013 23/10/2021	ARGANARAZ HECTOR HUGO	GARAY 2147	MERLO
093-A-10°	BASUALDO JUAN ALBERTO	05/05/2013 05/05/2020	BASUALDO CARLOS DANIEL	ENRIQUE DE ROSAS 631	MARIANO ACOSTA
156-A-10°	GOMEZ RAMON	27/05/2013 27/05/2021	GOMEZ ESTER OLGA	MERCEDES 2650	MARIANO ACOSTA
189-A-10°	BERDUN OTILIA	08/06/2013 08/06/2021	OCAMPO MARGARITA BEATRIZ	BAIGORRIA 722	MERLO
008-A-10°	BORRUDO GUILLERMO DAVID	13/08/2013 13/08/2018	SANTA CRUZ NORMA BEATRIZ	ALTE BROWN 5857	MERLO
178-A-10°	FARIAS JOSE ALEJANDRO	18/12/2013 18/12/2020	CHAVEZ LUIS ALBERTO	LAS DALIAS 1290	MERLO
136-A-10°	PERES CLEMENTE	27/12/2013 27/12/2018	PERES PABLO NICOLAS	LOS IRUPES 225	MERLO
228BIS-A-10°	CACERES LUCILO	10/02/2014 10/02/2019	ROMERO FELICIA	QUEQUEN 1178	MERLO
197-A-10°	VILLAGRA TOMAS ALBERTO	13/04/2014 13/04/2019	VILLAGRA SILVIO WALTER	M SASTRE 2226	LIBERTAD
199-A-10°	DELGADO ROSA DOLORES	08/05/2014 08/05/2022	ARGUELLO MARCELA BEATRIZ	HUGO DEL CARRIL 2905	MARIANO ACOSTA
163-A-10°	BALBUENA YOLANDA	28/05/2014 28/05/2019	MINO JOSE RAMON	MISIONES 641	LIBERTAD
035-A-10°	MIRANDA MARCELA	09/07/2014 09/07/2019	DEGUIANI VICTOR	J B JUSTO 1062	MERLO
080-A-10°	RAMALLO MARIA ANGELA	24/08/2014 24/08/2019	RAMALLO CLAUDIO DANIEL	RAMALLO 740	MERLO
101-A-10°	MARRAZZO RUBEN DOMINGO	02/10/2014 02/10/2019	MACHIAVELLO MARIA DE CARMEN	SALGARI 1411	MERLO
047-A-10°	RAMOS CELIA SIMIONA	17/11/2014 17/11/2021	DURE NORMA PAOLA	BURELA Y TRES ARROYOS	MERLO
037-A-10°	RAMOS MARTINEZ FILOMENA	17/11/2014	RAMOS RAUL ALBERTO	MENDELSON 120	MERLO
177-A-10°	CASTRO JORGE GUILLERMO	04/03/2015 04/03/2020	RUIZ SOFIA SOLEDAD	MERCEDES 3140	MARIANO ACOSTA
172-A-10°	LEIVA ADELA IRENE	08/07/2015 08/07/2020	ALDIRICO MIGUEL ANGEL	HORNOS 877	LIBERTAD
151-A-10°	MONZON DELIA	27/07/2015 27/07/2022	CORONEL ROSANA NATALIA	CALFUCURA 344	MERLO
060-A-10°	CLAUSER LUIS (T)	19/10/2015 19/10/2022	CLAUSER RICARDO FABIAN	FEVAL 1140	MERLO
125-A-10°	PAZ OSCAR DANIEL	18/11/2015 18/11/2020	PAZ MARIO DANIEL	CALFUCURA 455	MERLO
058-A-10°	SANDBAL ELEAZAR ISABELINO	25/11/2015 25/11/2022	SANDBAL OSVALDO EDUARDO	ANGEL RODRIGUEZ 3365	MERLO
174-A-10°	VILLAVICENCIO CLAUDIO ARIEL	09/03/2016 09/03/2021	VILLAVICENCIO MARIA DE LOS ANGELES	CHOPIN 1281	MERLO
187-A-10°	VAZQUEZ LIDIA ESTER	09/03/2016 09/03/2021	LOPEZ FELIX GERONIMO NAZARENO	LOS LOTOS 895	MARIANO ACOSTA
001-A-10°	PEREZ DANIEL	09/03/2016 09/03/2021	VEGA ALVAREZ MARCOS ABEL	YEGROS 3137	LIBERTAD

Ariel Leadro Toribio, Subsecretario

oct. 5 v. oct. 9

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO LA PLATA

POR 1 DÍA - Por la presente se deja constancia que, en la Reunión de Directorio N° 10, del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata, del 28 de septiembre de 2023, los Sres. Directores aprueban por unanimidad aprobar un incremento del 46,2 % en las Tarifas de Permisos de Uso, ajustándose las mismas a los índices reales correspondiente a los meses de mayo a agosto de 2023, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Concesiones y Permisos de Uso de los Espacios Portuarios vigente. Así también, aprueban un incremento del 42 % con respecto a las Tarifas del Cuerpo Tarifario en pesos, teniendo en cuenta los índices reales de los meses de mayo a agosto de 2023. Dichas tarifas entrarán en vigencia a partir del día 1º de octubre de 2023. Seguidamente se transcriben los términos de la correspondiente Resolución:

RESOLUCIÓN

Puerto La Plata, 28 de septiembre de 2023.

VISTO: El Expediente Ex-2018-00003352-PLP-CME#GAYF caratulado "Actualización de Tarifas CGPLP";

CONSIDERANDO:

Que la última actualización de tarifas fue aprobada por el Directorio del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata en su reunión de fecha 24 de Mayo de 2023, según consta en Información Sumaria IF SUM 2023-27-E-PLP-PRES;
Que conforme lo establecido en el artículo 5 del reglamento de concesiones y permisos de uso de CGPLP correspondería incrementar las tarifas de Permisos de Uso en un 46.2 % por el IPIM a partir del mes de Octubre de 2023, tomando en consideración los índices reales correspondientes a los meses de Mayo a Agosto de 2023;
Que asimismo en atención a la variación de los índices aplicados a las tarifas pesificadas del cuerpo tarifario de CGPLP, correspondería un incremento de 42 %, que se actualiza 50 % IPIM/50 % IPC, a partir del mes de Octubre de 2023, tomando en consideración los índices reales de mayo a agosto de 2023;
Que de conformidad con el artículo 21 y concordantes del Estatuto del Consorcio de Gestión del Puerto la Plata, aprobado por decreto provincial No 1596/99, el Directorio cuenta con facultades suficientes para fijar o modificar las tarifas relacionadas con los servicios que presta el Puerto, como consecuencia de la administración y explotación del mismo.
Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 inc "d" y artículo 24 inc. "a" y cctes. del Estatuto aprobado por DEC. 1596/99,

EL DIRECTORIO DEL CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO LA PLATA RESUELVE

ARTÍCULO 1: Aprobar un incremento del 46.2 % en las tarifas de Permisos de Uso, ajustándose las mismas a los índices reales correspondiente a los meses de Mayo a Agosto de 2023, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Reglamento de Concesión y Permisos de Uso de los Espacios Portuarios vigente.

ARTÍCULO 2: Aprobar un incremento del 42 % con respecto a las tarifas del cuerpo tarifario en pesos, teniendo en cuenta los índices reales de los meses de Mayo a Agosto de 2023;

ARTÍCULO 3: La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día 1 de OCTUBRE de 2023.

ARTÍCULO 4: Publíquese en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires y en la página web del Consorcio.

Jose María Lojo, Presidente.

ANEXO/S

[CUADRO TARIFARIO](#) 342a990313802bee2534c39a1722e6e7492557de3be1ecd0277b6091c983d446

[Ver](#)

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO LA PLATA

POR 1 DÍA - Reunión de Directorio N° 10 Fecha: 28/09/2023. Tema: Consideración y Aprobación Reglamento de Empresas de Servicios Portuarios.

Por la presente se deja constancia que, en la Reunión de Directorio del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata, del 28 de septiembre de 2023, los Sres. Directores aprueban por unanimidad el nuevo Reglamento de Empresas de Servicios Portuarios del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata, a partir del día 1º de octubre de 2023. Seguidamente se transcriben los términos de la correspondiente Resolución:

RESOLUCIÓN

Puerto La Plata, 28 de Septiembre de 2023.

VISTO: El Reglamento de Empresas de Servicios del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución 09/04 se creó el Reglamento de Empresas de Servicios Portuarios con la necesidad de establecer los requisitos que debían cumplimentar las ESP para operar dentro de jurisdicción portuaria;
QUE es necesario contar con una nueva reglamentación uniforme y adecuada a los cambios jurídicos y económicos que se han producido en el país, es por ello que se torna imperioso establecer un nuevo reglamento;

QUE el Estatuto del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata en su art. 20 establece que es potestad del Directorio dictar las reglamentaciones necesarias para el mejor funcionamiento del Puerto;

QUE el artículo 7 inc. c, d, i del Estatuto del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata determina que el Consorcio tiene dentro de sus funciones la regulación, administración y coordinación de los servicios que se presten a la navegación;

Por todo ello, en uso de sus legítimas atribuciones,

**EL DIRECTORIO DEL CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO LA PLATA,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1: Aprobar el nuevo Reglamento de Empresas de Servicios Portuarios del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata, que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2: Derogar toda reglamentación que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO 3: Dicho reglamento regirá a partir del día 1° de Octubre de 2023.

ARTÍCULO 4: Regístrese. Notifíquese a todos los interesados. Cumplido. Archívese

Jose Maria Lojo, Presidente

ANEXO/S

ANEXO I [d15eb0d3a661462c58f032fba71b34407aec32a8b61f0feb1ac10c507582345](#)

[Ver](#)



Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
